TOMO 137 — Montevideo, Viernes 1.o de Diciembre de 1939 — Núm. 9974

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se dispone el cese del Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y se nombra sustituto

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 473).

Montevideo, Noviembre 24 de 1939.

Visto que por resolución de esta fecha pasó a situación de retiro obligatorio por edad, el señor Coronel don Rufino Urrutia, Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares (Servicio Veterinario y de Remonta),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cese en el cargo de Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares (Servicio Veterinario y Remonta), el señor Coronel don Rufino Urrutia, agradeciéndole los muy importantes servicios prestados al instituto militar en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.° Nómbrase Jefe del expresado Servicio Veterinario y Remonta, al señor Teniente Coronel Médico Veterinario, doctor Arturo Sánchez, actual 2.° Jefe del mismo organismo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se declara cesante a un Guardahilos de la Dirección General de Comunicaciones

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 474).

Montevideo, Noviembre 24 de 1939.

Visto que desde el año 1936, se le han otorgado al Auxiliar 2.° (Guardahilos) de la Dirección General de Comunicaciones don Esteban Nasazzi, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Febrero 6 de 1936, numerosas y continuas licencias por prescripción médica y que dicho empleado no puede reanudar sus tareas por ineptitud física debido a la afección que padece;

Atento a que siendo necesario regularizar, por razones de buen servicio, la situación funcional respecto al cargo que ocupa y que por las razones expuestas no puede continuar desempeñando, y teniendo en cuenta lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.° turnos y lo informado por la Dirección General de Comunicaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase cesante por ineptitud derivada de motivos de salud, al Auxiliar 2.° (Guardahilos), señor Esteban Nasazzi, de la Dirección General de Comunicaciones, sin que ello implique la pérdida del derecho a jubilación que pudiere corresponderle por sus años de servicios y de acuerdo con lo que determina el decreto reglamentario de fecha Marzo 19 de 1934.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se aprueba la reglamentación de la ley de Ascensos (9.331), declarándose válidas las resoluciones tomadas en cumplimiento de la reglamentación provisoria.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 472).

Montevideo, Noviembre 23 de 1939.

Visto lo preceptuado en el artículo 82 de la ley de Ascensos número 9331, de que el Poder Ejecutivo reglamentará la citada ley;

Atento a que los decretos números 80, 81, 82, 83 y 84, reglamentarios de las leyes números 9079 y 9463, referentes a Organización General del Ejército, al cometer al Ministerio de Defensa Nacional "La Organización y Comando del Ejército", crearon además de los órganos inspectivos, un nuevo orden de dependencia entre las diversas funciones de mando y servicios;

Considerando: Que el proyecto de reglamentación de la ley número 9331, adaptado a la nueva Organización General del Ejército (decretos números 80, 81, 82, 83, 84 y 295) fija la doctrina en materia de ascensos y determina el alcance de los cometidos funcionales de todos los órganos calificadores, con la base de la experiencia

LEYES NUMERADAS — En el N.o 9962 (17 de Noviembre) aparecieron las del 3.er Trimestre del año en curso

adquirida en la aplicación de la ley con su actual reglamentación provisoria, conforme a lo establecido en el artículo 6.° del decreto de Noviembre 6 de 1934;

Considerando: Que dicho proyecto contempla las proposiciones de la Comisión Calificadora en oficios números 139|935 y 979|939 y de la Inspección General del Ejército a fojas 19 y 20 —en todo lo que puede resolverse por decreto gubernativo— dictándose disposiciones justas y prácticas que además de ser el fiel reflejo del criterio que fijó el legislador, simplifican su interpretación y aclaran el mecanismo de su racional aplicación;

Por los fundamentos expuestos y de acuerdo con la facultad que le confiere el inciso 4.o del artículo 158 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la Reglamentación de la ley de Ascensos número 9331, que figura en los papeles administrativos Serie "C" números 680709, 680710, 680711, 680712, 680713, 680714, 680715, 680716, 680717, 680718, 680719, 680720, 680721, 680722, 680723, 680724, 680725, 680726, 680727, 680728, 680729, 680730, 680731, 680661, 680662, 680663, 680664, 680665, 680666, 680667, 680668, 680669, 680670, 680671, 680672, 680673, 680674.

Art. 2.° Declaranse válidas todas las resoluciones tomadas por las Comisiones Calificadoras así como los procedimientos aplicados en cumplimiento de los preceptos de la reglamentación provisoria de la ley número 9331 y reglamentaciones parciales subsiguientes hasta el día de la fecha, en que se aprueba y entra en vigor la presente Reglamentación.

Art. 3.° Procédase por la Imprenta Militar, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional con la premura que el caso requiere, a la impresión y encuadernación en rústica de 1.000 ejemplares de esta Reglamentación de la ley de Ascensos número 9331, debiéndose en oportunidad indicar el importe a que asciende su erogación, para ser abonado con cargo a los fondos del decreto 2 de Abril de 1935, que tiene atinencia con el provento para la Biblioteca y Revista Militar y Naval.

Art. 4.° Abróganse todas las disposiciones y reglamentaciones que se opongan a la presente Reglamentación de la ley número 9331.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se dispone el cambio de ubicación de la sede del Comando de la Región Militar número 4 y de su Estado Mayor.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 475).

Montevideo, Noviembre 24 de 1939.

Visto el oficio número 754|939|S de la Inspección General del Ejército, por el cual solicita se cambie el lugar de ubicación de la sede del Comando de la Región Militar número 4 y de su Estado Mayor (apartado 4.°, artículo 1.°, decreto de fecha 28 de Junio de 1938. Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 459);

Considerando atendibles las razones expuestas por la Inspección General del Ejército, al estudiar la actual ubicación en la localidad de Batlle y Ordóñez, lo que fué confirmado en la inspección realizada por dicho Comando, y, además, teniendo en cuenta que en la nueva ubicación propuesta (ciudad de Minas) no se produciría perjuicio alguno desde el punto de vista de las facilidades de comunicación y mando, aún en los momentos de una movilización general;

Considerando lo preceptuado en el artículo 9.° de la ley número 9079 y artículo 71 del decreto número 80 y en especial lo establecido en el artículo 72 del decreto número 80, de fecha 17 de Febrero de 1939 que dice: "El Ministro de Defensa Nacional, cuando "medien circunstancias especiales que así lo aconsejen, puede alterar o modificar transitoriamente la sede de los cuarteles generales de los comandos de las Regiones Militares a que se refiere el decreto del 28 de Junio de 1939", y de acuerdo con la facultad que le confiere el inciso 4.o del artículo 158 de la Constitución de la República, y no existiendo ningún impedimento legal para ello,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el apartado 4.° del artículo 1.° del decreto de fecha 28 de Junio de 1938 (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 459), en la siguiente forma: Región Militar número 4 o del Este: comprenderá los Departamentos de Canelones, Maldonado, Lavalleja, Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo. Cuartel General en la ciudad de Minas.

Art. 2.° Abrógase el apartado 4.o del artículo 1.° del decreto de fecha 28 de Junio de 1938 (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 459, página 16).

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se derogan disposiciones referentes a "zona prohibida de vuelos"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 476).

Montevideo, Noviembre 24 de 1939.

Visto el oficio número 1314|939 de la Dirección de Aeronáutica Militar, referente a la conveniencia en derogar el decreto de fecha 5 de Agosto de 1936 (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 177), modificado y ampliado por decreto de fecha 14 de Agosto de 1936 (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 182), relacionados con la "zona prohibida de vuelos";

Considerando: Que han desaparecido las causas que obligaron la creación de dicha "zona prohibida de vuelos", y el informe favorable de la Inspección General del Ejército, al elevar el oficio referenciado, como también las garantías que ofrece al respecto la Reglamentación de la Aeronavegación Civil en el Territorio Uruguayo y sus aguas jurisdiccionales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Deróganse los decretos de fechas 5 y 14 de Agosto de 1936 (Boletines del Ministerio de Defensa Nacoinal números 177 y 182, respectivamente), referente a "zona prohibida de vuelos"

Art. 2.° Que se comunique, publique e inserte. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

6

Resolución. Se autoriza, temporariamente, la contratación de fletamento de un hidroavión para la ruta Colonia-Buenos Aires.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.o 909).

Montevideo, Noviembre 24 de 1939.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad "Expreso del Plata" Limitada, solicitando autorización para realizar un contrato de fletamento con su similar, la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C. A. U. S. A.), para que ésta afecte uno de sus hidroaviones "Junker", en forma transitoria y por el término de tres meses, a la línea Colonia-Buenos Aires que explota la primera;

Resultando: Que dicha solicitud viene, también, refrendada por la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C. A. U. S. A.), lo que implica tácitamente que otorga su consentimiento expreso a los términos del referido petitorio;

Considerando: Que no existe ningún inconveniente de orden legal que se oponga a lo solicitado, ya que el fletamento de referencia no contraviene las disposiciones que reglamentan las actividades de ambas compañías en sus líneas respectivas; y

Atento a los informes favorables de la Dirección de la Aeronáutica Civil y Dirección General de la Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Sociedad "Expreso del Plata" Limitada a realizar un contrato de fletamento con su similar la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C. A. U. S. A.), para que ésta afecte uno de sus aviones "Junker", en forma transitoria y por el término de tres meses, a la línea Colonia-Buenos Aires que explota la primera, debiéndose suprimir como lugar de decolaje y acuatizaje la zona C) cuya utilización para esos fines se autoriza en el artículo 2.° de la reglamentación, que para el funcionamiento de esa línea aérea, fuera aprobada con fecha 26 de Mayo de 1938, por cuanto el hidroavión a utilizarse, por sus características, no se encuentra en condiciones de maniobrar en la "Laguna de los Patos" en la que únicamente podrá ascenderse o descenderse con aparatos similares al que

actualmente posee la sociedad de referencia, es decir: "De Havilland".

2.º Previamente a la iniciación del servicio las empresas aéreas citadas deberán presentar un certificado expedido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la República Argentina, en el que conste que dicha repartición ha prestado su conformidad al contrato de fletamento de referencia.

3.º Que se comunique, publique y devuelva. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Decreto. Se fijan los precios máximos de venta del carbón mineral

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 30 de 1939.—Número 2240|939.

Visto que por decreto de fecha 17 de Octubre próximo pasado se fijaron los precios máximos de venta del carbón mineral, promediándose los mismos entre el precio del remanente de las existencias del expresado combustible, a la fecha de dicho decreto, y el de las posteriores adquisiciones que se preveía implicarían un aumento de alrededor de nueve pesos ($ 9.00) la tonelada;

Considerando: Que el aumento de precio previsto en el referido decreto se ha producido en las actuales adquisiciones;

De conformidad con la ley de fecha 5 de Setiembre último, sobre subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjanse al carbón mineral los siguientes precios máximos de venta:

A los revendedores puesto en barraca:

Cardiff: $ 33.00 (treinta y tres pesos) la tonelada.
Cocina: $ 31.50 (treinta y un pesos cincuenta centésimos) la tonelada.
Fragua: $ 36.50 (treinta y seis pesos cincuenta centésimos) la tonelada.
Coke fundición: $ 44.00 (cuarenta y cuatro pesos) la tonelada.
Coke gas: $ 31.50 (treinta y un pesos cincuenta centésimos) la tonelada.
Antracita: $ 51.00 (cincuenta y un pesos) la tonelada.

Al consumidor entregado:

Cardiff: $ 37.00 (treinta y siete pesos) al tonelada.
Cocina: $ 33.50 (treinta y tres pesos cincuenta centésimos) la tonelada.
Fragua: $ 39.00 (treinta y nueve pesos) la tonelada.
Coke fundición: $ 46.50 (cuarenta y seis pesos cincuenta centésimos) la tonelada.
Coke gas: $ 35.00 (treinta y cinco pesos) la tonelada.
Antracita: $ 53.00 (cincuenta y tres pesos) la tonelada.

Art. 2.º Las Intendencias Municipales de la República con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias, fijarán los precios máximos de los distintos tipos de carbón a que se refiere el artículo precedente, para venta a los revendedores, puesto en barraca, y al consumo, entregado, sobre la base de los precios establecidos para la Capital, incluyéndose los costos por fletes, traslados, etc., que origine la conducción del producto a los Departamentos del interior.

Art. 3.º Los comerciantes que infrinjan las disposiciones establecidas en los artículos precedentes, serán pasibles de las multas determinadas en el artículo 11 de la ley de 20 de Diciembre de 1917.

Art. 4.º Derógase el decreto de fecha 17 de Octubre próximo pasado por el que se fijaban los precios del carbón mineral.

Art. 5.º El presente decreto empezará a regir inmediatamente de ser publicado en la prensa de la Capital.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Resolución. Se declara pensionista a doña Ceferina Dávila de Hernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3138|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Ceferina Dávila de Hernández, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex peón de la Intendencia Municipal de Montevideo don Luis Hernández Ferreira,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Ceferina Dávila de Hernández, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 337.31 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Bernardina Pintos de Rodríguez e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3143|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Bernardina Pintos de Rodríguez y sus hijos Amelia y Juan María Rodríguez, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado civil don Juan María Rodríguez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Bernardina Pintos de Rodríguez y sus hijos Amelia y Juan María Rodríguez, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de pesos 300.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y [illegible] Caja a sus efectos — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se declara pensionista a doña Petrona Lopetegui de Arron

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3133|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Petrona Lopetegui de Arron, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 4 1de la ley 7818 de 6|2|925, en su calidad de viuda del ex jornalero de la Administración Nacional de Puertos don Eduardo Arron,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Petrona Lopetegui de Arron, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 173.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 27 de Noviembre de 1939

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Sedalana S. A., de Montevideo, privilegio industrial "Elaboración de tejidos de seda artificial sintética".

—Pasan al Fiscal de Gobierno de 1er. turno:

Kleibaum, Quintas y Cavarocchi, de Montevideo, patente de invención "Comunicador automático", acta número 4629.

Martín Konisgberg, de Montevideo, patente de invención "Nuevo soporte ortopédico para planta del pie", acta número 4443.

— Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

The Hoover Company, de Estados Unidos de América, patente de invención "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorción", acta número 4609.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Desio Apillinari, con referencia a su solicitud de patente de invención para "Nuevo poste flexible de cemento" formula consideraciones con respecto a las oposiciones deducidas.

Universal Oil Company, de Estados Unidos de América, patente de invención "Conversión de aceites hidrocarburos", acta número 4496.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Mario C. Isola, de Montevideo, marca "Histidol", acta N.o 33.394. (Reposición de sellos y timbres).

P. Beiersdorf y Co. A. G., de Alemania, marca "Eucerinunm", acta número 33.073. (Reposición de sellos y timbres).

Societá Anónima Istiuto Chemioterápico Italiano, de Italia, marca "Arsolvin" acta número 33.219. (Reposición de sellos y timbres).

Ildefonso Rodríguez, de Montevideo, marca "Sippy", acta número 33.154. (Reposición de sellos y timbres).

V. A. Peña Astiz, de Lavalleja, República Oriental del Uruguay, marca "Minas", acta número 33.045. (Reposición de sellos y timbres).

Hércules Colombi, de Montevideo, patente de invención "Dispositivo para hacer correr líquidos desinfectantes en los tanques de los W.W. C.C." acta número 4231. (Reposición de sellos y timbres).

Reclus Silva, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo sistema de recipiente con auto-calefacción", acta número 4230. (Reposición de sellos y timbres)

Se cita a la señorita María B. de Archimaut, para que acredite su calidad de heredera del ex titular en gestión de privilegio industrial "Reguladores de temperatura para aplicaciones industriales", acta número 649.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 2755 al 2767

Solicitudes despachadas el día 27 de Noviembre de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|35234, Aldao, Mántaras y Castells, Ltda., 3, Argentina, Maní descascarado, 1898.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|35261, Frigorífico Artigas S. A., 1, Inglaterra, Alambre, tej. alg., stockinette 430.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|34329, Vega Helguera y Cía., 1, Hilado de Manila, 12.
3|35040, Freccero y Cía., 2, Encendedores cromo metal y plata, 2.
3|25226, Emilio Fontana S .C., 3, Hungría, Medidores de agua, 299.

Procedencia: Bélgica

3|35075, Helguera y Morixe, 2, Colores par pintura, 1.
3|35076, Barkirgian y Cía., 1, Tejidos lana y algodón, 10.

Procedencia: Holanda

3|34561, Pedro Compte, 1, Mentol recristalizado etc., 6.
3|35109, Noguera y Cía., 2, Pintura en pasta anticorrosiva, 1.

Procedencia: Francia

3|35184, Antonio Vivo y Cía., 1, Papel para fumar, 1.
3|35219, Andrés Sola (Agencia Rhodia), 1, Tubos Rhodine, 1.

Procedencia: Suecia

3|35114, Empresa "El Debate", 1, Papel para diario, 696.
3|35166, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3, Telas metálicas sin fin, 33.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|34994, Clericetti y Barrella, 1, Estados Unidos de Norte América, Rep. para reparación camiones etc., 17.

CONVENIO PRIVADO "MANUEL GAGGERO" (LIBRAS)

3|35134, Manuel Gaggero, 1, Estados Unidos de Norte América, Manzanas etc., 197.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|35061, Pedro Ferrés y Cía., 3, Noruega, Bacalao, 50.

CONVENIO PRIVADO "MANUEL GAGGERO" (LIBRAS)

3|35132, Manuel Gaggero, 1, Canadá, Manzanas, 377.

CONVENIO PRIVADO "MINVIELLE SARTHOU HNOS." (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|34127, Will L. Smith S. A. Urug., 1, Repuestos para tractores etc., 63.
3|34129, Will L. Smith S. A. Urug, 1, Repuestos y accesorios etc., 192.
3|34131, Will L. Smith S. A. Urug., 1, Repuestos para tractores etc., 164.

PLANILLAS N.o 2768

Solicitudes despachadas el día 28 de Noviembre de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|32809, José A. Patrón y Cía., 1, Aguarráz, 4.
3|32810, Ruvertoni Hnos., 2, Nueces, etc., 6.
3|35162, Droguería Industrial Uruguaya, 1, Aguarrás, 3.
3|35246, Ramón Barreira e Hijos, 3, Resina para barnices, 9.

N. B. Por cualquier error o duda acúdase a la Secretaría de la Dirección calle Cerrito 478.

Las rectificaciones que hubieren, se rán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

62.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 13 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houillères, Bruno, Bogliacini, Buranelli, Calleriza, Caliero Guichón, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eledio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Pirotto, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Salom, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila y Zunino.

Total: 75.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carballo, García da Rosa, Martirena, Princivalle y Puig.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Esquibel, Fígoli, Labacá Arocena, Pieri y Rodríguez Rocha.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Bonino, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, De Dovitiis, Espalter, Martínez, Nunes Ribeiro, Pringles, Restuccia, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Trujillo, Viña, Zavalla.

Total: 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre facilidades a los propietarios de la ciudad de Artigas para el pago de deuda por obras de pavimentación.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2—El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social contesta la exposición del señor Representante don Exequiel Garzón, referente a la apertura de un nuevo período de reconocimiento.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

3—De la de Fomento de la Producción respecto del proyecto modificaciones a la ley de marcas de fábricas.

4—De la de Presupuesto sobre refuerzo de varias partidas correspondientes a las planillas del Consejo del Niño.

5—De la de Milicias y Policías sobre modificación de la Ley Orgánica de la Marina. (Supresión de los grados de Contra y Vicealmirante).

6—De la de Constitución y Legislación General en el proyecto sobre locales en que celebrarán sus sesiones las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria.

—Repártanse.

7—Los señores Representantes don Rodolfo Moreno Zeballos y don Eugenio Gómez, presentan minutas de comunicación sobre socorro a los damnificados por el temporal del día 11 del corriente.

8—El señor Representante don Carlos Princivalle solicita licencia por el corriente mes.

—Se votarán oportunamente.

9—La Comisión Directiva de la Asociación Rural del Uruguay remite una comunicación por la que invita a los señores Representantes al acto inaugural del Concurso de Animales Gordos, que se efectuará en el local de Melilla, el día 17 del corriente, a las 14 horas.

—Quedan enterados los señores Representantes.

10—El señor Pedro Berges presenta una exposición relativa al proyecto sobre censo de viñedos.

—A sus antecedentes.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8.:

Con licencia: Carballo, García da Rosa, Gómez, González (don Carmelo R.), Martirena, Pérez Moré y Puig.

Con aviso: Bonino, Calleros Guichón, Cambiasso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Espalter, Ferreira, Martínez, Nunes Ribeiro, Pirotto, Sosa Aguiar, Trujillo, Viña y Zunino.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas los días 8, 9 y 10.

Día 8

Códigos: con aviso: Vigo; sin aviso: Ferreira, Cerdeiras Alonso, Frugoni y Chouhy Terra (don José L.).

Obras Públicas: con aviso: Carballo; sin aviso: García da Rosa.

Legislación Social: con aviso: Barbadora, Brena y Gómez, sin aviso: Collazo.

Investigadora sobre Condiciones de Vida y Trabajo: con aviso: García da Rosa y Gómez.

Día 9

Instrucción Pública: con aviso: Fernández (don José P.); sin aviso: González (don Alberto F.).

Legislación Social: con aviso: Gómez y Zunino; sin aviso: Collazo.

Día 10

Asuntos Financieros y Bancarios: sin aviso: Garzón, Alonso Montaño, Tuso, Chouhy Terra (don Pedro), Labacá Arocena, Fasciolo Siri y Pringles.

Legislación Social: con aviso: Gómez y Brena; sin aviso: Collazo.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

—Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la primera media hora previa. Al efecto, dispone de cinco minutos cada señor Diputado.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Moreno Zeballos.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — En el día de ayer fuí sorprendido, señor Presidente, por las primeras y tristes noticias que en la mañana diera la prensa, confirmando, desgraciadamente, en la tarde y en el día de hoy, el intensísimo y devastador ciclón que en forma violentísima azotara una vasta zona del Este de la República.

Según las mismas noticias, ha sido la capital de mi Departamento, la ciudad de Minas, el centro del ciclón, que se extendió desde el pueblo Soca hacia Solís y Minas, y con menos intensidad en los Departamentos limítrofes de Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo.

El viento, señor Presidente, asumió proporciones, como decía, de ciclón en su paso por esta vasta zona, adquiriendo una gran velocidad que produjo verdadero pavor en las poblaciones de Soca, Solís y Minas, que según relata un cronista, por declaraciones de vecinos de la ciudad de Minas, la intensidad de las ráfagas era tal, que por momentos sobrecogía el alma.

Todavía está en nuestra memoria el recuerdo del desastre de Melo, que hace tiempo la furia de la naturaleza azotara a la ciudad arachana, desastre sin precedentes, para desatarse nuevamente hoy, con mayor intensidad en Soca, Solís y Minas.

Parecería, señor Presidente, que la naturaleza sintiera la necesidad, de tiempo en tiempo, y caprichosamente, de exponer su fortaleza, su poder devastador, que deja tras de sí con estos fenómenos atmosféricos, miseria, ruina y desolación.

En mi doble carácter de hijo de Minas y de Representante de ese Departamento, he sentídome acongojado ante el relato de las desgracias que han padecido mis conterráneos, como también los habitantes de los Departamentos limítrofes, aunque a la vez me reconforto con la satisfacción de que, para felicidad de mi pueblo, no hayan existido desgracias personales de orden irreparable.

Tengo la seguridad de que las autoridades departamentales, secundadas por la población, han de haber demostrado, una vez más, su solidaridad ante el dolor del pue-

blo de Minas, como lo ha demostrado siempre también con el dolor de los extraños y habrán prestado auxilio, probablemente, a los damnificados, proporcionándoles albergue, alimentos y asistencia y han de haber multiplicado sus esfuerzos a costa de ingentes sacrificios, en aras de la solidaridad social. Pero esa protección no es, ni puede ser, lo suficiente para reparar en forma la situación que se les ha creado a esos vecinos perjudicados por el ciclón. Hoy ya ha pasado el momento álgido de la crítica situación atravesada, y correspondía al Estado, señor Presidente, enviar la ayuda necesaria para contemplar la situación desesperante de esos habitantes del Este del país y, por consiguiente, debe arbitrar los recursos para llevar a la práctica la misión ingrata, pero humana, que el destino le depara en esta oportunidad.

Es así que ante la existencia de cantidad de heridos, ante el espectáculo de desolación y miseria de las zonas abatidas por la furia del viento, de casas destrozadas; de techos levantados y de infinidad de familias que han quedado con sus casas en estado inhabitable, voy a proponer a la Cámara, en la seguridad de que ella ha de acompañarme unánimemente a votar, como grave y urgente y tratarlo sobre tablas, por la urgencia que comprenderán los señores Diputados, el envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, minuta que he pasado a la Mesa exhortando al Poder Ejecutivo a prestar ayuda a tantos desamparados, que han quedado después del imponente espectáculo de desolación que ha dejado tras de sí el ciclón de ayer en el Este de la República.

Creo, pues, interpretar el anhelo de todo mi pueblo y el de esta Cámara, al exhortar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la minuta a que me he referido, a socorrer a los damnificados del reciente ciclón.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace alguna proposición concreta el señor Diputado?

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pediría que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho).**

—Tiene la palabra el señor Diputado Brunereau des Houilleres.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: yo me iba a ocupar del mismo asunto, pero como lo ha tratado tan bien el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, excuso hacer exposición en ese sentido. Pensaba arribar también a lo que ha concluído el señor Diputado y es que se pase una minuta al Poder Ejecutivo. Yo agregaría que al concurso del Poder Ejecutivo se aunara el de los Municipios y se alleguen recursos a las familias notoriamente imposibilitadas de reconstruir o reparar sus viviendas.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se tendrá en cuenta la observación del señor Diputado.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Camps.

SEÑOR CAMPS. — Señor Presidente: en el mes de julio de este año la Corte Electoral dictó una disposición por la que sólo podían renovarse las credenciales cívicas, en las oficinas electorales del Departamento a que corresponde la inscripción del ciudadano; resolución que, según me informan, ha ido un poco más allá con los trastornos consiguientes, pretendiendo que la renovación de credenciales, que se hizo siempre ante las Mesas Inscriptoras delegadas que recorrían cada Departamento, se haga, única y exclusivamente, en la Oficina Electoral de cada Departamento.

Como no escapará al buen criterio de cada uno que piense sobre esta cuestión, esta acordada no trae sino impedimentos para la renovación de las credenciales; impedimentos que en muchos casos van a ser graves y que van a hacer imposible que la mayoría de los ciudadanos que tengan necesidad de renovar sus credenciales — como ya ha de suceder el año próximo para los que cumplan quince años de inscriptos, que tendrán que renovar sus fotografías — obligarlos a que lo hagan exclusivamente en la Oficina Electoral del Departamento respectivo, es, señor Presidente, hacer de modo que no se cumpla con lo que ha pedido la ley Electoral.

Como en la propia ley no hay ninguna disposición que impida, a mi criterio, que la renovación de credenciales se pueda hacer ante las Oficinas Inscriptoras delegadas de los Departamentos respectivos, y estando esas oficinas designadas ya, o a punto de ser designadas por la Corte Electoral, para empezar su función en cada uno de los Departamentos del interior, he creído conveniente pronunciar estas palabras para llamar la atención de la Corte sobre las dificultades que acarrea a los ciudadanos el cumplimiento de la ley con una reglamentación de la naturaleza de la que conmento.

Con ese fin, señor Prseidente, creyendo que la Corte Electoral ha de corregir esa disposición, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública, para que sea elevada a la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y siete).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Un ciclón acaba de azotar a una gran región del Departamento de Lavalleja, y de afectar, también profundamente, a algunas localidades de Canelones.

Propongo que se pase la siguiente minuta de comunicación al Poder Ejecutivo: "La Cámara de Representantes vería con agrado que el Poder Ejecutivo destinara la suma de 50.000 pesos para socorrer a los damnificados por el reciente ciclón".

Es evidente que sobre una situación de miseria como la que padece el Departamento de Lavalleja — de desocupación por paralización de las obras de la Intendencia de las obras públicas y las minas — y sobre una situación muy difícil de los agricultores, que viven en muy penosas condiciones, pesan ahora las consecuencias de esta catástrofe natural.

Proponemos que se vote esa minuta de comunicación, pidiendo al Poder Ejecutivo que destine 50.000 pesos para socorrer a los damnificados. No se puede aún, evidentemente, estimar el monto de los perjuicios qu causó el tornado, pero es claro que se trata de defender con urgencia a importantes capas de la población: primero, a muchos obreros cuyas viviendas han sufrido perjuicios y que, además, pueden estar afectados por pérdidas de jornales; luego, la situación de los hombres laboriosos dedicados a otras actividades, que también han sido perjudicados en la ciudad de Minas y en los pueblos de Solís y Soca, y muy especialmente a agricultores cuyos trigales han sido destruídos. Ese cultivo es la fuente principal de sus recursos. Los agricultores del Departamento de Lavalleja tienen una doble y grave situación de miseria, porque el año pasado se vieron también perjudicados considerablemente por una intensa sequía y no recibieron ninguna ayuda. Los perjuicios también alcanzaron, y deben ser reparados, a un pueblo de Canelones y algunas regiones agrícolas, donde parece que han sufrido perjuicios especialmente los árboles frutales y algunos viñedos.

De manera, pues, que creo que hay que señalar, no solamente la voluntad de la Cámara de que sean reparados, por lo menos en parte, los perjuicios que ha causado el ciclón, sino que además la Cámara debía dar la impresión de que desea que se destine una suma importante, para que realmente se pueda cumplir esa obra de reparación.

Es muy posible que la suma que se indica, no alcance; pero creemos que el Poder Ejecutivo debería tener en cuenta toda esta situación y en el momento oportuno podríamos votar una ampliación de esa suma.

Ahora vale la pena decir también, en este momento en que vamos a expresar nuestra voluntad al Poder Ejecutivo, que sería conveniente que la suma que se votara, fuese administrada por comisiones de vecinos del lugar, muy especialmente dando intervención a las gentes laboriosas de la región, para que no nos vaya a suceder lo que ha sucedido en otros Departamentos cuando se han votado sumas para ayudar a los perjudicados por otros ciclones, y esas sumas dieron alrededor de un millón de vueltas sin que hayan ido inmediatamente, como debería haber ocurrido, a las manos de los perjudicados. Me parece que es bueno hacer esta aclaración en el mismo momento en que la Cámara seguramente va a expresar su deseo de que el Poder Ejecutivo destine una suma a reparar los perjuicios causados por el ciclón.

De manera que dejo hecha la proposición del Partido Comunista, y esperamos que la Cámara vote esta moción, para hacer una obra de verdadera reparación social frente a centenares y centenares de habitantes del Departamento de Lavalleja y del Departamento de Canelones, que atraviesan en estos momentos, por efecto de una catástrofe natural, una situación angustiosa.

Hago moción para que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Es para decir, señor Presidente, que no he votado la proposición del señor Diputado comunista, y que he votado, en cambio, las proposiciones formuladas por los otros señores Diputados que se han ocupado de este asunto.

En realidad, fijar una suma determinada...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se está discutiendo la suma, sino que se ha votado el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gómez. La minuta de comunicación se pondrá en consideración una vez terminada la media hora previa.

SEÑOR BURANELLI. — Precisamente yo iba a pedir que se pasen también estas palabras que voy a pronunciar, porque considero que sería oportuno.

Quería decir, señor Presidente, que no se podría fijar, a mi juicio, así, de primera impresión, el monto a que podrían llegar los perjuicios ocasionados por el ciclón que se desencadenó el día sábado en las regiones de Lavalleja y Canelones. Por ejemplo, yo he visitado algunas zonas del Departamento de Canelones, y la verdad es que hasta ahora, según las noticias recogidas, los daños causados más bien son superficiales. No podríamos juzgar desde aquí respecto de zonas agrícolas dedicadas a plantaciones de trigo y viña y determinar así los efectos de ese ciclón. De manera que lo más simpre sería pedirle al Poder Ejecutivo que estudie el problema, se asesore y fije los recursos que, de acuerdo con las informaciones que obtenga, considere necesarios para ir en socorro de los damnificados.

Esto es lo que quería manifestar, y pido que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe también al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía el fundamento de voto del señor Diputado Buranelli en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

SEÑOR VIERA. — Al anotarme en la media hora previa lo había hecho con el propósito de hacerme eco también de los enormes perjuicios causados por el ciclón a que vienen haciendo alusión los señores Diputados, en la zona Este del Departamento de Canelones y, en forma más sensible, en la localidad de Soca, donde los perjuicios son de enorme consideración.

Como ya se ha hecho el pedido al Poder Ejecutivo para que envíe el mensaje correspondiente, prescindo de hacer un cálculo de los perjuicios causados. El Poder Ejecutivo, por intermedio de las Jefaturas de Policía, podrá tener un cálculo aproximado al respecto. Por eso he acompañado la moción hecha en ese sentido.

Nada más.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Vuelve a agitarse entre los comerciantes y entre los empleados de comercio, el problema del cierre de los establecimientos a la hora 19 o a las 19 y 30.

El asunto ha sido ampliamente debatido, y yo he considerado en diversas ocasiones que el Poder Ejecutivo ha interpretado mal la ley cuando ha permitido que con la modificación de los horarios adelantando el reloj, se pueda consentir que los comercios cierren media hora más tarde, legalmente. El Poder Ejecutivo ha tenido también sus grandes dudas, y al responder a un pedido de informes que yo hice al ex Ministro de Industrias, doctor Abalcazar García él expresaba que el Poder Ejecutivo no quería aparecer violando ninguna ley y que, por lo tanto, era el Cuerpo Legislativo quien debía resolver el problema, ya que había tan grandes desidencias entre los patronos y los empleados de comercio, y hasta se hacía aparecer también en disidencia a ciertos núcleos de los propios empleados.

Según mis noticias, en la actualidad la mayoría de la Comisión Directiva del Centro Patronal, había resuelto que este año se mantuviera el cierre a las 19 horas, con el beneplácito de la inmensa mayoría, de la casi totalidad de los empleados de comercio; pero una fuerte casa comercial, de las más fuertes de nuestro país, un poco encaprichada en defender su sistema de cierre a las 19 y 30, apeló de la resolución de la mayoría de la Comisión Directiva de la entidad patronal, y parece que el asunto será dilucidado o ha sido dilucidado en una asamblea que debe haberse efectuado en estos días. Es posible que en esa asamblea, una mayoría accidental o relativa de los patronos que concurra, se pronuncie por el cierre a las 19 y 30, mientras que otros patronos, al hacerse eco de los argumentos que se exponen a favor del cierre a las 19, sostengan que en ese caso, si hay que dejar un descanso grande a los empleados al medio día, lo mejor es cerrar de 12 a 16, y abrir de 16 a 20, para que los empleados tengan las horas más propicias del atardecer para ir a la playa, o tengan las mejores horas para descansar a medio día.

Repito que no es difícil que una mayoría accidental resuelva entre los patronos un pronunciamiento a favor del cierre a las 19 y 30.

Me parece que este asunto debería ser resuelto por el Poder Legislativo, y voy a buscar la oportunidad de plantearlo nuevamente aunque como a mi juicio existe la ley que obliga al cierre a las 19, lo único que falta es que el Poder Ejecutivo cumpla estrictamente la ley.

Ahora, en cuanto al pronunciamiento que hagan los patronos, me interesa llamar la atención sobre el hecho de que, en todo caso, ese pronunciamiento no tendrá para nada en cuenta la opinión de los millares de empleados de comercio, que son los que van a sufrir los inconvenientes del cierre a las 19 y 30.

Como en el instante actual seguramente las cosas se van a producir en tal forma que nuevamente será el Poder Ejecutivo el árbitro de la situación, voy a pedir que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Industrias, para que este Ministerio, en caso de tener que opinar sobre el asunto, consulte la opinión de los empleados, no solamente de su organización gremial —que ya se ha pronunciado definitivamente a favor del cierre a las 19— sino que en todo caso organice un plesbicito en las grandes casas de comercio, entre los empleados, o consulte de alguna manera las opiniones de los empleados; porque si la mayoría de los patronos o de una asamblea patronal, impone a una cantidad de casas de comercio importantes un horario que ellas no desean, con mayor razón debe atenderse la opinión de la inmensa mayoría del gremio de empleados de comercio, que, como dije antes, son los que van a sufrir los inconvenientes del horario que se adopte.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor Diputado?

SEÑOR TROITIÑO. — El pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y siete.**)

10

—Se va a dar lectura a dos minutas de comunicación presentadas por los señores Diputados Moreno Zeballos y Gómez.

(Se leen:)

"MINUTA DE COMUNICACION

La Cámara de Representantes vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, dispusiera todo lo pertinente, a la brevedad posible, para socorrer a los damnificados por el ciclón del 11 del corriente, en la ciudad de Minas y los pueblos de Solís y Soca.

Montevideo, noviembre 13 de 1939.

Rodolfo Moreno Zeballos, Rep. por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es de nuestro conocimiento el espectáculo devastador, que ha dejado trás de sí el ciclón del 11 de corriente, que con tanta intensidad se desencadenara en el Este de la República y tuvo por centro la ciudad de Minas.

No he de discriminar las razones que me asisten, enumerándolas para fundamentar la presentación de la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, que antecede, por entender que un acontecimiento de la magnitud del enunciado, sólo se justifica y se fundamenta.

Tengo la seguridad de que los señores Diputados le prestarán unánime apoyo, sancionándola favorablemente, con la brevedad que el caso requiere, ya que puede decirse sin exageración, de que pocas veces se dió en la República un fenómeno atmosférico que causara tantos daños, cuyas proporciones cabe esperar, han de ir aumentando, a medida

que se vayan restableciendo las comunicaciones interrumpidas.

Montevideo, noviembre 13 de 1939.

Rodolfo Moreno Zeballos, Rep. por Lavalleja".

"MINUTA DE COMUNICACION

La Cámara de Representantes vería con agrado que el Poder Ejecutivo destinara la suma de 50.000 pesos para socorrer a los damnificados por el reciente ciclón.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo."

—En consideración.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Yo, señor Presidente, acompañaría gustoso al señor Diputado comunista en su minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, en la que él insinúa se destinen 50.000 pesos, para socorrer a los damnificados por el ciclón; pero, la verdad es que aún no se puede precisar la suma necesaria para destinar a esos efectos: quizá se necesiten más de 50.000 pesos.

Considero que el Poder Ejecutivo enviará el mensaje correspondiente a la brevedad posible y que no escatimará recursos para socorrer a los damnificados, sino que, al contrario, tratará de proponer al Parlamento la suma que en realidad se necesite para ese fin, y así lo espero.

En cuanto a lo que se ha referido el señor Diputado Gómez de quién habría de distribuir esos fondos, creo también que ha de ser motivo de discusión una vez que haya llegado a la Cámara el mensaje del Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Yo solicitaría del Diputado que acaba de hablar, que admitiera el agregado propuesto por mí, en el sentido de que los Municipios concurran también a ese socorro y que este socorro se limite a aquellos más necesitados, a los notoriamente pobres.

Si en ese sentido el señor Diputado admitiera esta ampliación a su propuesta...

SEÑOR MORENO ZEBALLOS.—No tengo inconveniente.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ... pediría a la Mesa que se votara con el agregado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar, sin perjuicio de dejar de reconocer la buena intención del señor Diputado Brunereau des Houilleres, tal como está la moción del señor Diputado Moreno Zeballos.

Creo, en primer término, que los Municipios ya deben haber tomado la intervención necesaria, porque su intervención es una cosa inmediata, urgente. Por otra parte, tienen facultades propias. Si no tienen soberanía, tienen autonomía para hacer algo en beneficio de los damnificados dentro de los límites de sus Departamentos.

Por lo demás las finanzas de los Municipios son un poco escasas...

(Apoyados).

—... y más escasas aun cuando se trata de asuntos de esta naturaleza, de premura, de emergencia, casos fortuitos e imprevistos, de calamidad pública, como es el ciclón que ha azotado a Minas. Posiblemente las rentas de todo un año de ese Municipio alcancen para financiar los perjuicios ocasionados.

Por esa razón, señor Presidente, sin dejar de reconocer que estas palabras del señor Diputado Brunereau des Houilleres son una exhortación parlamentaria, digamos así, para que contribuyan los Municipios y sin perjuicio de su propia obligación de hacerlo, voy a votar la moción del señor Diputado Moreno Zeballos.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Yo creo que la proposición que he formulado, del Partido Comunista, fijando una suma para reparar los perjuicios ocasionados por el reciente ciclón, es una proposición que la Cámara debería votar.

Ya en la primera intervención hemos dicho que todavía no se puede estimar el monto de los perjuicios. Puede ser que esos perjuicios sean mucho mayores y que no puedan ser reparados con una suma de cincuenta mil pesos. Sin embargo, creemos que el Poder Ejecutivo, en el caso de conocer todos los detalles de la catástrofe, podría ampliar esa suma en la seguridad de que la Cámara la votará. El hecho de que la Cámara diga que aspira a que se vote una suma de cincuenta mil pesos, por sobre todas las cosas da al Poder Ejecutivo la medida de lo que realmente quiere la Cámara de Representantes. El Poder Ejecutivo puede ajustar mejor su conducta en este caso a las aspiraciones de la Cámara.

Ahora, en cuanto a quiénes se debe...

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite?...

¿Propone el señor Diputado que esos perjuicios sean retribuidos en general, o con excepción a los pobres solamente?

SEÑOR GOMEZ. — Yo he planteado la cuestión hablando de los obreros que puedan haber sufrido perjuicio en sus viviendas o que puedan estar afectados en sus jornales. He hablado de los agricultores. Lo he hecho en general, porque por lo que se refiere a los agricultores del Departamento de Lavalleja, conozco bastante bien la situación y las grandes dificultades que tienen por pérdida de la cosecha de trigo pasada. Los agricultores merecen que se les reparen todos los perjuicios que tengan en estas circunstancias.

He hablado, también, de otras clases laboriosas, por ejemplo, artesanos, pequeños comerciantes, que puedan haber sufrido grandes perjuicios, haber pedido, inclusive, sus casas, etc., a quienes hay que ayudar de alguna manera. No digo repararles todas sus pérdidas, pero hay que ayudarlos de alguna manera en la difícil situación en que se encuentran.

Por estas razones, señor Presidente, creo que sería muchísimo mejor votar una suma que demuestre hasta dónde llega la aspiración de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Yo entiendo, señor Presidente, que la minuta que propone el señor Diputado Gómez es muy humanitaria y muy aceptable en estos momentos, de socorrer con cincuenta mil pesos a los perjudicados por el ciclón en esas regiones de Canelones y Minas. Pero voy a dar mi voto favorable a la minuta propuesta por el señor Diputado Moreno Zeballos, entendiendo que con ella se le da amplia facultad al Poder Ejecutivo para que mande un mensaje aquí, amparando, no solamente con cincuenta mil pesos a los perjudicados, sino hasta con doscientos y hasta trescientos mil pesos, porque nadie mejor que el Poder Ejecutivo estará enterado de la magnitud de los perjuicios habidos en las zonas afectadas, según informaciones seguramente proporcionadas por la policía y otros medios que tiene a su alcance.

Por estas consideraciones, señor Presidente, dejo fundado mi propósito de que, por esa razón voy a votar la minuta del señor Diputado Moreno Zeballos.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo voy a votar la minuta del señor Diputado Moreno Zeballos, pero convendría que se le diera un carácter más general, porque ella solamente se refiere a los pueblos de Solís y Minas que, según las informaciones más corrientes, son los mayormente afectados; pero, según otras informaciones, hay también otros perjuicios ocasionados en Rocha, Maldonado, etc.

De manera que se debería decir, además de los pueblos de Solís y Soca, como propone el señor Diputado, "y otras localidades afectadas por el ciclón".

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor Diputado Moreno Zeballos...

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Creo que el señor Diputado Moreno Zeballos acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta del señor Representante Moreno Zeballos con la modificación propuesta por el señor Diputado Brena.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera todo lo pertinente, a la brevedad posible, para socorrer a los damnificados por el ciclón del 11 del corriente en la ciudad de Minas y en los pueblos de Solís y Soca".

El doctor Brena propone agregar: "y otras localidades afectadas".

SEÑOR ITURRIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo entiendo que la Mesa podría informar si es cierta la versión que ha llegado hasta mi bancada, en la cual se señala que el Poder Ejecutivo ha tomado las medidas en ese sentido, destinando la suma de 33.000 pesos, sobrante de la ley votada el 14 de agosto de 1935, con motivo del ciclón ocurrido en aquella oportunidad, porque, de haber tomado ya medidas el Poder Ejecutivo — lo que revelaría su coincidencia con la Cámara y con todo nuestro pueblo en el sentido de favorecer a los perjudicados por ese doloroso suceso — no habría por qué votar esta minuta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta el momento de entrar a la sesión no había ningún mensaje del Poder Ejecutivo en ese sentido según le informó a la Mesa la Secretaría de la Asamblea General.

Se va a votar la minuta de comunicación del señor Diputado Moreno Zeballos con el agregado del señor Diputado Brena.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro).**

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará cuando haya en Sala el quórum necesario.

11

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Está a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios un problema que atañe a los agricultores de los Departamentos de Paysandú y Río Negro, relativo a crédito habilitador, que, en realidad, es sumamente grave.

Con seguridad mañana se va a poder hacer el repartido de este asunto y, como el tiempo apremia, sería interesante que pudiera ser incluído en la orden del día del miércoles en primer término.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles, en primer término, el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cinco).**

12

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Hace pocos días, con intervención del Juez de Menores, se realizó un procedimiento por el cual se comprobó que en una fábrica de vidrios estaban trabajando treinta y un menores de edad en horas de la noche.

No hace muchas semanas, por otro procedimiento, se probó también cómo se viola la ley que prohibe el trabajo nocturno en las panaderías.

En estos días he recibido un periódico del Centro de Repartidores de Panaderías cuyo principal artículo se titula así: "El enclaustramiento en que trabajan los obreros panaderos es inhumano. Se les tiene materialmente secuestrados y se les roba hasta el aire que tienen derecho a respirar.

Efectivamente: para impedir la acción de los Inspectores, en muchas panaderías se trabaja de noche con todas las puertas y ventanas cerradas, haciendo así difícil la fiscalización, pero empeorando la situación de los trabajadores que allí efectúan su labor.

Yo me he preocupado en diversas oportunidades de buscarle una solución a estos problemas, que resultan de la insuficiencia de la inspección que realiza la Oficina de Trabajo para exigir el cumplimiento de la legislación obrera.

El 13 de agosto del año pasado hice un pedido de informe al Ministerio de Industrias sobre ese mismo asunto y pocos días antes había presentado un proyecto que fué pasado a la Comisión de Legislación Social, por el cual se propone dar a los delegados de las sociedades obreras facultades para que puedan actuar como inspectores en favor del cumplimiento de las leyes del trabajo.

Actualmente existen disposiciones para que los delegados obreros puedan fiscalizar el cumplimiento del horario uniforme a que me referí hace algunos instantes; pero esos delegados no pueden actuar en ningún otro caso. Mi proyecto tendía, pues, a facilitar esa inspección y, como se trata de un asunto sencillo, quizás hubiera podido ser sancionado y quizá, también, hubiera traído la solución del problema de que me vengo ocupando. Como la Comisión de Legislación Social ha tenido tantos y tan importantes asuntos, hasta este instante no ha considerado el proyecto, y yo me creo en el caso de plantear el asunto a la Cámara para que ésta exhorte a la Comisión mencionada que trate la cuestión, porque estas denuncias que se hacen y que se comprueban, de que hasta se utilizan menores de edad en trabajos insalubres, burlando las disposiciones vigentes, demuestran que es indispensable, cuanto antes, llegar a medidas que faciliten la fiscalización del cumplimiento de las leyes obreras.

Por estas razones solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado preopinante sobre este asunto me llaman un poco la atención en cuanto se refieren a una exhortación a la Comisión de Legislación Social. El señor Diputado integra esa Comisión y sabe que ella viene trabajando, se puede decir, mañana, tarde y noche...

SEÑOR TROITIÑO. — He dejado expresa constancia de ello.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ...y que este asunto tiene relación con un proyecto del que ha exigido en varias oportunidades su sanción el Director de la Oficina del Trabajo y al que la Comisión le ha prestado su mayor atención...

SEÑOR TROITIÑO. — Lo he reconocido expresamente. He dicho que son muchos y muy importantes los proyectos que está estudiando la Comisión. De manera que no es un reproche.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quería dejar constancia porque parecería que la Comisión no se ha preocupado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cinco).**

13

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Hago moción para que se integre la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con tres miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, a fin de informar un proyecto que hemos presentado a la Cámara sobre facultades del Banco de la República para comercializar una parte de la producción lanera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con tres miembros de la Comisión de Fomento de la Producción.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis).**

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Solicito que sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto que se refiere a disponibilidad del peculio de los penados. Es un proyecto que ya está informado y repartido. El propósito es ver si es posible que este proyecto se trate para evitar que se repita una medida grave e injusta que pesa sobre los infelices penados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis).**

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Mociono, señor Presidente, para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho del proyecto de ley referente a prórroga del impuesto de contribución inmobiliaria presentado días pasados con otros compañeros de Cámara, y para que se incluya en la orden del día del miércoles próximo, con el informe respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y cinco).**

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto informe del asunto que se ha votado.

La Mesa integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, con los señores Diputados Debali, Damboriarena y Moreno Zeballos.

14

Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término: Régimen de trabajo de los arrozales.

En discusión particular el artículo 15.

Primeramente se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en la última sesión por el señor Diputado Collazo, a la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra, para referirme a ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a modificar mi moción, porque creo que lo que he propuesto o el tema que desarrollé en mi exposición, se refiere más bien a algo que debe ir en el proyecto, porque si no, no estaría completo y sería completamente inaplicable en ciertas superficies de explotación y, en consecuencia, ocasionaría más perjuicios, inmensamente mayores, que lo que pretende defender, porque el hecho de sacrificar, de decretar la paralización de superficies destinadas al plantío de arroz, que pueden constituir dos, cuatro, seis, veinte, doscientas hectáreas — que, en conjunto, pueden sumar centenares de hectáreas o miles de hectáreas, en todo el país — es una cosa para mí mucho más importante, porque se trata de la economía nacional bien entendida por la gran distribución del trabajo, que lo que se pretende favorecer defendiendo a los obreros de las dos empresas. Dos empresas que ellas, por sí solas, sumando las hectáreas que tienen los pequeños productores, quizá no alcancen a superar el área total de los pequeños propietarios.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Yo, en el afán de que la Cámara pierda el menor tiempo posible en este asunto, deseo hacerle una aclaración al señor Diputado.

El otro día estábamos debatiendo este aspecto de la cuestión, cuando la Cámara quedó sin quórum. De manera que no se pudo votar que el asunto pasara a la Comisión, pero la Comisión hizo como si el asunto hubiera pasado, y, en la sesión de hoy, fué tratado. Lamentablemente, no estuvo presente el señor Diputado Collazo, pero la Comisión va a presentar artículos que nosotros creemos resuelven esos problemas á los cuales se refiere el señor Diputado Collazo. Por lo tanto, lo que corresponde es que continuemos tratando los artículos o, por lo menos, que el otro miembro informante, el doctor Brena — que es quien va a dar cuenta de las modificaciones que se han introducido en el proyecto — anuncie esas modificaciones para ahorrar un discurso que en las tres cuartas partes no tendrá razón de ser, por cuanto las situaciones se plantean ahora en términos diferentes.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — No se trata de perder tiempo. En realidad, lo que se ha hecho es aprovechar el tiempo, porque ya sabemos que la Comisión de Legislación Social, a cuya sesión me fué imposible concurrir hoy, ya tiene su proyecto. Iba a proponer, señor Presidete, un articulado a ese respecto, pero como la Comisión de que formo parte ya ha resuelto el problema, yo solicitaría que el señor miembro informante en este asunto, doctor Brena, lea la redacción a que ha llegado la Comisión.

SEÑOR BRENA. — No le he dado lectura aún, porque dejaba el artículo sustitutivo para el lugar que le corresponde en la discusión particular y, en cambio, el señor Collazo cree que tiene actualidad al tratar del artículo 15. Hay un artículo sustitutivo donde se contempla aquella disposición, que figuraba en el primitivo proyecto del Senado; una disposición mejor que la que figuraba en aquel proyecto, y oportunamente, después de tratar el artículo 19, la propondré.

SEÑOR COLLAZO. — ¿No podría leerla ahora el señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Con mucho gusto.

Diría así: "Artículo 20. Las disposiciones de la presente ley regirán para aquellos establecimientos dedicados al cultivo del arroz que exploten más de doscientas hectáreas. Los que tengan una extensión de cultivo menor estarán obligados a las exigencias de esta ley, relativas al uso de botas de goma, salario mínimo, horario de trabajo y la vivienda a que se refiere el artículo 3.o de esta ley". Vivienda mínima, que pueden ser los ranchos de terrón y ranchos blanqueados por el interior.

SEÑOR COLLAZO. — No contempla mis aspiraciones. Por lo pronto, retiro la moción anterior de que pasara la versión taquigráfica de mis palabras a la Comisión de Legislación.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 15.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 16. Las empresas tendrán una fracción de campo destinada a pastoreo y permitirán que los empleados y obreros permanentes, con familia, tengan animales lecheros".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 17. El término del desalojo para los obreros permanentes que ocupen viviendas con familia, será de 60 días".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 18. Las empresas suministrarán agua potable a su personal".

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Este artículo queda suprimido, porque está contemplado en el artículo 4.o. Es la modificación al agregado que hice en el artículo 4.o. De manera que la Comisión aconseja la supresión de este artículo porque es innecesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Si se autoriza la supresión del artículo 18.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo 19 que pasa a ser 18.

"Artículo 18. El Poder Ejecutivo estudiará y someterá a la aprobación parlamentaria los medios necesarios para proteger estas industrias, en cuanto se refiere a fletes, ramales ferroviarios y demás providencias que tiendan al abaratamiento del costo del arroz y a la estabilidad de su explotación".

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Este artículo responde a aquella afirmación que hice, como miembro informante, en la discusión general, en cuanto a la importancia que tiene para el país la industria de los arrozales, no solamente por la cantidad de divisas que le ahorra al país — dos millones anuales — sino también por la fuente de trabajo que significa y por los relativamente altos salarios que paga en la vida rural.

Se ha tratado aquí de contemplar esa importancia social que tiene esta industria para los destinos económicos del país y se ha sugerido en cierto modo, de una manera general aunque evidentemente un poco vaga, la protección por parte del Estado en lo que le es más indispensable a esas industrias o en lo que la Comisión conceptuó que era más indispensable. Pero poco después, los propietarios de algunos arrozales hicieron llegar al miembro informante de la Comisión una serie de sugerencias para darle un poco más de concreción a esta fórmula general y un poco vaga, proponiendo dos artículos, que vendrían a concretar una serie de ventajas de carácter económico para los destinos de esas industrias.

La Comisión, no puede incorporarlas, algunas porque tocan atribuciones especiales del Poder Ejecutivo; pero quiere dejar constancia de estas fórmulas que se han hecho llegar a la Comisión, para que el Poder Ejecutivo, en su caso, las tenga en cuenta. A este efecto, después de leerlas, propondría que la versión taquigráfica de lo que se ha dicho respecto al artículo 19, pase al Poder Ejecutivo. Es una explicación y modificación del artículo 19 del proyecto de la Comisión, y diría así: "El Poder Ejecutivo estudiará y llevará a la práctica los medios necesarios para protejer a estas industrias en cuanto se refiere a ramales ferroviarios, caminos o carreteras de acceso, fletes" —hasta aquí lo que decía el artículo 19 de la Comisión— y agrega: "créditos especiales de fomento, facilidades en la importación de semillas, de máquinas y herramientas dedicadas al cultivo y explotación y demás providencias que tiendan a la estabilización económica y racional de estas industrias y con ello al abaratamiento del costo del arroz, sometiendo los proyectos respectivos a la aprobación del Cuerpo Legislativo, siempre que corresponda". Y un artículo 20, después de este artículo 19, que diría así: "La exportación del arroz con cáscara o elaborado, una vez autorizada por el Poder Ejecutivo, se hará al mejor tipo de cambio que rija para otras exportaciones del país. Exonérase hasta el año 1945 inclusive, del pago de la contribución inmobiliaria y sus adicionales, a los campos dedicados

a la plantación de arroz, ya se encuentren bajo cultivo, descanso o rotación, y los campos destinados a pastoreo de los animales de trabajo de los mismos. Exonérase hasta el año 1945 inclusive del pago de la patente de giro a las fábricas o molinos de descortezar arroz que pertenezcan a personas o sociedades que sean plantadores de arroz. A los efectos de hacer posible la exportación del sobrante de arroz de producción nacional, el Poder Ejecutivo otorgará las primas que sean necesarias, cuando el caso así lo requiera".

El miembro informante había conceptuado —esto va un poco por cuenta mía y no de la Comisión— que para equilibrar la obtención de estas ventajas, si se llegara a incorporarlas, se hiciera un agregado que dijera más o menos así: "Las exoneraciones a que se refieren los incisos 2.o y 3.o de este artículo 20 quedan condicionadas al mantenimiento del personal obrero en la proporción mínima de los tres años anteriores a la promulgación de esta ley".

Lo único que yo quiero es que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Poder Ejecutivo, porque hay algunas cuestiones que a la Comisión, en la reunión realizada hace un momento, le parecieron interesantes. Por ejemplo, todo lo que se refiere al artículo 19 que figura en el proyecto en cuanto al crédito o algunas facilidades de importación de semillas, máquinas o herramientas dedicadas al cultivo y explotación, siempre que esas ventajas sean para abaratar el costo del arroz y para aparejar la estabilización económica de la industria. En cuanto a la otra disposición, la que se refiere al mejor tipo de cambio que piden las empresas, tuve oportunidad de explicar en la discusión general del proyecto las maniobras que deben realizar las empresas para poder obtener un precio pasable de exportación. Para obtener ese precio de exportación, necesitan que los particulares que deben adquirir divisas y el Estado no se las da, les entreguen una especie de prima y así por ejemplo los precios de 6.30 o 6.20, que no serían remuneradores para los exportadores del arroz, se convierten en 7.20 o 7.30, merced a ese "plus" que les dan los importadores de artículos para los cuales el Estado no otorga divisas y que las necesitan los exportadores de arroz.

El Poder Ejecutivo dirá lo que corresponda sobre esta fórmula, lo mismo que sobre el sistema de primas que es conocido en nuestras actividades agrícolas y que los exportadores de arroz solicitan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Brena al Poder Ejecutivo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro.**)

(Artículos agregados a la versión taquigráfica que pasan al Poder Ejecutivo:)

Indicaciones a tenerse en cuenta al estudiarse las facilidades a otorgarse a los plantíos de arroz

Artículo 19. El Poder Ejecutivo estudiará y llevará a la práctica, los medios necesarios para proteger estas industrias en cuanto se refiere a ramales ferroviarios, caminos o carreteras de acceso, fletes, créditos especiales de fomento, facilidades en la importación de semilla y de máquinas y herramientas dedicadas al cultivo y explotación, y demás providencias que tiendan a la estabilización económica y racional de estas industrias, y con ello al abaratamiento del costo del arroz, sometiendo los proyectos respectivos a la aprobación del Cuerpo Legislativo siempre que corresponda

Art. 20. La exportación de arroz, con cáscara o elaborado; una vez autorizada por el Poder Ejecutivo, se hará al mejor tipo de cambio que rija para otras exportaciones del país.

Exonérase hasta el año 1945 inclusive del pago de la contribución inmobiliaria y sus adicionales, a los campos destinados al plantío de arroz, ya se encuentren bajo cultivo, descanso o rotación, y a los campos destinados al pastoreo de los animales de trabajo de los mismos.

Exonérase hasta el año 1945 inclusive del pago de la patente de giro a las fábricas o molinos de descortezar arroz que pertenezcan a personas o sociedades que sean plantadores de arroz.

A efecto de hacer posible la exportación de los sobrantes de arroz de producción nacional, el Poder Ejecutivo otorgará las primas que sean necesarias, cuando el caso así lo requiera.

Las exoneraciones a que se refieren los incisos 2.o y 3.o de este artículo, quedan condicionadas al mantenimiento del personal obrero en la proporción mínima de los 3 años anteriores a la promulgación de esta ley.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo quería manifestar simplemente esto: que no me opongo a que pase al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las consideraciones formuladas por el señor miembro informante respecto al artículo 19; pero quiero llamar la atención de la Cámara sobre lo que me parece una contradicción de la Comisión dictaminante.

En efecto: las empresas habían solicitado que, para poder cumplir con las exigencias que corresponden en cuanto a viviendas, con todos los requisitos necesarios de higiene y demás para el mejor mantenimiento de la situación de los trabajadores, se les facilitaran créditos a un interés no mayor de 3 o o. Yo entiendo que esa solicitud, a mi juicio, perfectamente lógica, de las empresas, no ha sido contemplada; y ahora, en cambio, la Comisión aparecería partidaria de proporcionarle a estas empresas una gran cntidad de ventajas mucho mayores que lo que significaría esa liberalidad en materia de créditos, que no afecta a nadie, y que yo encuentro que es justificada tratándose precisamente de medios para facilitar el cumplimiento de lo que se le exige en materia de construcción de viviendas.

Yo quiero llamar la atención sobre esto, porque si en el seno de la Comisión informante hay espíritu para rodear a estas empresas de un proteccionismo tan grande, ¿cómo puede levantar resistencia en el ánimo de la Comisión el otorgarles lo más lógico y, en cierto modo, lo más modesto que ellas han solicitado?

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

Recuerdo que el señor Diputado Frugoni había planteado eso al hablar de su proyecto sobre construcciones económicas; pero hay que observar lo siguiente: cuando las empresas planteaban esa observación que el señor Diputado Frugoni ahora recoge, regía en el proyecto de ley de la Comisión el artículo 3.o en que se obligaba a suministrar a los obreros adventicios o transitorios, viviendas de tipo especial, que fueran de tablas superpuestas, hierro galvanizado, ladrillo u otro material, excepto el barro crudo.

De modo que, por una parte, teníamos esto: las empresas tenían construcciones económicas para los obreros permanentes, que la Comisión vió, especialmente en los grandes arrozales CIPA y "Treinta y Tres", y con construcciones insuficientes para los obreros transitorios. La Comisión había establecido, para los obreros permanentes, lo que de hecho ya existía: las construcciones de material; y para los obreros transitorios exigía construcciones de tipo especial, excepto las de barro. Luego, cuando el proyecto de la Comisión pasó al Ministerio de Salud Pública este Ministerio conceptuó que la vivienda de barro era también higiénica, siempre que tuviera un piso impermeable y liso.

En consecuencia, pudiendo las empresas construir viviendas de barro crudo o de tierra pisonada, bien quinchada — como dice el artículo 3.o — con un cubaje de aire de 17 metros cúbicos por persona, entonces esa objeción de carácter económico financiero, en cuanto a las viviendas de las empresas, quedaba naturalmente aminorada.

En consecuencia, ya no había por qué contemplar la cuestión del crédito, sin perjuicio de que se pudiera plantear ahora o en otro momento. Pero la Comisión procedió lógicamente, porque incluyó entre las viviendas posibles las de barro, que antes había excluído, y que a las empresas les planteaba un problema de carácter económico debido a la financiación de esas construcciones. Desde este punto de vista la Comisión ha estado bien. En cuanto a la vivienda, le ha dado más posibilidades a las empresas. Es lógico que no se tenga en cuenta, ahora, el otorgamiento de un préstamo especial, a un interés pequeño, del tres por ciento. Y en cuanto a lo otro pedí que se tenga en cuenta, por lo menos, al hablar del artículo 19, para que el Poder Ejecutivo conozca qué cosas se podrían hacer concretando la disposición muy general del artículo 19.

SEÑOR FRUGONI. — No me ha convencido mucho la explicación del señor miembro informante, porque si es veraad que al modificarse el proyecto se autorizó a las empresas a cumplir con las exigencias en materia de viviendas construyendo nada más que habitaciones de barro, también es cierto que aún esas mismas construcciones, para que estén dentro de los requisitos higiénicos, debían importar una erogación. Y, por otra parte, convendría haber dejado esa disposición que se suprimió, aunque más no fuera para que las empresas tuvieran estímulo a construir mejor, para que se les facilitase ir, no a la construcción de casas de barro y techo de paja — que por muy bien que se hagan, siempre van a ser deficientes — sino para que, si fuese posible, encarasen ya la construcción con materiales mejores. Entonces, no se hubiera perdido nada con dejar la disposición por la que las empresas podrían hacer uso del crédito, siempre que lo necesitaran, sabiendo que podrían recurrir a esa liberalidad de un interés más bajo — del 3 o|o — cuando ellas se atreviesen a construir viviendas con materiales más caros que el barro y que la paja.

La contradicción resalta más ahora, precisamente, porque nosotros nos vamos a dirigir al Poder Ejecutivo exhortándolo, entre otras cosas, a acordarles a las empresas, para fines vagos, esa liberalidad de crédito que habíamos incluído ya en la ley primitiva adjudicándola a una finalidad perfectamente clara, concreta y de una importancia excepcional.

Yo desearía, pues, señor Presidente, que volviera a reintegrarse en el proyecto ese artículo que se suprimió, que no estorba y que, por otra parte, ahora vemos viene a coincidir perfectamente con lo que la Comisión exhorta al Poder Ejecutivo que haga por su cuenta.

He terminado.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — El comunicado de las empresas se refería también, más bien, al artículo 20 por el plazo que fijaba para poner las cosas en condiciones, de seis meses.

Viendo las empresas que era muy corto el plazo y que no podrían, en ese tiempo, construir todo lo que se les exigía, con ese motivo era que pedían que se les otorgase un préstamo con razonables facilidades. De manera que en el artículo 20 se podría muy bien incluír el pedido ese de que se les otorgase esos préstamos en las condiciones en que las empresas lo solicitaban.

De manera que ahora con motivo de la discusión del artículo 20 sería oportuno plantear lo que decía el señor Diputado Frugoni. Las empresas se referían más bien al artículo 20.

SEÑOR BRENA. — Las empresas se referían, fundamentalmente, a las construcciones de material. Entendían que esas construcciones de material eran muy caras y que les ocasionarían una erogación extraordinaria, y que, por otra parte, esas construcciones no eran las corrientes en campaña.

SEÑOR OIS. — Las empresas solicitaban créditos para poder construir, pagándolos a largos plazos, porque no disponían de dinero. De manera que se referían a los plazos demasiado breves que la ley establecía para ponerse en condiciones.

SEÑOR BRENA. — Las empresas solicitaban, si no recuerdo mal, tres años para la construcción de estas viviendas, con esos créditos especiales. Ahora, la Comisión, en el artículo 21, amplía el plazo que figuraba en el primitivo proyecto de seis meses, a un año, para la construcción de viviendas, y viviendas, naturalmente, del tipo más modesto. Yo creo que no habría ningún inconveniente. No hay que incorporar ningún otro artículo, porque habría que pasarlo de nuevo a Comisión.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no veo por qué nosotros vamos a proponer que pase al Poder Ejecutivo una exhortación para que conceda un crédito al 3 o|o y no lo incorporamos ya directamente al proyecto. Sobre todo que hay una cuestión muy interesante, y es esta: que conviene estimular por todos los medios la construcción de viviendas en toda la campaña, hechas con materiales relativamente nobles. Si hay empresas que dicen que no tendrían inconveniente en hacerlas siempre que se les facilitase el dinero al 3 o|o, vamos a darles el dinero, porque aun cuando las empresas tuviesen que dejar esas habitaciones, quedarán siempre para que las ocupen otras personas, que no serán trabajadores de esas empresas las que las disfrutarán, pero que serán habitantes de nuestra campaña. Es un modo de contribuír a que nuestra campaña se vaya poblando con construcciones adecuadas.

(Interrupciones).

SEÑOR BRENA. — Eso obligaría a una consulta al Poder Ejecutivo, porque es necesario saber si hay un crédito para atender la construcción de esas viviendas de material. Por lo pronto, el Poder Ejecutivo ya está en una posición de ahorro frente al problema que le hemos planteado, mucho más fácil, de la exoneración de derechos a las botas de goma, que no lo aceptó.

(Diálago entre los señores Representantes Brena y Frugoni).

SEÑOR CALLERIZA. — Reglamentariamente no se puede hacer debate dialogado. Ni los Diputados ni los taquígrafos han podido oír el diálago mantenido entre el señor miembro informante y el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR BRENA. — Todo lo que se dijo sobre los artículos 19 y 20 en la fórmula que se hizo llegar a los miembros informantes, la Comisión pide que en la versión taquigráfica, pase al Poder Ejecutivo. Esa fórmula no figura en el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 19, que pasa a ser 18.

(Se lee:)

"Artículo 18. El Poder Ejecutivo estudiará y someterá a la aprobación parlamentaria, los medios necesarios para proteger estas industrias en cuanto se refiere a fletes, ramales ferroviarios y demás providencias que tiendan al abaratamiento del costo del arroz y a la estabilidad de su explotación."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete.**)

—Léase el artículo siguiente: 19 aditivo.

(Se lee:)

"Artículo 19. Las disposiciones de la presente ley regirán para aquellos establecimientos dedicados al cultivo del arroz, que exploten más de 200 hectáreas.

Los que tengan una extensión de cultivo menor, estarán obligados a las exigencias de esta ley relativas al uso de botas de goma, salario mínimo, horario de trabajo y la vivienda a que se refiere el artículo 3.o de esta ley."

—En discusión.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — La observación que le voy a hacer a este artículo es que debería tener un mínimo de hectáreas, ya sean 20 o 30, para aplicarlo entre esa superficie y 200 hectáreas. Porque dentro de ese margen de 20 a 200 metros —puede haber arroceras de doscientos metros cuadrados— debiera darse cierta libertad dentro de la libertad misma del trabajo, ya que no tienen ese carácter de empresas de comercialización con vistas a mayores utilidades.

No es posible, señor Presidente, que en los arrozales de Rivera, por ejemplo, en los que hay 50 o 60 cultivalores de arroz los cuales cultivan superficies de 2, 1, 6, 1, 1, 30, 4, 2, 1|2, 1|4, etcétera hectáreas, se les obligue a toda la secuela de disposiciones y de contralores a que se somete a los que cultivan superficies mayores.

(Interrupciones.)

—De manera que a uno que cultiva media hectárea se le obliga a tener botas de goma, a pagar salario mínimo, a hacer horario y viviendas, por media hectárea.

(Interrupciones.)

—Estos cultivos, señor Presidente, en general se hacen para consumo propio, y aplicando este cartabón en la misma forma que lo definen los señores Diputados Cardoso y Troitiño, es como si estableciéramos una ley para las panaderías y para los amasijos de campaña, por las que se aplicara la misma disposición.

Hay que contemplar de cierta manera a estos consumos puramente particulares, consumos que a veces se hacen dentro de una situación granjera, porque la tierra es inaplicable, en una o media hectárea, para otro cultivo; y a título de aprovechamiento se siembra arroz. Son muy fáciles estos cultivos; no es necesario, para plantar una hectárea, que pase por allá un río: basta con que tengan ciertos estanques, lagunas, pozos, etcétera, para el regadío. Y es una cuestión que por ecomía, por la baratura de la vida, por la facilidad del consumo, por el propio trabajo, se debería estimular.

Yo no pretendo, ya que veo cierta resistencia, que sean 30 o 40 hectáreas, hasta 100; pero por lo menos pongamos un mínimo de 15 hectáreas. Dentro de ese mínimo de 15 hectáreas, el cultivador no necesita mayor defensa que la que él mismo se pueda dar; y con ello puede vivir una familia, puede mantenerse, y una serie de cultivos de 15, 10 o 5 hectáreas, estimulados en la forma que necesariamente se tendrá que estimular, dándoles ciertos arbitrios, puede hasta defender al país de ciertas crisis, y pueden ir también contra las grandes empresas, los trusts y todo lo que pueda significar acaparar la mercadería para imponer un precio determinado, como ocurre actualmente con ciertos artículos de consumo.

Por esa razón, señor Presidente, voy a proponer que en las superficies de 15 a 200 hectáreas, tal como está en el artículo de la Comisión —por lo demás— se aplique las botas, los horarios, los salarios y la vivienda, y dejando esas 15 hectáreas como medio amplio dentro del régimen general del trabajo que tutela la Constitución de la República.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En el primitivo proyecto de ley sobre el que se estructuró éste, que era del señor Diputado Collazo, precisamente no se hacía diferencia de número de hectáreas; éste es un problema que se ha planteado ahora, a raíz de una observación original del señor Diputado Troitiño, quien bregó para que se reincorporara por lo menos la disposición genérica del artículo 1.o del proyecto del Senado.

Ahora, la Comisión tiene este problema: si establece dos tipos de superficie —menores y mayores de 200 hectáreas— es con el fin de que, por lo menos, aquellos establecimientos que no tengan 200 hectáreas, que tengan 2, 3, 4, 5, hectáreas, y en los que trabajen uno o dos obreros, estén protegidos, ya que lo que la ley ha querido es humanizar en lo posible el trabajo en los arrozales.

Si hemos visto que los hombres trabajaban descalzos, o con tamangos, o con zapatillas, o con zuecos, en el agua o en lugares húmedos, donde pueden contraer ciertas enfermedades y ciertas infecciones, lo que demuestra insalubridad del trabajo, eso vale para uno como vale para mil. En consecuencia, la ley, debe exigir el cumplimiento de esa obligación mínima de las botas de goma. No es posible librar a pequeños, pequeñísimos arrozales, de menos de 15 hectáreas de esa obligación, dejando a los obreros sin la protección necesaria, que la Comisión consideró elementalmente ineludible.

Lo mismo en cuanto a la vivienda. No es posible que, si entendemos que el rancho deseable del obrero no puede ser las aripucas que nosotros vimos, hechas con terrón húmedo y con paja rústica, eso vale para mil como vale para uno. Y lo mismo con respecto al salario, a los horarios de trabajo. Esas obligaciones mínimas no van a demandar a los arrozales sino un sacrificio en proporción a la cantidad de obreros que tengan. A mayor extensión de cultivos en esos arrozales, menor cantidad de trabajadores, y en consecuencia por sí misma esa obligación automáticamente disminuye.

La Comisión insiste en mantener el artículo. Ha hecho una diferencia clara: los que tienen menos de 200 hectáreas, tienen cuatro obligaciones que son elementales para humanizar el trabajo de cualquier arrozal, sea cual fuere la extensión que tenga; y otras obligaciones, como sanidad, como escuela, como tambo, etcétera, rigen para los establecimientos con superficies mayores a 200 hectáreas.

De manera que la Comisión, por esas razones, mantiene el artículo tal como lo ha redactado ahora.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Es muy cómoda la posición del doctor Brena, porque hemos visto en un gran arrozal las aripucas abandonadas, insalubres; terrenos vastísimos que únicamente son aplicables a cultivos de arroz y no a otra cosa; verdaderos lodazales en épocas en que, por donde se pasa, no habiendo caminos, es imposible hasta el tránsito, sin que la mano del hombre mejore el camino... En fin: todas esas circunstancias que vimos en un arrozal ubicado en tierras que únicamente se pueden dedicar al cultivo del arroz.

Ahora, donde se cultive una hectárea o media, o 3, 4, 5, 10 hectáreas, puede haber, y tiene que haber —me refiero a Rivera— otras superficies dentro del mismo campo donde están ubicados, que fácilmente se pueden dedicar a otros cultivos. No hay ese terreno insalubre en su totalidad: no existen las dificultades ocasionadas por las grandes distancias, debidas a las grandes superficies de camino espeso.

Eso que dice el señor Diputado Brena, vamos a dejarlo: que no puedan poner escuelas; esas otras obligaciones, etc., etc. No va a ser posible ni mencionarlo para un cultivo de una hectárea de arroz. Un propietario que tenga cinco o diez hectáreas de campo las dedica parte a pastoreo para sus bueyes, parte a maíz, a trigo, o a huerta, y otra parte, a arroz. No es posible ni hablar de esto ni de aplicarles todavía a los que cultivan media hectárea estas obligaciones para que mañana vayan las autoridades respectivas, en los momentos electorales, a preguntarles si usan botas o no, si cumplen el horario o no lo cumplen, si tienen viviendas o no las tienen, si el salario es mínimo y si se cumple el horario. Hay que ver lo que son estas situaciones en nuestra campaña. Se abandonan en absoluto los cultivos como se abandonaron casi en absoluto los del tabaco, como los viñedos, que ya también se cultivan en un porcentaje tal para hacer vino, que lo que menos se hace, es vino de uva.

De manera, señor Presidente, que lo que yo exijo es muy poco: 10 hectáreas, por lo menos. Transo hasta con esto: cinco hectáreas; pero el que tenga media hectárea, que no tenga esas obligaciones.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Son muchos los propietarios de media y de una hectárea. Aquí tengo una lista de ellos.

(Interrupciones).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?

Piense el señor Diputado Collazo que el que tenga media hectárea o una hectárea no necesita mano de obra, ni puede tenerle miedo a las exigencias de la ley. Por otra parte, el salario se paga en todos lados; el horario lo tienen en todas partes; lo único nuevo, son las botas de goma y el higienizar un poco los ranchos. Eso es elemental que lo exijamos para cualquier número de obreros.

SEÑOR COLLAZO. — Un rancho en una hectárea vale a veces tres o cuatro veces más que la hectárea.

Voy a insistir, señor Presidente, aunque me derroten, y voy a proponer que el régimen que establece el señor Diputado Brena, se aplique en los cultivos de arroz de 20 hectáreas en adelante.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Yo deseaba expresar que en general, este último artículo aditivo ha sido tal vez una sugerencia mía.

En cuanto a esas pequeñas plantaciones de arroz a que se refiere el señor Diputado Collazo — puedo decirlo con conocimiento de causa, porque las conozco personalmente en su mayoría — son arrozales hechos por las familias de pequeños plantadores de arroz. De manera que me parece que no hay peligro de que se vean con dificultades de no poder pagar a los obreros, pues son hechos generalmente por las familias.

Ahora, en cuanto a las 200 hectáreas, yo manifesté a miembros de la Comisión que me iba a oponer y que estaba completamente satisfecho con el artículo aditivo.

Respecto a esos pequeños arroceros, yo llamo la atención que se trata de familias, y sabemos demasiado que estas familias no van a observar horarios, ni nada, porque no tienen por qué hacerlo.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR BRENA. — Después de esta declaración de un Diputado que conoce directamente los arrozales, y teniendo en cuenta que los obreros de los arrozales ya han protestado varias veces por la demora de este proyecto de ley — hemos visto protestas en algunos periódicos de Rivera — el asunto queda aclarado.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Quería manifestar también que voy a votar el artículo tal como está propuesto por la Comisión, porque creo que contempla ampliamente lo que se ha querido buscar, que es que los pequeños arrozales sean tenidos en cuenta, eximiéndolos de las grandes erogaciones que originan algunos artículos de esta ley.

En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado Collazo, creo que no hay razón para alarmarse, siendo que todos esos arrozales, como ha dicho el señor Diputado Damboriarena, son cultivados más bien por las familias, y si tiene obreros, es justo que reciban también el mismo tratamiento, pues son tan dignos de respecto como los obreros de los arrozales grandes. De manera que si tienen pocos obreros, también es poco lo que van a tener que desembolsar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 19 aditivo presentado por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 20 sustitutivo del 20 de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 20. Se fija un plazo de un año para cumplir con las obras ordenadas por esta ley.

En los seis primeros meses a contar de la promulgación, se deberán llenar las exigencias de agua potable, servicios de sanidad, servicios de transporte, servicio higiénico en general y demás obligaciones, excepto las correspondientes a las viviendas.

En los seis meses siguientes deberán realizarse las construcciones de viviendas familiares y colectivas.

Todo establecimiento que no cumpliese con lo estatuído en la presente ley, será penado con una multa de cien a quinientos pesos, según la gravedad del caso.

La repetición de la infracción duplicará la pena.

La tercera infracción aparejará la clausura del establecimiento, que no podrá ser reabierto hasta que no se halla cumplido con la ley".

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?

Propondría que el artículo se dividiera en dos. En realidad hay materia jurídica, podemos decir así, para dos artículos. Lo que se refiere a las penas, sería otro artículo. En realidad son tres penas distintas configuradas dentro de un mismo artículo, lo que queda mal.

El primer artículo sería hasta donde dice "todo establecimiento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la primera parte, que pasaría a ser el artículo 20 del proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 20. Se fija un plazo de **un** año para cumplir con las obras ordenadas por esta **ley**.

En los seis primeros meses, a contar de la promulgación, se deberán llenar las exigencias de agua potable,

servicios de sanidad, servicios de transportes, servicio higiénico en general y demás obligaciones, excepto las correspondientes a las viviendas.

En los seis meses siguientes deberán realizarse las construcciones de viviendas familiares y colectivas".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

—Léase la segunda parte del artículo, que pasa a ser artículo 21.

"Artículo 21. Todo establecimiento que no cumpliese con lo estatuído en la presente ley, será penado con una multa de cien a quinientos pesos, según la graveded del caso.

La repetición de la infracción duplicará la pena.

La tercera infracción aparejará la clausura del establecimiento, que no podrá ser reabierto hasta que no se haya cumplido con la ley".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

—Léase el artículo 21 del proyecto que pasa a ser 22.

(Se lee:)

"Artículo 22. Será órgano competente para la aplicación de las multas el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el que procederá por la vía de apremio".

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y siete**).

—Léase el artículo 22 del proyecto de la Comisión que pasa a ser 23.

(Se lee:)

"Artículo 23. Cométese a la Comisión especial designada por el Poder Ejecutivo para el estudio de las reformas al régimen jubilatorio, la presentación de un plan para establecer las jubilaciones en la industria arrocera".

—En discusión.

(No habiendo observaciones, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

—Léase el artículo 23, que pasa a ser 24.

(Se lee:)

"Artículo 24. Cuando la población escolar lo requiera se instalará en cada arrocera una escuela por lo menos, para niños y adultos.

Los gastos de instalación y funcionamiento serán de cargo del Estado".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y nueve**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

(Texto del proyecto sancionado)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En los establecimientos destinados a la producción de arroz que existan en el país o que se establezcan en el futuro, será libre la entrada de los proveedores hasta el lugar de las viviendas y durante las horas del día.

El expendio de bebidas alcohólicas queda prohibido a las empresas, a toda clase de concesionarios y proveedores.

Art. 2.o Los obreros y empleados permanentes de las arroceras, tendrán casas higiénicas, no pudiendo vivir en cada una de sus habitaciones más de ocho personas.

Entiéndese por empleados y obreros permanentes, aquéllos que se utilizan por la administración de los arrozales, durante un período continuo no menor de seis meses.

Son obreros adventicios o transitorios los que trabajan por un período hasta de seis meses.

Vivienda higiénica es aquélla que tiene paredes de ladrillo, revocadas con arena y cal impermeabilizadas, secas y aireadas.

La cama y útiles de cada obrero ocuparán una superficie no menor de cuatro metros cuadrados.

El Ministerio de Salud Pública clausurará las viviendas que no reúnan las condiciones exigidas.

Art. 3.o La vivienda destinada a los obreros adventicios o transitorios, podrá ser colectiva, en construcciones abrigadas y aireadas, con pisos de cualquier material que sea impermeable y liso. Las paredes podrán ser de tablas superpuestas, ladrillo, barro crudo blanqueado, tierra pisonada con techos secos y firmes.

En ningún caso de los contemplados en esta ley el cubaje de aire será inferior a 17 metros cúbicos por persona.

Art. 4.o En cada pabellón destinado a habitación de personal permanente o transitorio, existirán servicios sanitarios adecuados y suficientes para cubrir las necesidades higiénicas de aquél, con agua potable para el aseo y lavado y cámaras sépticas en debidas condiciones.

Art. 5.o El Ministerio de Salud Pública determinará que las construcciones existentes sean habitables, garantizadas contra la invasión de las aguas y de la humedad y ajustadas en lo posible a las exigencias que expresa esta ley, sin perjuicio de las atribuciones que les corresponden a los Municipios.

Art. 6.o Para el 25 o|o de los obreros permanentes deberán construirse viviendas independizadas para cada obrero con el fin de que pueda vivir con su familia.

Queda facultado el Poder Ejecutivo para aumentar la proporción inicial fijada en esta ley.

Art. 7.o El personal general de las arroceras, cuando tenga que recorrer una distancia superior a mil quinientos metros, hasta el lugar en que tomará el trabajo, deberá tener conducción gratuita de la empresa. Igualmente se procederá cuando por cumplimiento de horario deja el trabajo.

A tal efecto, la empresa determinará los lugares de concentración de las respectivas cuadrillas de trabajadores para su conducción.

Esta disposición rige exclusivamente dentro de los límites de los establecimientos y para el personal en servicio.

En caso de despido, la empresa transportará gratuitamente a los obreros hasta el lugar en que haya locomoción.

Existiendo servicio permanente de locomoción del establecimiento, dichos obreros estarán sujetos al horario de éste.

Art. 8.o Las arroceras deberán tener el equipo que establezca el Ministerio de Salud Pública, para garantizar la salud de sus obreros, especialmente aquellas medicinas indispensables para conjurar los males del lugar o del trabajo y para el tratamiento de las enfermedades profesionales.

Tendrán asimismo, servicio médico que visitará por lo menos semanalmente el establecimiento, debiendo residir en el mismo un practicante o enfermero.

Art. 9.o El Ministerio de Salud Pública establecerá en las poblaciones más cercanas a los arrozales, Salas de Auxilios con servicios completos.

Art. 10. Los arrozales establecidos a menos de 25 kilómetros de las poblaciones que tengan Centros de Asistencia Médica dependientes del Ministerio de Salud Pública tendrán solamente el equipo de sanidad de primeros auxilios antes referido y el enfermero, todo ello sin perjuicio de la visita médica semanal.

Art. 11. El horario de trabajo en los arrozales será de ocho horas dividido en dos jornadas de cuatro horas cada una, debiendo mediar entre ellas, por lo menos, un espacio de tiempo de una hora.

Art. 12. Las empresas arroceras suministrarán a los obreros que realicen trabajos en lugares húmedos, botas de goma o de cuero imperbeable cuyo uso gratuito estará sujeto a la reglamentación que dicte la empresa, con aprobación del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

A tal efecto libéranse de los derechos de importación, las botas que utilicen dichas empresas.

Art. 13. El salario mínimo de los obreros permanentes y adventicios o transitorios ya sea por día o a destajo, será de un peso cincuenta centésimos moneda nacional por día, el que podrá ser abonado por cada quincena de trabajo realizado.

Art. 14. Las empresas arroceras deberán establecer dentro de un año de la promulgación de esta ley, un sistema de asignaciones familiares para sus empleados y obreros.

Art. 15. El servicio obstétrico en los arrozales estará a cargo del Ministerio de Salud Pública, en los mismos establecimientos o en las Salas de Auxilios más próximas.

La conducción de las parturientas será de cargo de la empresa.

Art. 16. Las empresas tendrán una fracción de campo destinada a pastoreo y permitirán que los empleados y obreros permanentes con familias, tengan animales lecheros.

Art. 17. El término del desalojo para los obreros permanentes que ocupen viviendas con familia será de sesenta días.

Art. 18. El Poder Ejecutivo estudiará y someterá a la aprobación parlamentaria, los medios necesarios para proteger estas industrias en cuanto se refiere a fletes, ramales ferroviarios y demás providencias que tiendan al abaratamiento del costo del arroz y a la estabilidad de su explotación.

Art. 19. Las disposiciones de la presente ley regirán para aquellos establecimientos dedicados al cultivo del arroz que exploten más de 200 hectáreas.

Los que tengan una extención de cultivo menor, estarán obligados a las exigencias de esta ley relativas al uso

de botas de goma, salario mínimo, horario de trabajo y la vivienda a que se refiere el artículo 3.o de esta ley.

Art. 20. Se fija un plazo de 1 año para cumplir con las obras ordenadas por esta ley.

En los seis primeros meses a contar de la promulgación, se deberán llenar las exigencias de agua potable, servicios de sanidad, servicio de transporte, servicio higiénico en general y demás obligaciones excepto las correspondientes a la vivienda.

En los seis meses siguientes, deberán realizarse las construcciones de viviendas familiares y colectivas.

Art. 21. Todo establecimiento que no cumpliera con lo estatuído en la presente ley, será penado con una multa de cien a quinientos pesos, según la gravedad del caso.

La repetición de la infracción duplicará la pena.

La tercera infracción aparejará la clausura del establecimiento, que no podrá ser reabierto hasta que no se haya cumplido con la ley.

Art 22. Será órgano competente para la aplicación de las multas el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al que procederá por la vía de apremio.

Art. 23. Cométese a la Comisión especial designada por el Poder Ejecutivo para el estudio de las reformas al régimen jubilatorio, la presentación de un plan para establecer las jubilaciones en la industria arrocera.

Art. 24. Cuando la población escolar lo requiera se instalará en cada arrocera una escuela por lo menos, para niños y adultos.

Los gastos de instalación y funcionamiento serán de cargo del Estado.

Art. 25. Comuníquese, etc.".

15

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: reparaciones de edificios escolares.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, octubre 5 de 1939.

A la Asamblea General:

En el artículo 2.o, apartado "E", inciso C) de la ley de 15 de setiembre del corriente año, se estableció la relación de edificios escolares que habrían de ser reparados en los Departamentos del litoral e interior, asignándosele a cada uno de ellos las sumas de dinero a que ascendían los presupuestos formulados sucesivamente y para cada uno de ellos, por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Ocurre ahora que por informes más recientes obtenidos de la Dirección de Instrucción Primaria y Normal, podía suceder que alguno de esos edificios escolares no requieran íntegramente las sumas que les fueron asignadas y habiendo sido el punto consultado con esa Institución el Ministerio de Obras Públicas ha arribado a la conclusión de que es conveniente solicitar del Parlamento que se le autorice a disponer de los sobrantes eventuales, en beneficio de alguna otra escuela que pudiera requerir reparación urgente.

Y para no alterar las sumas atribuídas a cada Departamento, la autorización que solicita sería condicionada a que la inversión de los sobrantes se efectúe en los mismos Departamentos en que se haya producido la economía.

Por estos fundamentos el Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Saluda a esa Asamblea General con toda consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas para disponer de los sobrantes que se obtuvieran por economías en los trabajos de reparación de edificios escolares dispuestos en el artículo 2.o, apartado "E", inciso C) de la ley de 15 de setiembre del corriente año, debiéndose destinar de acuerdo con el Director General de Instrucción Primaria y Normal, a reparaciones de otros edificios escolares que están ubicados en los mismos Departamentos de donde provengan las economías.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUAN JOSE DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, ha estudiado detenidamente el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, de fecha octubre 5 del corriente año, por el que solicita autorización para invertir los sobrantes que resulten de la aplicación del artículo 2.o, apartado "E" inciso C), de la ley de 15 de setiembre de 1939, en otros edificios escolares ubicados en el mismo Departamento para el que han sido votadas esas cantidades, y expresa su conformidad a la autorización solicitada, puesto que ella contempla la misma finalidad y no altera las cantidades votadas para cada Departamento.

En consecuencia os aconseja la sanción del proyecto del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1939.

Mariano Aldaya, miembro informante. — Eofello de Dovitiis. — Gregorio Barañano. — Fernando J. Carballo. — Odorico Antúne . — Alcides Aldama".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ALDAYA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAYA. — Como lo expresa el mensaje venido del Poder Ejecutivo, con el proyecto respectivo del 5 de octubre del año en curso, el artículo 2.o, apartado E, inciso C) de la ley del 15 de setiembre del corriente, referente a obras públicas, trae la relación de todos los edificios escolares a reparar en los Departamentos del litoral e interior. con las cantidades fijadas de acuerdo con informes producidos por la Dirección de Arquitectura. Ahora bien; por datos últimamente obtenidos por el Ministerio de Obras Públicas, se van a obtener sobrantes en la reparación de algunos edificios escolares. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo solicita autorización para invertir esos sobrantes en la reparación de otros edificios escolares en los mismo Departamentos para los cuales han sido votadas esas cantidades.

La Comisión de Obras Públicas está de acuerdo con la autorización solicitada por el Poder Ejecutivo, porque ello no modifica la finalidad apuntada en la referida ley del 15 de setiembre y también porque las cantidades quedan circunscritas a los Departamentos para los que han sido votadas.

Por lo tanto, aconseja la sanción del proyecto. con una pequeña modificación, y es que, donde dice: "El Director General de Instrucción Primaria y Normal", se ponga: "El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal", en el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

(Se lee):

"Artículo 1.o Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas para disponer de los sobrantes que se obtuvieran por economías en los trabajos de reparación de edificios escolares dispuestos en el artículo 2.o, apartado "E", inciso C) de la ley de 15 de setiembre del corriente año, debiéndolas destinar de acuerdo con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a reparaciones de otros edificios escolares que estén ubicados en los mismos Departamentos de donde provengan las economías".

—En consideración.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y será comunicado en oportunidad.

16

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: Pensiones a la Vejez.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 17 de 1939.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, con fecha 9 de agosto de 1938, designó una Comisión, encargada de estudiar la reorganización y financiación de las pensiones a la vejez, y a su vez con el amplio cometido de proyectar las modificaciones que considerara conveniente realizar sobre la legislación que rige en la materia.

Esta Comisión integrada por los señores doctor Juan José de Amézaga como Presidente y don Alfredo Vigliola, doctor Juvenal Vigo, doctor Fidencio Nunes Ribeiro, don Enrique D. Doria y don Héctor Villagrán Bustamante como Vocales, se expidió con fecha 3 de diciembre de 1938, elevando al Poder Ejecutivo las conclusiones a que arribaran, condensadas en un amplio proyecto fruto de un estudio inteligente y meticuloso.

El Poder Ejecutivo comparte en sus líneas generales el proyecto definitivo de esa Comisión, aun cuando en su parte impositiva ha considerado necesario hacerlo objeto de algunas modificaciones por entender que en esa materia debe primar un espíritu de absoluta moderación.

De acuerdo con este pensamiento el Poder Ejecutivo, cree que lo que aún puede ser objeto de nuevos gravámenes, son aquellas manifestaciones de la vida del hombre, que no pueden ser consideradas imprescindibles para la misma, lujo, juegos, etc.

Esa orientación en el orden económico es la que ha llevado al Poder Ejecutivo a realizar esas alteraciones en el proyecto de la Comisión asesora.

A fin de ilustrar más ampliamente a los integrantes de ese Alto Cuerpo, se acompaña la exposición de motivos de aquella Comisión.

Presento a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Toda persona llegada a los sesenta años de edad o los dieciocho, si es absolutamente inválida, que se halle en estado de indigencia, tiene derecho a recibir del Estado una pensión mínima de noventa y seis pesos (pesos 96.00) anuales o su equivalente en asistencia directa o indirecta de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Las pensiones de que trata este artículo quedan exentas de todo descuento y serán inembargables, no pudiendo tampoco ser afectadas en garantía alguna.

Art. 2.o Sin perjuicio de lo que al respecto puedan disponer los Tratados Internacionales, los extranjeros o los ciudadanos legales tendrán derecho a la pensión mínima creada por esta ley, cuando justifiquen una residencia continuada e inmediata a la presentación de la solicitud: 1.o Los que hayan tenido esposa o descendencia en la República y acrediten una residencia continuada no menor de veinticinco (25) años. 2.o De treinta (30) años a los que siendo casados tengan su familia radicada en el extranjero o sean de estado civil soltero.

Art. 3.o No tendrán derecho a pensión los extranjeros que hayan llegado al país con más de cuarenta (40) años de edad o inhabilitados para el trabajo desde la promulgación de la ley de 11 de febrero de 1919.

Art. 4.o La prueba de edad y nacionalidad para los peticionantes uruguayos se hará mediante partidas o certificados parroquiales para los nacidos antes del 1.o de julio de 1879, y de partida o certificado del Registro de Estado Civil para los nacidos posteriormente.

Los solicitantes que se encuentren en las condiciones que señala el artículo 65 de la Constitución Nacional, serán considerados uruguayos a los efectos de esta ley una vez que hayan llenado los requisitos de avecindarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico. A los efectos de acreditar su edad y su condición de hijos de padre o madre uruguayos, el Instituto de Pensiones a la Vejez podrá admitir la presentación de partidas o certificados de países extranjeros aunque no estén legalizados siempre que no exista duda de su autenticidad.

Art. 5.o Los peticionantes uruguayos que por cualquier circunstancia carecieran de los documentos señalados en el artículo anterior para justificar su edad y nacionalidad, podrán acreditar esos extremos con recaudos fehacientes en que se haga constancia expresa de ellos, ya se refieran a los registros parroquiales o los del Estado Civil, pero se sobreentiende que una vez reconocidos sus derechos a la pensión a la vejez deberán llenar los requisitos de inscripción en el Registro de Estado Civil.

El Instituto de Pensiones a la Vejez podrá recoger, cuando estos documentos no sean terminantes u ofrezcan dudas, informaciones de testigos de responsabilidad concordantes y fidedignas con respecto a la edad de los peticionarios, corroborándolas con informaciones médicas. La prueba de nacionalidad, en estos casos, se admitirá solamente cuando resulte de los recaudos presentados que merezcan absoluta fe.

Art. 6.o No serán pruebas suficientes para acreditar el derecho a pensión, las partidas o certificados correspondientes a inscripciones hechas de oficio con posterioridad a la promulgación de la ley de 11 de febrero de 1919, cuando entre la inscripción y la iniciación de la solicitud haya transcurrido un plazo de tiempo menor de diez (10) años.

Art. 7.o La prueba de edad de los solicitantes extranjeros se hará mediante documentos de su país de origen aunque no estén legalizados y que no ofrezcan dudas de ninguna especie. Podrán también acreditar este extremo con los documentos que señala, para los solicitantes uruguayos, el artículo 5.o de esta ley.

Art. 8.o La prueba de residencia de los solicitantes extranjeros se producirá por información ante los Juzgados de Paz de la sección en que se domicilia el interesado, con testigos de notoria responsabilidad a juicio del Juez. En todos los casos los interesados presentarán al tiempo de solicitar la información, un documento público o privado fehaciente del cual resulte verosímil la residencia exigida. Este documento se agregará, dejando constancia, al correspondiente certificado que expedirán los magistrados para que sea presentado al Instituto de Pensiones a la Vejez.

Estos certificados se extenderán en los formularios que suministre el Instituto y su tramitación será gratuita, en papel común.

En el caso de que el solicitante se encuentre incapacitado para concurrir personalmente al Juzgado, lo hará otra persona a su ruego mediante carta poder extendida en papel común, debiendo certificar la identidad y la firma o firmar a su ruego dos testigos de responsabilidad a juicio del Juez.

Art. 9.o El Instituto de Pensiones a la Vejez tendrá derecho a iniciar procesos de rectificación de las pruebas presentadas en las solicitudes de pensión.

Si de esos procesos resultara evidenciada la presentación de testimonios o documentos falsos los culpables serán castigados con prisión de uno a tres años.

Art. 10. El trámite de las solicitudes de pensiones a la vejez será enteramente gratuito.

El Instituto exigirá en todos los casos la comparencia personal del interesado, con la absoluta exclusión de todo intermediario, gestor o apoderado debiendo asegurarse la identidad de los beneficiados por medio de la cédula dactiloscópica que se les entregará gratuitamente por las oficinas respectivas. El Instituto concertará con el Ministerio del Interior el precio de costo de cada cédula.

Art. 11. El Instituto procurará que en todos los casos el pago de las pensiones se haga de presente, tanto en la Oficina Central como en sus Agencias de los Departamentos del litoral e interior, pudiendo admitirse el cobro por apoderado en los casos de imposibilidad física debidamente constatada o cuando los pensionistas tengan más de ochenta años de edad.

El Instituto reglamentará las funciones de sus Agencias en los Departamentos del interior, a fin de que éstas llenen los cometidos que corresponden a la Oficina Central.

Art. 12. Cuando el Instituto de Pensiones a la Vejez considere que un peticionante tiene derecho a exigir alimentos de sus deudores legales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 y siguientes del Código Civil, concederá provisoriamente la pensión, iniciando de oficio de inmediato las gestiones correspondientes para hacer efectiva aquella obligación de las pensiones anticipadas en quienes correspondan.

Estos juicios se seguirán asumiendo personería el Instituto por medio de un funcionario debidamente autorizado y que se asesorará de los defensores de oficio en la Capital y Agentes Fiscales en los Departamentos del litoral e interior. Se seguirán en papel común y no devengarán costas salvo en el caso en que el demandado fuera condenado.

Art. 13. Toda persona que de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y siguientes del Código Civil se halle en la obligación de prestar alimentos a parientes que gocen de la pensión a la vejez, deberá presentarse a la Oficina o las Inspecciones Departamentales en los Departamentos del interior a fin de subrogar al Estado en el pago de la pensión.

Esta obligación rige para los parientes obligados de los solicitantes que en adelante se amparen a los beneficios de esta ley.

Art. 14. Declárase embargable hasta el diez por ciento (10 o|o) de los sueldos, jubilaciones, pensiones, etc., a fin

de hacer efectivo el reembolso de las pensiones a la vejez servidas provisoriamente en los casos en que corresponda la aplicación de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de esta ley.

Art. 15. En los casos de reclamos de alimentos o reintegros en que haya de recurrirse a la vía judicial, serán competentes los Jueces Letrados de 1.ra Instancia correspondientes al domicilio del demandado y se sustanciarán por el procedimiento dispuesto en el título XXII del Código de Procedimiento Civil.

Art. 16. En caso de que los derechohabientes a pensión recibieran por otro concepto alguna renta, subsidio, jubilación o pensión, que no provenga de la imposición de capitales en efectivo o de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, el Estado les abonará la cuota íntegra si lo recibido por tal concepto no excede de diez pesos ($ 10.00). Si recibieran más de esta suma, por cada unidad o fracción que exceda se disminuirá la pensión a la vejez en un medio por uno.

En los demás casos, el estado de indigencia se juzgará de acuerdo con la norma señalada en el inciso anterior.

Art. 17. Cuando los peticionantes sean dueños de bienes inmuebles, podrán contratar con el Instituto de Pensiones a la Vejez una renta vitalicia que se liquidará por el mismo procedimiento utilizado por el Banco de Seguros del Estado, y siempre que los bienes de que se trata no sean mayores de un valor real de tres mil pesos ($ 3.000.00), efectuándose la tasación por la Dirección de Avalúos.

Las rentas vitalicias que se contraten en virtud de este artículo tendrán una bonificación del tres por ciento (3 o|o) sobre las que en esas condiciones otorgaría el Banco de Seguros del Estado y gozarán de los mismos privilegios señalados en el párrafo segundo del artículo primero.

Art. 18. En los casos a que se refiere el artículo anterior, al concederse la pensión se escriturará a nombre del Instituto de Pensiones a la Vejez el bien de que se trata, reservándose al pensionista el usufructo de la propiedad mientras viva en ella, pudiendo sin embargo arrendar parte previa conformidad del Instituto que resolverá en definitiva.

Cuando la pensión vitalicia a servirse sea inferior al monto mínimo de la pensión creada por esta ley, no habrá lugar a la contratación de renta vitalicia y se concederá lisa y llanamente la pensión.

Art. 19. El régimen establecido por esta ley regirá sin perjuicio de las que se puedan dictar sobre seguros de accidentes de trabajo, invalidez, jubilaciones y pensiones, de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 16, 17 y 18 de la misma.

Art. 20. El Instituto de Pensiones a la Vejez queda facultado para suspender o retirar la pensión a las personas a quienes se les compruebe el ejercicio de la mendicidad, tengan el hábito de la ebriedad o sean de deshonestidad comprobada.

Art. 21. Todo anciano o inválido que se encuentre en las condiciones determinadas por la ley pero que reciba asistencia definitiva o temporal en establecimientos públicos, no tendrá derecho a la pensión acordada por el artículo 1.o.

Se entiende que esta disposición rige solamente para aquéllos que se encuentren internados en los establecimientos públicos de asistencia por un período mayor de dos meses.

Art. 22. El Instituto de Pensiones a la Vejez deberá proceder a la revisión periódica de las pensiones concedidas.

Art. 23. El Instituto de Pensiones a la Vejez podrá presentarse en los expedientes sucesorios de los pensionistas fallecidos a fin de obtener el reembolso de las pensiones pagadas y sus intereses legales cuando los bienes dejados por aquéllos excedan de la suma de quinientos pesos (pesos 500.00).

Quedan exceptuados de esta disposición los casos en que hereden al causante su cónyuge o hijas solteras y siempre que el haber hereditario no exceda de dos mil pesos (pesos 2.000.00). En los casos en que la cantidad a reintegrar sea mayor que el excedente, se hará efectivo el reembolso hasta dejar el caudal en la suma de dos mil pesos ($ 2 000.00).

La Dirección General de Impuestos Directos remitirá al Instituto de Pensiones a la Vejez la nómina de las sucesiones comprendidas en esta resolución.

Los Bancos y depositarios de dinero y valores en general, no entregarán los depósitos hechos por personas que hayan fallecido, sin orden judicial, o de lo contrario sin comunicación del Instituto de Pensiones a la Vejez que establezca que el causante no era pensionista del Instituto. La infracción a esta disposición constituirá al Banco depositante en deudor solidario por el importe de las pensiones que haya podido cobrar indebidamente el causante.

Art. 24. Los pensionistas a la vejez tienen la obligación de dar cuenta al Instituto de los bienes, empleos, pensiones, jubilaciones, etc., que adquieran después de obtener el beneficio acordado por esta ley, y que originaría la pérdida total o parcial del mismo.

La omisión del cumplimiento de esta disposición será castigada con multa equivalente al doble de las cuotas de pensión cobradas indebidamente o prisión equivalente.

Art. 25. En los juicios de reintegro que corresponda iniciar por el artículo anterior, se aplicará el trámite señalado en el título XXI del Código de Procedimiento Civil.

Regirá para estos casos la embargabilidad de los sueldos, jornales, jubilaciones, pensiones, etc., que establece el artículo 14 de esta misma ley.

Art. 26. Para el servicio de pensiones a la vejez y demás fines de esta ley, quedan afectados los siguientes impuestos:

1.o) Un impuesto de previsión social de $ 0.20 (veinte centésimos), que abonará todo patrón o empresario, por cada obrero o empleado que tenga a su servicio.

2.o) Los patrones o empresarios de establecimientos rurales, abonarán el impuesto con arreglo a la siguiente escala:

Establecimientos de más de 70 hectáreas, hasta 300, $ 2.40. Establecimientos de más de 300 hectáreas, hasta 1.000, $ 4.80. Establecimientos de más de 1.000 hectáreas, $ 2.40 por cada 500 hectáreas complementarias.

Los propietarios que arrienden sus inmuebles pueden repetir el importe del impuesto ante los arrendatarios. Este impuesto se cobrará conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria del interior y litoral.

Art. 27. Los arrendatarios de casa para habitación situadas en los Centros Urbanos del Departamento de Montevideo deben abonar la suma de veinte centésimos (pesos 0.20) mensuales por cada cincuenta pesos ($ 50.00), que paguen por concepto de arrendamiento. Quedan excluídos los arrendatarios que no paguen más de cincuenta pesos ($ 50.00), de alquiler. Los propietarios de bienes inmuebles destinados a casas de apartamentos pagarán este impuesto por el conjunto de la renta en la misma proporción establecida.

Quedan excluídos de este impuesto las casas o locales destinados a comercio exclusivamente y los que se encuentren comprendidos en el apartado F) del inciso I de este artículo.

Cuando las casas habitación estén ocupadas por sus propietarios o dadas a título gratuito, el Instituto de Pensiones a la Vejez, fijará de acuerdo con el aforo y demás condiciones de la finca, el alquiler que produciría si estuviera arrendada.

El mismo procedimiento se seguirá cuando a juicio del Instituto la tasa fijada de alquiler, sea inferior a la corriente de las locaciones.

La recaudación de este impuesto se efectuará conjuntamente con el impuesto general municipal, cometiéndose al Instituto de Pensiones a la Vejez, la impresión de los valores y el contralor de la recaudación, pudiendo celebrar acuerdos, con el Municipio de Montevideo, para su mejor organización.

Art. 28. Auméntase al diez por ciento (10 o|o), la patente adicional a la importación de automóviles, con destino a Pensiones a la Vejez.

Art. 2.o Créase un impuesto del uno y medio por ciento (1 1|2 o|o), sobre el monto de lo jugado en los Hipódromos Nacionales y Sports Extranjeros.

Art. 30. Créase un impuesto de cinco por ciento (5 o|o), a cargo del apostador de los juegos de Casinos.

Las fichas utilizadas en todos los juegos de azar en los Casinos Municipales, o casas de juego privadas, debidamente autorizadas, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5 o|o).

El Instituto de Pensiones a la Vejez reglamentará de acuerdo con los Municipios, y previa conformidad del Poder Ejecutivo, la forma de recaudación y fiscalización de este impuesto.

Mensualmente la Dirección de Casinos Municipales, comunicará el monto de las fichas vendidas para el debido contralor.

Art. 31. Créase una patente adicional de todas las casas de préstamos, compraventa, empeños y similares, de quinientos pesos ($ 500.00) anuales, que se pagará por anualidades adelantadas, en la Dirección General de Impuestos Directos, conjuntamente con la patente de giro.

La recaudación de este impuesto queda sujeta a las siguientes reglas:

A) Los comerciantes en el ramo se presentarán a inscribirse en la Dirección General de Impuestos Directos

que llevará el correspondiente Registro del que pasará copia al Instituto de Pensiones a la Vejez.

B) Anualmente al efectuarse el cobro de la patente de giro, se exigirá el pago del impuesto adicional, que se crea por esta ley.

C) Cualquiera que sea la época del año en que se abra un comercio de los señalados en este inciso, deberá abonar este impuesto en la proporción correspondiente, considerándose la fracción del mes como entero.

D) Dentro de los treinta días de sancionada la presente ley, las casas comprendidas en este impuesto deberán haber llenado los requisitos de inscripción y pago correspondiente al Ejercicio.

E) Pagada la patente adicional de que se trata, no se efectuará devolución alguna aun cuando cesen las actividades del comercio antes de finalizar el año.

Art. 32. Los propietarios de bienes raíces cuyo valor total no sea inferior a cincuenta mil pesos ($ 50.000) abonarán una sobretasa de acuerdo con la siguiente escala:

Entre $ 50.000 y $ 100.000 inclusive, $ 0.60 por mil.
Más de $ 100.000 a $ 200.000 inclusive, $ 0.90 por mil.
Más de $ 200.000 a $ 300.000 inclusive, $ 1.30 por mil.
Más de $ 300.000 a $ 400.000 inclusive, $ 1.50 por mil.
Más de $ 400.000 a $ 500.000 inclusive, $ 1.60 por mil.
Más de $ 500.000 a $ 600.000 inclusive, $ 1.70 por mil.
Más de $ 600.000 a $ 700.000 inclusive, $ 1.80 por mil.
Más de $ 700.000 a $ 800.000 inclusive, $ 2.00 por mil.
Más de $ 800.000 ....$ 2.50 por mil.

El cobro de este impuesto estará sujeto a las siguientes reglas:

A) Los propietarios de bienes raíces comprendidos en esta disposición formularán en la Dirección General de Impuestos Directos una declaración jurada con la nómina de sus bienes, indicando el número de padrón, aforo y ubicación de cada inmueble. Esta declaración deberá ser suscrita por el propietario, su apoderado legal o una institución bancaria.

B) Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para invertir por una sola vez hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para completar sus Registros de Propietarios de bienes raíces afectados a este impuesto.

C) Las Oficinas de Traslaciones de Dominio comunicarán mensualmente a la Dirección General de Impuestos Directos las operaciones que se hayan registrado en ellas. Esta comunicación se hará dentro de los diez primeros días de cada mes.

Art. 33. Pagarán un impuesto adicional de veinticinco centésimos ($ 0.25), por botella hasta de un litro o por litro, los licores, bitters, vermouths, amaros, cognacs, anís, fernets, grappas, rhoms, ginebras, kirchs, whiskys, guindados y similares que se importen al país.

Pagarán la misma suma de $ 0.25 por botella hasta de un litro o por litro los vinos finos que se importen.

Las bebidas de producción nacional señaladas en el párrafo primero de este inciso, pagarán un impuesto de quince centésimos ($ 0.15) por botella hasta de un litro o por litro.

Exceptúanse las bebidas alcoholizadas elaboradas con alcohol proveniente de la Ancap y bajo el contralor de la Dirección General de Impuestos Internos.

Artículo 34.

A) Fíjase en $ 0.75 (setenta y cinco centésimos) por litro el impuesto interno que grava el alcohol importado, así como el de producción nacional, exceptuando el que se destina a ser desnaturalizado, el alcohol vínico y las grappas. Para el alcohol vínico y las grappas regirá el impuesto establecido en la ley de 27 de junio de 1919.

B) Fíjase en siete y medio centésimos (0.075) por litro el impuesto interno de consumo que se aplica a las cañas extranjeras.

C) Fíjase en diecisiete centésimos ($ 0.17) por botella, hasta de un litro o por litro, el impuesto interno que con destino al tesoro de pensiones grava los licores, bitters, vermouths, cognacs, anís, grappa, fernet, ron, ginebra, wisky y similares que se importan al país.

D) Fíjase en diez y siete centésimos ($ 0.17) el impuesto interno que deberán pagar los vinos finos por botella hasta de un litro o por litro.

E) En los líquidos embotellados se consideran botellas comunes las que contengan desde cincuenta y un centilitros, como medias botellas, y las que contengan hasta veinticinco centilitros, como cuarto de botella. Las botellas de mayor o menor tamaño no especificadas en esta planilla se aforarán en proporción.

F) El alcohol destinado a la preparación de perfumes y aguas de colonia se gravará con un impuesto de treinta centésimos ($ 0.30) el litro. Dichos productos no podrán librarse a la circulación comercial en envases mayores de un litro.

G) Las aguas perfumadas y las esencias elaboradas a base de alcohol que se importen pagarán un impuesto interno de cuarenta y cinco centésimos ($ 0.45) por cada litro.

Cuando vengan en envases menores pagarán proporcionalmente.

Art. 35. Para la construcción de hoteles de asistencia para los ancianos o inválidos o para el fondo de reserva de pensiones a la vejez de que trata la presente ley, se admitirán legados y donaciones.

Art. 36. El producido de los impuestos o aumentos creados por esta ley, será entregado mensualmente al Instituto de Pensiones a la Vejez, depositándose en el Banco de la República en una cuenta especial denominada: "Ley de Pensiones a la Vejez".

Los recursos provenientes de los impuestos señalados en los artículos 28 y 31 deberán depositarse en la cuenta especial en forma semanal.

Las cantidades que se recauden en los Departamentos del litoral e interior serán depositadas en las sucursales del Banco de la República para ser acreditadas en la referida cuenta.

Art. 37. Todas las Oficinas a quienes se comete la recaudación de impuestos afectados al servicio de Pensiones a la Vejez comunicarán al Instituto al tiempo de efectuar el depósito, las sumas vertidas y los conceptos de que provienen.

Art. 38. Las infracciones a la presente ley y que no estén penadas expresamente en ella, serán pasibles de las siguientes sanciones:

A) Cuando se trate de impuestos, multas desde cien pesos ($ 100.00) a mil ($ 1.000.00) que aplicará la Oficina encargada de la recaudación del gravamen defraudado.

B) Cuando se trate de estampillados, multa equivalente a veinticinco (25) veces el valor de la estampilla.

Cuando se trate de mercaderías en infracción corresponderá el comiso de las mismas hasta tanto sea satisfecho el importe del gravamen y la multa, pagándose esta última en estampillas especiales.

Art. 39. El personal que debidamente autoridazo señale el Instituto de Pensiones a la Vejez ejercerá conjuntamente con los empleados de las Oficinas encaragadas de la recaudación de los recursos afectados al servicio, el contralor y fiscalización del pago de los mismos

Art. 40. Los impuestos o aumentos que deba percibir el Instituto de Pensiones a la Vejez por intermedio de la Aduana, se aplicarán por esta repartición en los despachos que se cumplan.

Art. 41. El Instituto de Pensiones a la Vejez podrá cuando el estado de sus recursos lo permita, aumentar la pensión de los pensionistas uruguayos hasta la suma de doce pesos ($ 12.00) mensuales.

Elévase a doce pesos ($ 12.00) mensuales la pensión de que disfrutan actualmente los pensionistas uruguayos que hayan llegado a la edad de cien años.

Art. 42. Pasado un año de la vigencia de esta ley el Instituto de Pensiones a la Vejez elevará al Poder Ejecutivo un estudio detallado de la recaudación de las rentas que están afectadas y de las altas y bajas de pensiones, considerando las posibilidades de crear y construir hoteles de asistencia para los ancianos e inválidos amparados por esta ley.

Art. 43. Dentro del plazo de tres meses de sancionada la presente ley, el Instituto de Pensiones a la Vejez elevará al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay un proyecto de reglamentación del organismo, así como la organización de su personal.

Art. 44. Las distintas Cajas de Jubilaciones y Pensiones, la Contaduría General de la Nación y los demás organismos del Estado, suministrarán al Instituto de Pensiones a la Vejez los datos que éste requiera para el mejor cometido de sus funciones.

Las Cajas de Jubilaciones no harán efectivo el primer pago de ninguña pasividad sin que se haya presentado un comprobante del Instituto de Pensiones a la Vejez acreditando que el interesado no era pensionista de ese Instituto, y caso afirmativo, las sumas que ha percibido por tal concepto a fin de reintegrarlas desde la fecha en que se reconoce la pasividad.

Art. 45. Los expedientes presentados hasta la fecha de promulgación de la presente ley y que se encuentren por

completo en condiciones de ser tramitados, estarán amparados por las disposiciones de las leyes de febrero 11 de 1919 y 13 de agosto de 1925. Los que no se encuentren en condiciones o se inicien a partir de la fecha deberán diligenciarse de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.

Art. 46. El personal adscripto a la fiscalización y contralor del impuesto de Previsión Social creado por el artículo 3.o de la ley de 13 de agosto de 1925, queda incorporado al Presupuesto del Instituto de Pensiones a la Vejez.

Art. 47. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 48. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

Comisión Especial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Montevideo, diciembre 3 de 1938.

Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor don Toribio Olaso.

Presente.

Señor Ministro:

Cumpliendo lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, la Comisión designada por el decreto de fecha 9 de agosto próximo pasado, tiene el honor de someter a consideración del señor Ministro el adjunto proyecto de ley en el que, con la base del anteproyecto presentado por el Gerente General del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, señor Enrique D. Doria, ha refundido las leyes de 11 de febrero, 1.o de setiembre de 1919, 13 de agosto de 1925 y decretoley de 26 de abril de 1933, que se refiern a ese servicio.

Espera esta Comisión haber llenado su cometido a satisfacción del Poder Ejecutivo, respondiendo a la misión que se le confiara. En todo momento ha tratado de contemplar los diversos intereses en juego, en algunos casos antagónicos, buscando hallar la solución que resuelva definitivamente la situación, en el momento crítico, de Pensiones a la Vejez.

Conviene antes de entrar al estudio detallado del adjunto proyecto, abarcar en conjunto las circunstancias que rodearon la creación de la ley de Pensiones a la Vejez y la situación actual de este servicio.

El objetivo y el medio eficaz de previsión social que persiguió el legislador al aprobar la ley de Pensiones a la Vejez es evidente e indiscutible y de ella no puede señalarse tacha que la desmerezca en su origen, pués en el año 1919, cuando fué dictada, llenó de manera práctica el vacío que hacía sentir la falta de leyes jubilatorias, beneficio entonces limitado a los servidores de la Nación. Llenó también las necesidades que muchas leyes de previsión social que se dictaron posteriormente han venido a remediar, pero teniendo siempre en cuenta la esfera en que se desarrolla la acción del Instituto, y, especialmente, la ley de 11 de febrero de 1919 vino a contemplar en una forma amplia y desinteresada la beneficencia que en límites siempre estrechos ejercían las sociedades privadas de filantropía.

Por obra de la ley de 11 de febrero de 1919 el indigente tuvo un amparo eficaz, que no deprime, puesto que al solicitar y recibir los beneficios de esa ley, ejerce un derecho.

Pero la ley de Pensiones a la Vejez, como todas las obras humanas no pudo nacer perfecta; puede afirmarse que fué un notable experimento en materia de previsión social, en el que cupo a nuestro país dar un ejemplo que no ha sido igualado aún por ninguna otra nación de América. Por lo tanto, hubo de ser modificada y corregida por órgano de una nueva ley o interpretada por decretos y decisiones del Poder Ejecutivo.

Su aplicación misma, en el devenir de los tiempos, tuvo orientaciones variables. El criterio de indigencia, condición básica del derecho a pensión, cambió por obra de diversos factores: la oscilación de los recursos afectados al servicio; la situación económica del país, que sufrió violentas crisis económicas determinando un aumento constante de solicitantes y por ende de pensionistas, a lo que contribuyó una mayor difusión de la ley y una mejor comprensión de la misma.

Estas y otras muchas razones hicieron a la vez que la acción del Instituto se hiciera amplia en todo el territorio de la República, produciendo el natural crecimiento del organismo, que llegó al máximum en el año 1933, el mismo en que esa acción hubo de restringirse y limitarse por obra de las circunstancias económicas cuando el organismo se encontró con fondos limitados a lo indispensable, cuando no en la falta absoluta de recursos.

Diecinueve años de aplicación constante tiene actualmente la ley de Pensiones a la Vejez y en este lapso de tiempo se acumuló experiencia; el problema complejo, difícil y diverso, de pensiones a la vejez, que no se puede negar, fué recibiendo modificaciones y enmiendas sucesivas pero nunca completas ya que nunca se encaró en su fondo y esencia, tanto en lo que respecta a la parte dispositiva como a la parte financiera, en forma absoluta y decidida.

Es por consiguiente indiscutible la oportunidad y el acierto con que el Poder Ejecutivo dispuso se proyectara la reorganización y financiación de este servicio cuya finalidad social y cuya existencia son indudablemente necesarias, por cuanto siempre existirán en la sociedad desamparados e indigentes, que carecen de los medios de vida indispensables para su propio mantenimiento, ya por obra de la edad avanzada, o consecuencia de su inhabilitación, o por azares desgraciados de la vida.

La oportuna medida del Poder Ejecutivo, se hace necesario y urgente completarla con la adopción de las que tiendan a corregir el déficit que amenaza a este servicio desde años atrás, porque desde que por circunstancias conocidas las solicitudes llegaron al máximum y hubieron de adoptarse medidas drásticas de economía, retaceando en rigicamente la concesión de nuevas pensiones, haciendo más difícil y estrecho el criterio de aplicación de la ley, las soluciones que se fueron arbitrando para proporcionar fondos a la ley de 11 de febrero de 1919, sólo remediaron momentáneamente el mal, sin evitar continuas recaídas en deficit cada vez mayores, convirtiéndolo en un mal endémico cuya cura radical se impone por propio decoro nacional.

La situación financiera en que se encuentra actualmente el Instituto conspira contra los fines mismos que decretó la ley de Pensiones a la Vejez.

En efecto: se encuentran paralizados en su trámite la cantidad de cinco mil expedientes que no pueden ser elevados a resolución del Directorio por cuanto su concesión implicaría un desequilibrio fatal entre los ingresos y las salidas. La actual Gerencia General hizo notar al Directorio anterior en múltiples oportunidades, al elevar asuntos de diversa índole con motivo de balances y memorias, la necesidad perentoria de solicitar el arbitrio de recursos, poniendo de manifiesto la situación anormal en que se desarrolla el Instituto y que conspira no sólo contra esos cinco mil peticionantes, cuyas solicitudes no se resuelven, sino que amenaza la regularidad de las pensiones vigentes.

Reducidos los ingresos de que dispone la ley por la vía impositiva, en virtud de la depresión económica que afecta no sólo al Uruguay sino al mundo entero; agotados los recursos extraordinarios acordados sobre la ley de Revalúo del oro y suprimidos los que se obtenían del impuesto a los títulos de deuda, la capacidad financiera de pensiones a la vejez se vió reducida en una suma que puede estimarse en el mínimun de $ 1.500.000 00, que señala el déficit para el próximo ejercicio de 1939 y que gravaría ya al Instituto de haberse concedido las cinco mil pensiones correspondientes a las solicitudes detenidas y aplicándose la ley en forma ecuánime y justiciera.

Por ardua que sea la solución del problema que se presenta, no puede resolverse yendo a la supresión de este servicio. Se cambiaría de nombre a sus enunciados y el conflicto sería mucho más aterrador para el Ministerio de Salud Pública, cuyas obligaciones se verían tan recargadas que no podría satisfacerlas, ya que es innegable que le resulta al Estado mucho más oneroso la atención de un internado en hospitales o asilos que la cuota de ocho pesos mensuales que actualmente sirve el Instituto, con más el agravante de la construcción de establecimientos que pudieran albergar a no menos del sesenta por ciento de los actuales pensionistas que buscarían la solución del problema de su existencia con el ingreso a los establecimientos públicos.

La necesidad de este servicio será aún por largo tiempo indispensable, pues mientras se desarrolla la lenta acción legislativa tendiendo a las jubilaciones generales, sólo las nuevas generaciones podrán estudiar la prescindencia de los beneficios de pensiones a la vejez.

Se evidencia así la oportunidad de la resolución del Poder Ejecutivo, que supone como su digno complemento la adopción de las medidas que tiendan a corregir y solucionar definitivamente el problema.

En el proyecto que se acompaña, se ha seguido en todo cuanto ha sido posible la línea marcada por la ley de 11 de febrero de 1919, actualizándola con las modificaciones que se fueron introduciendo en el decurso de los años. Se han adoptado e incorporado al proyecto aquellas disposiciones del Directorio que permiten una mejor aplicación de la ley, y, finalmente, en todo el proyecto de que se trata, se ha buscado mantener la unidad del pensamiento para que la acción tanto administrativa como financiera resulte uniforme y de verdadera y sana política.

Se ha dividido el proyecto en tres secciones que se estudian a continuación sumariamente, ya que cada artículo

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0 10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales ley 28 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5 00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1 00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0 20

Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo. a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior. con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la subscripción)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado. antes del 15 de Enero. de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000	$	30 00	la	página
De	$	20 001	a	"	50.000	" 50 00	"	"
"	"	50 001	"	"	100 000	" 70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200 000	" 100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300 000	" 120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	" 135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500 000	" 150 00	"	"
"	"	500 001	"	"	1.000.000	" 175 00	"	"
"	"		en adelante			" 200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

COMISION DE VESTUARIO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 8.490 metros de gabardina destinada a la confección de uniformes para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-12653-v.dic.9.

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Licitación pública para la provisión de tres unidades motorizadas con autobomba y material de incendio.

Segundo llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de tres unidades motorizadas. con autobomba y material de incendio. destinadas a los destacamentos del Cuerpo de Bomberos en el interior de la República. en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa. sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos. calles Colonia y Minas. donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 22 de Enero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo. Noviembre de 1939. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.23-12304-v.dic.4.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1940. de los artículos que a continuación se detallan: azúcar molida. grasa. café. fideos, fariña. pimentón, especias, porotos, lentejas, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina, agua jane, jabón, Brasso, Bon Ami, escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas, verduras en general y leña en astillas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 7 de Diciembre del corriente año a las 10 horas procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 22 de 1939. — Tolentino González, Jefe de Policía.

(Cuenta corrriente) Nov.27-12452-v.dic.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 66

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir 46.500 metros de loneta blanca número 8. de 70 centímetros de ancho, 6.000 metros de dril azul doble ancho. 37.500 metros de lienzo para sábanas de 1.40 de ancho. 3.200 metros de lienzo para fundas de almohadas. de 1.40 de ancho. 13.600 metros de brin color verba mate. doble ancho, para camisas de campaña. con destino a Talleres para la confección de diversas prendas de vestuario. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en. la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles

de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.25-12418-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 67 para adquirir 15.000 pares de alpargatas color yerba mate, 1.000 frazadas para tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.25-12417-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 3.000 litros de aceite tipo mediano, 3.000 litros de aceite tipo pesado, con destino a stock para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.24-12356-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 16 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.24-12357-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA.
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 58 para adquirir 10.000 tarros de duraznos en almíbar, 6.000 tarros mermelada de duraznos, 8.000 latas de té con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.24-12359-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 64 para adquirir popelina negra, brin blanco, cinta de hilera, hormillas blancas, loneta blanca número 8, brin azul, cretona ordinaria, loneta blanca número 12, cheviot azul, madrás, botones corozo negros, botones dorados ancla, broches blancos, hebillas finas, argollitas para botones, brin kaki, hormillas yerba mate, brin brasilero, linón blanco, broches negros, borceguíes negros, camisetas de verano, con destino a Talleres, para la confección de vestuario de verano para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.24-12358-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 30.000 kilos de chapa de hierro usada, cortada, 2.000 kilos de hierro para herrar, nuevo, de 7 x 3, 400 kilos de clavos para herrar número 6, 2.000 kilos de clavos para herrar número 7, 8.000 kilos de clavos para herrar número 8, 24 mangos de fresno para martillos, 60 limas chatas, 50 kilos de acero puntero, 200 cortacascos, 50 kilos acero para tranchas cuadrado, 24 mangos de fresno para martillos, 3 tuberas número 3, 12 martillos para herrar "Peugeot" o similar, 180 raspacascos, 4 piedras de afilar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.24-12360-v.dic.5.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación
Se avisa a los interesados que la apertura de la licitación para dos motores iguales, con y sin plataforma, para ser acoplados a un dínamo y a un dínamo y compresor el otro, para el R. O. U. "Capitán Miranda", publicado en el "Diario Oficial" en Octubre 3 de 1939, serán abiertas, por disposición superior, el 15 de Febrero de 1940. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Nov.29-12568-v.dic.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento al Servicio Hidrográfico de un camión, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas.
Las propuestas, con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso), a las 10 horas del 9 de Diciembre de 1939. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Nov.27-12450-v.dic.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento al Servicio Hidrográfico de la Marina, de 450 (cuatrocientos cincuenta) metros de cadena, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas.
Las propuestas, con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material a las 10 horas del día 28 de Diciembre de 1939, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Nov.23-12305-v.dic.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 68
Uniformes
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para proveer 47 uniformes, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Utiles del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón número 437, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, calle Rincón número 421, el día 7 de Diciembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.29-12571-v.dic.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 71
Herrería
Llámase a licitación pública para las obras de herrería (puerta, cubre radiadores y rejillas de ventilación) destinadas al edificio sede del Banco de Seguros del Estado en construcción, de acuerdo con las memorias y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala 1425 todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421 el día 12 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.28-12484-v.dic.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 70
Muebles de madera
Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera destinados al edificio sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con los pliegos y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 421 el día 15 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.28-12483-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez, de acuerdo a la resolución de la Superioridad, de Noviembre 16 de 1938, para el arrendamiento del hotel "Las Delicias" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones que se ha formulado al respecto y que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Avalúos, calle Colonia 945 (Montevideo) o en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica Departamental, indistintamente, hasta el día 4 de Diciembre próximo, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 8 del mismo mes, a las 10 horas, en la Dirección General de Avalúos.
Las mismas propuestas se formularán en el papel sellado correspondiente. — Montevideo, Noviembre de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.24-12355-v.dic.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892, 3.er piso. Las propuestas se recibirán en la citada Oficina el día 4 de Diciembre a la hora 11 y 10 papas; 11 y 20 librería e impresos; Diciembre 11 a la hora 9 y 45 venta de vidrios rotos; Enero 15 a la hora 9 aparato para destilación al vacío (2.o llamado); 9 y 15 1 evaporador (2.o llamado); 9 y 30 artículos de goma (2.o llamado). — Montevideo, Noviembre 24 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.28-12485-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación
EDICTO — Por disposición del señor Director de Saneamiento y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados en general que el Poder Ejecutivo, con fecha 17 de Noviembre de 1939, ha resuelto: "Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de la sucesión MANUEL FROTA, ubicada en la 1.a sección del Departamento de Canelones, con un área de 364 m.2 50 y está limitada en la siguiente forma: al Norte, 72 metros 90; al Sur, 72 metros 90, lindando por esos dos límites con más terreno de la mencionada sucesión; al Este, 5 metros 00, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez, y al Oeste, 5 metros 00, con frente a la calle Montevideo".
El expediente de expropiación se encuentra de manifiesto, por el término de ocho días, en las oficinas de la Sección Saneamiento Canelones, en la ciudad de Canelones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.25-12405-v.dic.4.

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSO PARA LOS CARGOS DE REGENTE Y DE AYUDANTE EN LOS ALBERGUES DE FLORIDA, RIO NEGRO, PAYSANDU, TREINTA Y TRES, LAVALLEJA Y SALTO (VARONES Y MUJERES).
Se llama a concurso de oposición para la provisión definitiva de los cargos de Regente y Ayudante de los Albergues de Menores de Florida, Río Negro, Paysandú, Treinta y Tres, Lavalleja y Salto (varones y mujeres), de acuerdo con las bases aprobadas y decreto del Poder Ejecutivo y que pueden ser solicitadas en la sede del Comité Departamental o en la Capital en las oficinas del Consejo, 25 de Mayo 520.

Las solicitudes de inscripción para tomar parte en este concurso debe nhacerse en el sellado de práctica y se reciben hasta las 12 horas del día sábado 16 de Diciembre del corriente año en la Secretaría del Consejo del Niño. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.24-12363-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, destinados a estos Institutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la forma siguiente: vestuario para personal, 6 de Diciembre a las 9 horas; vestuario para reclusos y liberados, 6 de Diciembre a las 10 horas; azúcar, 7 de Diciembre a las 9 horas; papas y boniatos (3.er llamado), 7 de Diciembre a las 10 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.28-12487-v.dic.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante de Sanidad de 1.a clase y Encargado de los Servicios Obstétricos y Ginecológicos.

Presentación de solicitudes desde el 6 de Noviembre hasta el seis de Diciembre próximos.

Bases a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Institución, Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.8-11672-v.dic.6

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Licitación número 15

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de Libros del Profesor.

El pliego de condiciones y modelos que los interesados podrán consultar se encuentran en esta Oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Diciembre de 1939 a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 10 horas del mismo día en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264 — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Nov.23-12308-v.dic.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de calzado destinado a los alumnos de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Diciembre a las 10 horas, en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.16-11976-v.dic.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para el transporte de 1.300 toneladas, aproximadas, de huesos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este nstituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas hábiles de oficina.

Las propuestas deberán entregarse el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en qu e se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.24-12364-v.dic.2

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLCA

Llámase a licitación pública por artículos de papelería, electricidad y otros diversos, de acuerdo con el detalle y condiciones que se establecen en el pliego respectivo y que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este nstituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.23-12307-v.dic.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente a los predios del barrio número 8, que se levanta en los caminos Cibils y Sanfuentes, en la villa del Cerro.

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre próximo a las 11 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-12453-v.dic.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente a los predios del barrio número 2, que se levanta en camino Cibils y prolongación de la calle Holanda, en la villa del Cerro.

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-12446-v.dic.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 77

Compra de leña para combustibles en locomotoras

Se llama a licitación para la provisión de 300.000 kilos de leña para combustibles en locomotoras, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 14 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.30-12600-v.dic.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

INAUGURACION DEL FERROCARRIL A BLANQUILLO

Se lleva a conocimiento público que a partir del día 4 de Diciembre entrante quedarán habilitadas para el tráfico de pasajeros, encomiendas, telégrafo, cargas y haciendas las Estaciones "Elías Regules", "Puntas de Herrera", "Chileno" y "Blanquillo" ubicadas dentro del Departamento de Durazno, en los kilómetros 243, 250, 259 y 277, respectivamente, desde el Central.

Por horarios, tarifas y demás informes los interesados se servirán concurrir a las Estaciones o a la Administración, en Montevideo, avenida 18 de Julio 1546 — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.27-12445-v.dic.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1269

Postes telefónicos de madera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Enero a las 10 horas para proveerse de 4550 postes de madera de pinos, palmas negras o de las maderas llamadas duras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.30-12598-v.dic.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 1268

Conductor doble vulcanizado sin trenzar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Enero a las 10 horas para proveerse de 50.000 metros de conductor doble, vulcanizado, sin trenzar, con aislación para intemperie, tipo 2 en 1, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.30-12599-v.dic.5.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza a don JUAN ESTEVAN para que dentro del plazo de noventa días comparezca a esta Receptoría de Aduana a declarar en el expediente número 136|1938, que se le instruye por imputación de infracción a disposiciones sobre entrada temporal de automóviles, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Noviembre 11 de 1939. — Humberto Benítez, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente: Nov.16-11979-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LUIS JORGE MANZINI uruguayo, profesor, domiciliado en la calle Hungría 4920, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "La Salud y la Alimentación" (1 tomo), de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.00 Nov.30-12593-v.dic.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

HYALMAR BLIXEN, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Rivera 1930, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la novela titulada "Los Iporas", de la cual declara ser autos, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.00 Nov.27-12030-v.dic.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

ADAN J. BOUCHATON, uruguayo, jubilado, domiciliado en la calle Larrañaga 2358, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del juego de dados denominado "Trinomius Didácticus", del cual se declara autor, habiendo depositado dos copias de sus reglas y explicaciones firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.00 Nov.25-12391-v.dic.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34220

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALFABETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-12058-v.dic.4.

ACTA N.o 34215

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ADEMIN - BES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-12053-v.dic.4.

ACTA N.o 34218

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ADE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-12056-v.dic.4.

ACTA N.o 34265

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jaime Gazá, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"METIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-12544-v.dic.16.

ACTA N.o 34221

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPERALFABETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12059-v.dic.4.

ACTA N.o 34222

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CEDECAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12060-v.dic.4.

ACTA N.o 34144

Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Oesterreichische SchmidtstahlWerke A. G., residentes en Viena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12041-v.dic.4.

ACTA N.o 34153

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALEGRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12042-v.dic.4.

ACTA N.o 34172

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TIRRENO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12043-v.dic.4.

ACTA N.o 34173

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALMERIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12044-v.dic.4.

ACTA N.o 34177

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Soriano y Jorge, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"NATURALEZA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-12045-v.dic.4.

ACTA N.o 34180

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Alimentos, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALTOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-12046-v.dic.4.

ACTA N.o 34190

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel Jaime Roquetas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SEDANTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12047-v.dic.4

ACTA N.o 34226

Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Cravenette Company, Limited, establecida en 39 Well Street, Bradford Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

CRAVENETTE

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12061-v.dic.4.

ACTA N.o 34194

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"...TORIOS CUENCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-12048-v.dic.4.

ACTA N.o 34195

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ULCUSIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-12049-v.dic.4.

ACTA N.o 34196

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

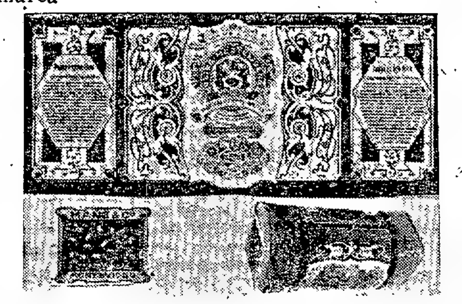
"CICLON"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12050-v.dic.4.

ACTA N.o 34141

Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mañé y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa Director.

$7.00 Nov.17-11981-v.dic.4.

ACTA N.o 34174

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.0 Nov.17-11982-v.dic.4.

ACTA N.o 34209

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha la firma Carl F. W. Borgward, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-11989-v.dic.4.

ACTA N.o 34229

Montevideo Noviembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

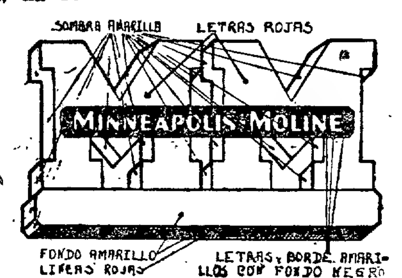
"MAJESTIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a (menos cepillos de dientes), 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12062-v.dic.4.

ACTA N.o 34151

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Minneapolis-Moline Argentina, S. A. Importadora y Comercial", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11983-v.dic.4.

ACTA N.o 34182

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11984-v.dic.4.

ACTA N.o 34192

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya", Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DORELIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11985-v.dic.4.

ACTA N.o 34193

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya", Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AFEITOL"

para distinguir artículos de la clase 10a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-11986-v.dic.4.

ACTA N.o 34204

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha Sangiovanni, Gallo y Montes Rega, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DISPLAY"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11987-v.dic.4.

ACTA N.o 34211

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WICOLUBE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11988-v.dic.4.

ACTA N.o 34206

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LA MENDOCINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto vinos) — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11990-v.dic.4.

ACTA N.o 34225

Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RUSTBAN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11991-v.dic.4.

ACTA N.o 34275

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sun Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SUNOCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceite lubricante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12463-v.dic.15.

ACTA N.o 34228

Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Nov.28-12491-v.dic.15.

ACTA N.o 34273

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12495-v.dic.15.

ACTA N.o 34271

Montevideo, Noviembre 21 de 1939: — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la D. Anderson y Son Limited, establecida en Park Road Works, Park Road, Stretford, Manchester (Inglaterra) y Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca

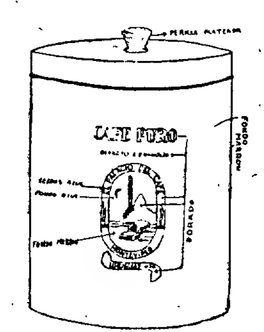
"ROK"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12499-v.dic.15.

ACTA N.o 34274

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Aurio Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EL PALACIO DEL CAFE"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés y tés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-12354-v.dic.15.

ACTA N.o 34233

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ADU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12115-v.dic.6.

ACTA N.o 34232

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"ACEITERA DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12114-v.dic.6.

ACTA N.o 34248

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Peremesin

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12216-v.dic.7.

ACTA N.o 34242

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Allis - Chalmers Manufacturing Company" una corporación del Estado de Delaware, teniendo su principal negocio y oficina en Milwaukee, Wis. (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clases 11.a y 24.a (según descripción). — Alberto V Canessa, Director

$7.00 Nov.21-12180-v.dic.7.

ACTA N.o 34227

Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique J. Llovet, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en general) — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.15-11921-v.dic.1.o.

ACTA N.o 34200

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Junkers y C.o G. m. b. H., de Dessan (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DESSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-12258-v.dic.9.

ACTA N.o 34249

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Amalgamated Dental Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"ZELEX"

para distinguir artículos de la clase 16.a (sustancias para tomar impresiones dentales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-12240-v.dic.9.

ACTA N.o 34212

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Martocq, Coustié y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12136-v.dic.6.

ACTA N.o 34235

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL MARABÚ

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12117-v.dic.6.

ACTA N.o 33575

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Oscar Francia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BALTIMORE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12201-v.dic.6.

ACTA N.o 34175

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mobilgas

para disinguir artículos de la clase 20.a (gasolina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12137-v.dic.6.

ACTA N.o 34231

Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores doctores Juan E. Morelli, José Luis Brum y Lauro Brum (hijo) con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12113-v.dic.6.

ACTA N.o 34214

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BELAXAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.17-12052-v.dic.4.

ACTA N.o 34210

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Carl F. W. Borgward, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BORGWARD"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12135-v.dic.6.

ACTA N.o 34245

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12219-v.dic.7.

ACTA N.o 34216

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"ADEBES - MALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12054-v.dic.4.

ACTA N.o 34217

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ACITRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12055-v.dic.4.

ACTA N.o 34197

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11977-v.dic.2.

ACTA N.o 34219

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

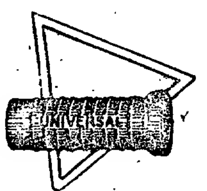
"SUPERDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12057-v.dic.4.

ACTA N.o 34244

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12220-v.dic.7.

ACTA N.o 34247

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Caseosan

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12217-v.dic.7.

ACTA N.o 34246

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

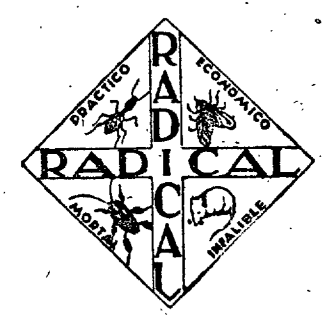
Noviform

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12218-v.dic.7.

ACTA N.o 34236

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha el señor G. Ferretjans Sanpere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 15.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12215-v.dic.7.

ACTA N.o 34243

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"CIPHOSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12221-v.dic.7.

ACTA N.o 34238

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

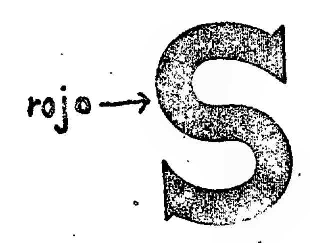
"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12214-v.dic.7.

ACTA N.o 34240

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Maunfacturing Company", de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (motores eléctricos para máquinas de coser y controladores para los mismos). — Alberto V. Canessa, Directorr.

$7.00 Nov.24-12333-v.dic.12.

ACTA N.o 34272

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Ramón S. Silveira, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado la renovación de la marca

"VASEGEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12331-v.dic.12.

ACTA N.o 34155

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha la firma José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12337-v.dic.12.

ACTA N.o 34154

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha la firma José Rodríguez, de Montevideo, ha sólicitado la renovación de la marca



"BUFALO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (excepto harinas, chuño, glucosas, féculas, frutas secas, pan, pastas alimenticias, yerba mate, achicorias, té y cafés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12338-v.dic.12.

ACTA N.o 34213

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BES - MALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12051-v.dic.4.

ACTA N.o 34276

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHADA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (alambre liso y de púa, tejido de alambre, cabos y cuerdas de alambre, cercos de metal, y partes de cercos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12464-v.dic.15.

ACTA N.o 34277

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Turner y Newall Limited, con domicilio en Spotland, Rochdale (Inglaterra), han solictiado el registro de la marca

SINDANYO

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12465-v.dic.15.

ACTA N.o 34239

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

EXPRESO ARGENTINO

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12492-v.dic.15.

ACTA N.o 34269

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor José Garmendia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12493-v.dic.15.

ACTA N.o 34270

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de D. Anderson y Son, Limited, establecida en Park Road Works, Park Road, Stretford, Manchester (Inglaterra) y en Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12494-v.dic.15.

ACTA N.o 34251

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TESTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12496-v.dic.15.

ACTA N.o 34279

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DOMADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12497-v.dic.15.

ACTA N.o 34267

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (harinas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12381-v.dic.13.

ACTA N.o 34253

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Jablonka, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

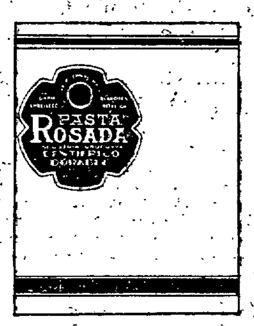
"PELOTEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12380-v.dic.13.

ACTA N.o 34254

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12382-v.dic.13.

ACTA N.o 34258

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Brito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EVOCACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-12278-v.dic.11.

ACTA N.o 34234

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Fastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12116-v.dic.6.

ACTA N.o 34280

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"AMNIOTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12543-v.dic.16.

ACTA N.o 34278

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Alimentos, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PINCHA PINCHA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12498-v.dic.15.

ACTA N.o 34268

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Berch, Baliño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.30-12584-v.dic.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5062

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación y empleo de catalizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.30-12583-v.dic.23.

ACTA N.o 5061

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, de Montevideo, apoderado del señor Julio Zucker, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Secador de escrito plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.30-12605-v.dic.23.

ACTA N.o 768

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Ventura Porta ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de espirales matamosquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.29-12550-v.dic.22.

ACTA N.o 5060

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Valentín Enrique Iriarte, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de portalámparas para bombillas eléctricas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.28-12500-v.dic.21.

ACTA N.o 770

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha las Industrias Químicas Nacionales Limitada, de Montevideo (Uruguay), representada por el señor Eduardo de Ciria, en su calidad de administrador, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Obtención de sulfato de nicotina y nicotina partiendo del tabaco y sus residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.28-12501-v.dic.21.

ACTA N.o 769

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores doctor Roberto Berro, Pablo Mateucci y doctor Julio Sánchez, con domicilio en esta ciudad, han so-

licitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de madejas de lana en tops e hilados de título fino, especialmente para la exportación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Nov.25-12383 v.dic.19.

ACTA N.o 5056

Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Con esta fecha el señor José Montes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov 17-11980-v.dic.11.

ACTA N.o 5057

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Ltd." de Londres (Inglaterra) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.21-12181-v.dic.14.

ACTA N.o 5058

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en parrillas" como adicional a la solicitud de patente acta número 4563, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12187-v.dic.14.

ACTA N.o 5059

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Jablonka, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos de prendas de vestir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12188-v.dic.14.

ACTA N.o 5055

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bicicleta acuática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov 14-11883-v.dic.6

ACTA No 767

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas de afeitar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benáamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.13-11833-v.dic.5

ACTA N.o 766

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Pablo Ferrrés Terra, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arcillas decolorantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov 11-11796-v.dic.4.

ACTA N.o 5053

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de portasenos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.10-11780-v.dic.2.

ACTA N.o 5048

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una liga elástica para medias de mujer" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov 9-11693-v.dic.1.o.

ACTA N.o 5054

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un portasenos semirígido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Nov 10-11781-v.dic.2

ACTA N.o 5051

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación del señor Joseph Dionisotti, de Monthey Valais (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Nov.10-11748-v.dic.2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 40 de Guazunambí (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.29-12569-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la casa habitación del encargado y para los trabajos de reparación en las instalaciones del bañadero del paso del Correntino (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal del Departamento de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.29-12570-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación en el edificio ocupado por la Escuela Rural número 11, en paso Lapuente - Yaguarí (Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.25-12406-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el Juzgado Letrado de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.25-12407-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 8.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 8 de Diciembre de 1917 se cita llama y emplaza al señor JOSE M. SARASOLA o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. de terreno que se destina a las obras de la carretera Minas - Aiguá. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.30-12606-v.dic.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección la señorita EMA CARAVIA, en su carácter de hija y heredera de Bernabé Caravia, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, de los sepulcros números 1614, 1615 y 1859 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Nov.15-11915-v.feb.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M FOSSATI por sí y por sus hermanos Américo, Elvira Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Sofía Fariello, Sofía De

Leru. Francisca De Leru. Luisa Azadere de Selasco. Petrona A. Machiñena. Remo Revello José Pedro Machiñena. Juan Couto Bechara Jurí. Francisco Grippe. Nilda M Deagostino se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — La Dirección.
$21.60 Oct.19-10867-v.en 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CATALINA HARSICH MENDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 420 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría
(Cuenta corriente) Nov.4-11514-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Primer llamado para la reconstrucción de hormigón sin armar en la rambla de los Argentinos en el pueblo de Piriápolis

1.o Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre a la 10 de la mañana para la reconstrucción de pavimento con hormigón sin armar en la rambla de los Argentinos del pueblo de Piriápolis en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales particulares planos planillas y relación de la rambla a pavimentarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipal, mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellado con los timbres de ley y municipales correspondientes en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior bajo sobre cerrado y lacrado debiendo acompañar a los mismos las patentes de giro, certificado por el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto labrándose el acta respectiva

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecida en el artículo 1.o.

4.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie

5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Libertad y Tribuna Libre de Maldonado.— Américo Bazzano.
(Cuenta corriente) Nov.7-11641-v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Primer llamado a licitación pública para la construcción de una red de carreteras y caminos en la parte Sur de la ciudad de Maldonado.

Artículo 1.o Llámase a licitación pública hasta el día seis de Diciembre del corriente año a las hora 10 de la mañana, para la construcción de pavimento de macadam cementado en el circuito de carreteras ubicado en la parte Sur de la ciudad de Maldonado, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones general y particular, planos planillas y relación de vías públicas a pavimentarse que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipal mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina

Art. 2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y P. de Servicios Públicos, sin cuyos documentos, no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto labrándose el acta respectiva

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecidas en el artículo 1.o.

Art 4.o De acuerdo con el artículo 4.o del pliego de condiciones particular, que rige para esta obra, las propuestas podrán presentarse por la totalidad de los trabajos o una por cada uno de los tres trozos en que está dividida, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la o las propuestas que crea más conveniente y de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

Art. 5.o Publíquese en el Diario Oficial La Democracia de San Carlos y Tribuna Libre, de Maldonado. — Américo Bazzano
(Cuenta corriente) Nov.7-11640-v.dic.6.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que doña EMA VIDART DE MORELLI se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad sitos en las 10.a y 11.a secciones de Tacuarembó y que partiendo del camino departamental a Paysandú sobre paso de Cristóbal de Salsipuedes Chico va a salir a camino vecinal a Cuchilla de Peralta.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Octubre 25 de 1939. — L. Alemañy, Secretario.
$12.00 Oct.30-11343-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor HECTOR CERVIÑO SANDE, por sí y por LUIS SAN MARTIN y OCTACILIO ECHENAGUCIA PARADA iniciando gestiones para desviar un trozo de camino de 1.200 metros que atraviesa el campo de su propiedad llevándolo sobre la divisa con campos de la sucesión Leites, en la 6.a sección judicial de este Departamento, y que corre de Este a Oeste conduciendo del pueblo de Mataojito al paso de la Herrería de Mataojo Grande.

Las oposiciones al desvío mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 27 de 1939. — Arq. Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$13.20 Nov.1.o-11424-v.dic.6

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PEREYRA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1496, y doña JUANA BLANCO, de 47 años, viuda, oriental, domiciliada en Maciel 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 6215-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANCIANO MARECO, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 475, y doña MARIA SANTOS, de 58 años, viuda, oriental, domiciliada en Cerrito 475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 6216-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO MASSONE, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón 1638, y doña IDALINA PEREIRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6128-v.dic.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEL CARO, de 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 25 de Agosto 370, y doña BLANCA DORA ADOBATTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6129-v.dic.2.

3.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ABBONDIO VOLONTE, de 38 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Sarandí 420, y doña MICAELA BOSCO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6253-v.dic 7.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO EUSEBIO ANTONIO BALIUS, de 62 años, divorciado, marino, argentino, domiciliado en Alzaibar 1289, y doña CARMEN OLIVA, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en Alzaibar 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6254-v.dic.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ AUGUSTO WAGENSRIL, de 41 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Ituzaingó 1322, y doña MARIA MEHLER, de 38 años, divorciada, alemana, domiciliada en Ituzaingó 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6173-v.dic 5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ADOLFO KURT BRUHL, de 46 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Juan C. Gómez 1231, y doña RAQUEL AMALIA GIBERT FRIERA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Juan C. Gómez 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6174-v.dic 5.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOACH KREER, de 28 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Durazno 1015, y doña SABINA KLEINMANN, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6223-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HORACIO ALMEIDA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1229, y doña MARIA FIGUEROA, de

25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — García Lagos Ramírez.
(Gratis) 6175-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SCHMIDT, de 38 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Florida 1280, y doña EVA SIMROCK, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Florida 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6162-v.dic.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don E TEBAN ALBERTO NOCETTI, de 34 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en [illegible] y BEATRIZ MENEN- [illegible] oriental, domiciliada en Mercedes 1366.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2,00 6131-v.dic.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RESTANO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1615, y doña AIDA ANGULO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6258-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HORACIO AGUIAR, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1542, y doña LUCIA SALVATORE RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Gaboto 1387.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6259-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO BUTTENBENDER MUÑIZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1827, y doña CARLOTA AMBROSIA GADEA IDIGORAS, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1607.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6260-v.dic 7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIM VICTOR DELMONTE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1270, y doña ELISA BOCCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6261-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ, de 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Paysandú 1588, y doña CANDIDA CARBAJAL, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1496.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6262-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL SCHWENGEL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1701; y doña JUANA AMANDA VERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto número 1701.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 6263-v.dic.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ELZAURDIA, de 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Minas 1595, y doña BLANCA LILA BRIANZA, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Constituyente 1560.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 6141-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 38 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Durazno 1720, y doña ASUNCION LANGONI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Durazno 1720.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 6142-v.dic.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DELERIS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2188, y doña OBDULIA FAZIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2188.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6228-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCAIANO, de 28 años, soltero, cortador de calzado, argentino, domiciliado en Estrella del Norte 1802, y doña ELIDA HAYDEE GARGALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1802.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6229-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HECTOR MONGRELL ZUVIRIA, de 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Asunción 1316, y doña BERTA DE LOS ANGELES GUEVARA ROSELL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1316.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6230-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PEREZ GONZALEZ, de 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Yaguarón 1938, y doña CARLOTA CONDE SOZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6231-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOLSONA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1455; y doña HAYDEE ROSA CORRAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gianelli 1455.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6232-v.dic.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AVELINO MOZZONE, de 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña CATALINA JUANA BUSCHIAZZO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6213-v.dic.6.

En Colón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ELIAS MONTERO, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Carlos A. López 91, y doña MARTA SAETTONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos A. Gómez 91.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6158-v.dic.4.

En Colón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COMPIANI, de 22 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Melilla, y doña CARMEN LUCARELLI, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Italia.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 6159-v.dic.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO DA SILVEIRA, de 39 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ricaldoni 3679, y doña PAULINA RODRIGUEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaldoni 3679.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6245-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MONTIGLIO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4187, y doña EVANGELINA LARA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Gravina Ortiz (Gratis) 6246-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON VERDEROSA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3465, y doña MARIA DOLORES PEREZ CANDAME, de 24 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil $2.00 6247-v.dic.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANTUNEZ, de 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Lallemand 1690, y doña AIDA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6248-v.dic.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL STOPPIELLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Neyra 190, y doña DELFINA A. BARNECHEGARAY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hernandarias 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6249-v.dic.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CLODOMIRO SUAREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 1864, y doña GUMERSINDA BENITEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6163-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CATENACCIO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2061, y doña BLANCA ROSA IGLESIAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Irlanda 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6169-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RUGGIERO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Italia 3638, y doña MARIA ANGELICA LORENZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Italia 3638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6170-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALVAREZ, de 37 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3404, y doña CARMEN ELVIRA PINO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6171-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO UNANIAN, de 44 años, viudo, comercio, armenio, domiciliado en 8 de Octubre 3988, y doña LUCIN EZEQUELIAN, de 36 años, soltera, armenia, domiciliada en 8 de Octubre 3988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6172-v.dic.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICARDO THOMAS, de 24 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 4037, y doña NELIDA GALUSSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Etchegaray 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6120-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MARIO ESPINOSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 52, y doña HORTENSIA CABRERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6121-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SILVA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Nievas 2221, y doña AURELIA ALBA DE LA IGLESIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 3883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6122-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ARAMBURU, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2664, y doña JOSEFINA CAPARROZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6123-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LORENZO ZUNINO, de 29 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Carrasco 4434, y doña TEODORA CASAÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Iguá 27 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6124-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LLUIS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Cabral 3670, y doña DELGADINA LEONI, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en M. Cabral 3670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6125-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAN, de 22 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Oficial 14, y doña LUCIA AFONSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6126-v.dic.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANGEL VERA, de 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Vera 2510, y doña IRMA MARIA DE LOS SANTOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 4505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6255-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO ALPUIN, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Saint Rosas 4645, y doña MARIA ESTHER BONILLA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Saint Rosas 4645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6256-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SAPONARE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5562, y doña MARIA JOSEFINA LOPEZ VEIT, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6257-dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HORACIO VIERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan

J. Raissignier 2520, y doña YOLANDA ANSELMO MARCHIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 4954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6224-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLEMENTE VIGNAROLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Smidel 3168, y doña AMELIA CASTRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 2959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6225-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO HILARIO PISTONE, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Abrevadero 1577, y doña DOLORES ZAMORA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Abrevadero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6226-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SECCO RODRIGUEZ, de 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número y doña DELIA SOFIA SCARABINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencia 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6227-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAMAISON, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bernardino Duhalde 4855, y doña MANUELA PINTOS, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardino Duhalde 4855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Garrido Barrios.

(Gratis) 6222-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTINEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Spencer 4428, y doña MARIA EMILIA SORIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Villademoros 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis.

(Gratis) 6156-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ACCOSSANO, de 42 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MERCEDES MARIA ZUNINO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco número 4731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6114-v.dic.1.o.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAN PIO CASTILLA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2604, y doña ROSALBA RAFFO NIEVES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6219-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DELEON PEREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1816, y doña MARIA MERCEDES ARIZAGA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6163-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIDAD GONZALEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2990, y doña MAGDALENA IROLDI, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en San Martín 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6164-v.dic.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HILARIO BENELLI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2221, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis.

(Gratis) 6132-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLUTARCO URRUTIA, de 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en San Martín 2495 (bis), y doña MARIA ESTHER CACERES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2495 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis.

(Gratis) 6133-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUNO, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2081, y doña JOSEFA RIZZI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6134-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JAIME, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1586, y doña MARIA TERESA CRISOLITO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6135-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MANITO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3408, y doña JUANA FERNANDEZ BRUZZONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6136-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LOPEZ, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Caraguatay 2109, y doña MARIA BLANCA BANFI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Caraguatay 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6138-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENAN ENRIQUE LAMAS, de 25 años, soltero, maestro industrial, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1888, y doña IRMA MARIA PAULOS ARREDONDO, de 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Garibaldi 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6137-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SERGIO RODRIGUEZ de 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1840, y doña MARGARITA SALVATICO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 6134-v.dic.2.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ FERNANDEZ, de 33 años, soltero, español, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA EVA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6214-v.dic.6.

En el Cerro y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ACUÑA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA CARMEN ALFARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6140-v.dic.2.

En el Cerro y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEDRO GORRITI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Argentina 123 y doña ETELMINA YOLANDA TERSA SANGUINETI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 118

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6095-v.dic.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO VICTOR OLIVERA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 3560, y doña INOCENCIA PERDIGON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6096-v.dic.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAGO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan B. Viacava 1773, y doña CARMEN VALLEJO, de 34 años, soltera, española domiciliada en Prusia 80

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 6097-v.dic.1.o

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANCISCO CANTO, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1181, y doña MARIA ELENA OLGA FIGUEIRAS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6220-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GILBERTO PIGGIOLI, de 25 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado en Cívicos 2778, y doña BEATRIZ PIÑEYRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6221-v.dic.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALBERTO GELPI, de 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Farini 1, y doña MARIA JOSEFA PITA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6143-v.dic.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES JOSE TAMIEL, de 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Millán 2619, y doña LEDIA ISIDORA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6144-v.dic.4

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE CICCO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Amado Nervo 3675, y doña MARIA LUISA BELO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6145-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PENELA, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Asencio 1288, y doña ALBA ESTER CAMEJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Ramón 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6146-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEÑARIS, de 50 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Progreso 920 y doña CATALINA LUZARDO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6147-v.dic.4.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ORGUEIRA (hijo), de 25 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Pasaje de los Ceibos 3486, y doña NOEMI LEMA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje de los Ceibos 3488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6101-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IPAR, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Farini 2990, y doña MARINA VITURRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Farini 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6102-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ARABI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Infantes 3548, y doña JOSEFINA IRIGON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Convenio 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6104-v.dic.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montecideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CALDEIRO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pedro Fco. Berro 704, y doña ERCILIA MARIA LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6264-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DAVID BELTRAN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2524, y doña ALEJANDRINA ESTELA DUARTE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6265-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MONGOMERI, de 20 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Islá de Flores 1617, y doña ELIDA CARMEN FREITAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6266-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GRANITO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Ramírez 2003, y doña EMMA RAMONA JAUREGUIBERRY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 2003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6267-v.dic.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILTON LEINDEKAR, de 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1372, y doña MARIA INES SOSA DIAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6176-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BOABDIL ALFARO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1041, y doña DELIA BALERIO SICCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6177-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA GUILLERMO SILVA, de 29 años, soltero comercio, argentino, domiciliado en San José 1070, y doña ELIDA BELLONI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Acevedo 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6178-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BESINDAY, de 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Canelones 1764, y doña EMILIA AMOROSO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6179-v.dic.5

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARCHESE, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1481, y doña JULIA GRIEN, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Colonia 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6180-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIO ZUGASTI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Madrid 1639 y doña TERESA ANGELICA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Acevedo 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6181-v.dic.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALCALA BENITEZ, de 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1718, y doña FILOMENA DALUZ PINTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 6093-v dic 1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR HUMBERTO SAN MARTIN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 877, y doña AIDA GENEROSA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6094-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DE ROSE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1806, y doña AIDA INES CARELLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6127-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIGUEL PIRIZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2047 bis, y doña ANGELA CARRANZA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2047 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 6092-v dic.1.o.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SERNEGUET, de 52 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Paso de la Arena, y doña EUGENIA BLANCO DEL RIO, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.

(Gratis) 6130-v.dic.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CUELLO, de 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Elcano 83, y doña CECILIA BENTANCOUR, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6161-v.dic 5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONSO, de 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en avenida General Flores 4897, y doña JUANITA GIORIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6148-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO FRANCIA, de 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña TIMOTEA ROSA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Puig

(Gratis) 6098-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERMILIO BENJAMIN SOSA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torricelli 4815, y doña LUCIA JUANA UBIEDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Torricelli 4815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6099-v.dic 1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ANDRES MAZZINI, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Bruselas 4214, y doña TERESA NUÑEZ MARQUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6100-v.dic.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BALPARDA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1538, y doña DORA AIDA POMOLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6250-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO QUINTERO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sarmiento 2471, y doña MARIA ELENA LAPLUME de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6251-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE RAFAEL ILLA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Setiembre 1461, y doña ELENA TEJERA BIANCHI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Setiembre 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 21 "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6252-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PAYSSE REYES, de 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Massini 3148, y doña EMA ALVAREZ PLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6153-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LEMOS PEREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez 1235, y doña BLANCA DELIA STENERI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6154-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HEBER POMOLI, de 23 años, soltero, militar oriental, domiciliado en Chaná 2340, y doña MARIA ADELA GAMBETTA, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2340. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. $2.00 6155-v.dic.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HERMENEGILDO MERNIES, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Angel Salvo 140, y doña MARIA LUISA MERELLO BENAVENTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Brasil 2391. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6115-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL EDUARDO STARICCO, de 29 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Hidalgos 473, y doña MARIA EMILIA LAVENTURE MAILHOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2749. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6116-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JOSE PEDRO COIROLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. D. Terra 1029, y doña HEDDA ALBERTINA SANCHEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Dr. D. Terra 1025. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6117-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAUCEGLIA, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Patria 1035, y doña LUISA NOVELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencio Sánchez 2724. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6118-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AUGUSTO GUERRA BIRABEN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Massini 3378, y doña MARIA CELIA DOBAL LATORRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2867. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6119-v.dic.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ALCIDES MARTINEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2361, y doña FLOR DE LIS GIL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2361. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6165-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ISLAS, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2386, y doña CELIA GOMEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2386. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6166-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GRIMBLATT, de 26 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Alvear 2465, y doña LILLY LEHR, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Alvear 2465. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6151-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GALLUZZO, de 63 años, viudo, fundidor, italiano, domiciliado en Miguelete 1936, y doña MARIA BAYONE, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1936. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 6152-v.dic 4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN HOPPE, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Fraternidad 5, y doña ADELIA CANDIDA GONZALEZ MENA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 5. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez (Gratis) 6103-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAMON CILENTO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. del Pino 4129, y doña ELSA MARGARITA FERREIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 1078. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6105-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZO COLLAZO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Inclusa 266, y doña MARIA CARMEN RAMA, de 25 años, viuda, española, domiciliada en Inclusa 266. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6106-v dic 1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CIMAS (hijo), de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 4329, y doña AILEEM YELPPO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 4514. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6107-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FRANCO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tres Cruces 2, y doña JUANITA MARIA DICTAMO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Campichuelo 77. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6108-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MIRAL, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fraternidad 3952, y doña JOSEFINA REGIS, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Fraternidad 3963. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6109-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE FRONTINI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4843, y doña MARIA LUISA TERRAGNO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4007. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6110-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAQUEL PEREZ ORTIZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en I. Muerta 4037, y doña HILDA CAMACHO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 93. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6111-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLINZONA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolognese 134, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolognese 19 a. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6112-v.dic.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO BERRUTTI, de 24

años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4954, y doña AMERICA AMELIA BRONZOVICH, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Sur 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6241-v.dic.7.

En Sayago y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4927, y doña MARIA DULCIA ROBLE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 5150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6242-v.dic.7.

En Sayago y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO NELSON QUIOLLA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Moltke 37, y doña ENRIQUETA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasteur 4833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6243-v.dic.7.

En Sayago y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROSAS, de 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Castro 623, y doña JULIA FILOMENA VICENTE PIÑEYRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6244-v.dic.7.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GUTIERREZ, de 27 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Nueva Troya 4010, y doña MARIA ETELVINA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Nueva Troya 4010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6233-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO OSCAR ONETTO, de 39 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Zapucay 3689, y doña MARIA LUISA BORDES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6234-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NARBONA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3792, y doña SOFIA EMILIA ALSINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 3729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6235-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VIGLIENZONI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Senaqué 207, y doña MARIA ESTHER ISAGUIRRE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Mactan 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6236-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALVAREZ, de 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en M. Soler 3525, y doña MARIA ANGELICA PAPARAMBORDA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 3115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6237-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ NACIMIENTO, de 36 años, soltero, comerciante, portugués, domiciliado en Trento 3090, y doña CLAUDINA DOMINGUEZ BLANCO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Trento 3090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6238-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SEGUNDO MARZANO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elcano 3495, y doña MARIA EVIDELIA MENDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Elcano 3534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6239-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DOUGLIOTTI, de 37 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Zapucay 3624, y doña ELIDA GUIMARAENS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 6240-vdic.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON KARLOVICH, de 33 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en 25 de Noviembre 320, y doña JUANA SANCHEZ BLANCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6160-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VELAZQUEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1114, y doña ELIDA CHABERT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6149-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOWSZA SOKOLSKI, de 30 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado en Juan J. Quesada 3811, y doña SARA GENIA GORDON, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Juan J. Quesada 3801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. $2.00 6150-v.dic.4

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VENANCIO PEREYRA, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3070, y doña IRMA IRIS ROSSIELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6217-v.dic.6.

En Pocitos y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HIGINIO DA SILVA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nimes 1685, y doña CELIA COLINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nimes 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 6218-v.dic.6.

En Pocitos y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rossell y Rius 1533, y doña MARIA ESTHER ESPOSITO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rossell y Rius 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6167-v.dic.5.

En Pocitos y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ORDORICA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 47, y doña RAMONA JULIETA COHITO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José Pedro Varela 3583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6113-v dic.1.o.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS TELECHEA, de 18 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 3581, y doña HILDA PALESSE, de 18

años, soltera, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 3581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6182-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ORTIZ, de 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1930 bis, y doña MARIA HORTENSIA MORI, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1930 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6183-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TORIBIO DIAZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Paz 1622, y doña TERESA MAIARU, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Cincinato 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6184-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABELDAÑO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 225, y doña NELIDA ANTONIA AVELLANEDA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6185-v.dic.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BUZZO, de 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Prudencio V. y Vega 1122, y doña ANTONIA MARTHA MARTINEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6186-v.dic.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ISIDORO COLMAN, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José A. Possolo 4212, y doña CLARA AURELINA SIERRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Possolo 4212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6187-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROZA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1820, y doña MARIA HAYDEE LEMOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en Juan Acosta 3736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6188-v.dic.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HERNANDEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carmelo 1952, y doña ROSA CARNALES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Carmelo 1952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6189-v.dic.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO APARICIO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 2218, y doña MARIA IGNACIA MOZZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1232 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6190-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL URIARTE, de 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1190, y doña PURA LEPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6191-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FESTA, de 29 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Cerro Largo 2255, y doña JULIA MAGLIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6192-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ, de 34 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Monte Caseros 3125, y doña MARIA CELIA CASTRO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6193-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VINAGRE, de 25 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en Diego Lamas 1477, y doña SARA VILLAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6194-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VIERA RUIZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yáñez Pinzón 4868, y doña GENOVEVA CELIA SUAREZ ACOSTA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 4868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6195-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MAIDANA, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Flores 3920, y doña ORAIDES NUÑEZ CASAPIETRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isabela 3427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6196-v.dic.6.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FELIPE ELHORDOY, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Llupes 4424, y doña LUISA GIMENO, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en José Llupes 4424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado. de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6157-v.dic.4.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISPE PEREZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Darwin 39, y doña ESPERANZA SUAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 3885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6197-v.dic.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MELCON, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4612, y doña GREGORIA PEÑA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje La Vía 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6198-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO HERCULES YANTORNO, de

20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 28 de Febrero 1140, y doña MARIA ENRIQUETA PIRIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Soca 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6199-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN DIEGO AISPURO, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1832 y doña ANALIA CARMEN CARDOSO, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Cufré 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6200-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ERMIT BENITEZ, de 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1719, y doña LUCIA LOPEZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Vicente Yáñez Pinzón 4293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6201-v.dic.6.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CARNALES, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pando 2519, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6202-v.dic.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO RIVAROLA, de 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1422, y doña CELINA DA ROSA, de 44 años, soltera, brasileña, domiciliada en Ciudadela 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6203-v.dic 6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PEDRO PALOMO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 227, y doña ZULMA JUANA MAYO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6204-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CANOÑIERO, de 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Tomson 2981, y doña HAYDEE RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6205-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAMONE, de 71 años, viudo, zapatero, italiano, domiciliado en Celestino Bauzá 4419, y doña MARIA MAGALLANES de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Celestino Bauzá 4419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6206-v.dic 6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIÑO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Goethe 4561, y doña MARIA ELENA HERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Goethe 4561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6207-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO ACOSTA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coruña 3040, y doña JULIANA CORREA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Eraclio Fajardo 3477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6208-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PACIELLO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maipú 35, y doña MARIA CARMEN FARUELO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6209-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FANDIÑO, de 33 años, soltero jornalero, español, domiciliado en La Boyada sin número (Cerro), y doña MARIA DOLORES CABRERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en La Boyada (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6210-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LAIN, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Edison 14, y doña GABRIELA SILVA, de 27 años, viuda, oriental, domiciliada en Edison 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6211-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROBERTO FUENTES, de 31 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Spikerman 4026, y doña HERMINIA ARAMBULO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6212-v.dic.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha once de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 7|446. Padrón número 141.068 (ciento cuarenta y un mil sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12447-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SARA MORLAN DE BRANDON y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7.o. Fo. 143), padrón número 55.029 (cincuenta y cinco mil veintinueve), se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12448-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 8|182" (padrón número 55029 (cincuenta y cinco mil veintinueve), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el

requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12449-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 353), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Besares entre Mariano Estapé y José P. Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11720-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FELICIA LIMA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 288), se emplaza a doña Felicia Lima, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chavos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11722-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSTANTINO COSTAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 285), se emplaza a don Constantino Costas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Berlín entre P. Pérez y J. Roldós y Pons: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11628-v.dic.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 354), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Mariano Estapé entre Besares y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11721-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 73.756. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 113), se emplaza a doña Dolores C. de Leal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Callao y Londres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11630-v.dic.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 288), se emplaza a doña Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, situado sobre la línea S. E. de la calle General Flores entre Trafalgar y Belarmino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11629-v.dic.12

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COGORNO FELIPE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 100", se cita, llama y emplaza a don Felipe Cogorno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea S. O. de la calle camino Cardozo entre Callejón y Pitágoras, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12150-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SAVIO DE LOS SANTOS, MARIA ELISA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 484", se cita, llama y emplaza a doña María Elisa Savio de los Santos, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil trescientos noventa y cinco mil, situado sobre la línea Sudoeste de la calle Francisco Llambí entre F. Rodríguez y G. Vidella, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12153-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FUENTES JULIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F.388", se cita, llama y emplaza a don Julio Fuentes, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos veintinueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Londres y Berlín, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12151-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IGLESIAS, ZACARIAS. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 487", se cita, llama y emplaza a don Zacarías Iglesias, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve, situado en el camino Sanguinetti y Las Flores, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12152-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 72921. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 516", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos veintiuno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado sobre la línea Sur de la calle Zapucay entre Comercio y Pernas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12154-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARBELO, ROQUE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 474", se cita, llama y emplaza a don Roque Arbelo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve, situado en el camino al Paso de la Boyada, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12155-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINO, JULIA E. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F.471", se cita, llama y emplaza a doña Julia E. Pino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil trescientos uno, situado sobre la línea Noreste de la calle Rafael Hortiguera entre Araújo y Acosta, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12156-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y

nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SUAREZ LOUZAN JUAN. Cobro ejecutivo de pesos L. 1. F. 472" se cita, llama y emplaza a don Juan Suárez Louzán, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y nueve, situado en el camino Teniente Galeano para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12157-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con TACHELA DE SILVA, AGUSTINA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 508" se cita, llama y emplaza a doña Agustina Tachela de Silva o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos trece, situado en el camino Mendoza, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo. Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12158-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con GARELLO, FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos L. 1. F 459" se cita, llama y emplaza a don Francisco Garello, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuatrocientos dos situado en la calle Meléndez, entre S. Sierra y R. Hortiguera, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo. Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12159-v.dic.26

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIENTIER Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 491" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad Lientier y Compañía, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento treinta y siete, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12160-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con GOROSTIZA, EUSTAQUIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 488, se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Gorostiza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos, situado en la calle Juan J. Aguilar entre vías del ferrocarril Central y M. Muñoz, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12161-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAUL ZUBIRIA URTHIAGUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-12684-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BELLO DE PORTELA y don MANUEL PORTELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.30-12588-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ARGENTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-12589-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMARO PUENTES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Amaro Puente y no Amaro Puentes, como es su verdadero nombre y apellido. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.50 Nov.30-12586-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CARMEN SANTOS DE PUGLIA y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante don Angel Antonio Puglia con doña Carmen Santos y la de nacimiento de don Juan Antonio Puglia, porque en ambas partidas el apellido Puglia aparece como "Puya" debe decir "Puglia", que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario

$6.00 Nov.29-12524-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA DODERA u ODERA DE CAMPI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12534-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SORMANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12535-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA OCHOTORENA DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12536-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERCULES o ERCOLE GUIDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12537-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO ZARZABAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12538-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR MATHO o SALVADOR MATHO PUIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12539-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO DEMETRIO o PEDRO CALLORDA Y ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12540-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOROTEA RODRIGUEZ DE SAMARAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12341-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA VAZQUEZ DE MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bie-

nes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-12542-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFIA OTERO DE VELAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.28-12507-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO NARS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov 24-12376-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AMBIELA DE ROEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.24-12340-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE HERNANDEZ solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Albor Sabatino, Anhelo y Amado Hernández por figurar éstos con el apellido "Mesa" en vez de "Hernández" que es el verdadero, y porque donde el padre de los mismos aparece como "José Mesa Hernández" debiendo decir "José Hernández". — Montevideo, Noviembre 15 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Nov.23-12313-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EZEQUIEL SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12282-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES SALAZAR DE ARIZAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12281-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PORTILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12279-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12280-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA VERDIER DE GURRUCHAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12312-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA MUJICA DE RODRIGUEZ SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12283-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON GONZALEZ GALHARRETCH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12284-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ALESSANDRINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12285-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES GARCIA BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov 23-12286-v.dic.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 16.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Sur, 7 metros de frente a la calle Villa Violeta, y al Oeste, una línea de 165.97 metros, que linda con Andrés Deus, y otra línea quebrada de 172.08 metros que linda con Pedro Castelli; por el Norte, 5.71 metros, con frente al camino Peñarol, y al Este, una línea quebrada de 166.84 metros, que linda con Andrés Deus y otra línea de 171.25 metros, con frente al camino Cuchilla Grande, con una superficie total de 2.428.32 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Nov.22-12253-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MENA TEJEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 5 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.22-12245-v.dic.2.

Segundas copias

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por doña MERCEDES FREGEIRO DE VIGIL y otras, sobre expedición de segundas copias de la escritura de: A) Venta que doña Francisca Tomkinson de Haratt a favor de don Francisco Fregeiro, a don Julián Bidegain y a don Ignacio Anza, autorizada el 28 de Agosto de 1907 por el escribano José Durán y Vidal, referente a los solares uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once de la manzana número 157 del pueblo Victoria, del Departamento de Montevideo, compuestos de una superficie total de 3.228 metros y 23 decímetros, con 85 metros 90 centímetros de frente al Noreste a la calle Calera de las Huérfanas; 32 metros 212 milímetros de frente al Noroeste, a la avenida Carlos María Ramírez; 42 metros 95 centímetros de frente al Sureste, a la calle E. Pérez Martínez, y en el costado Suroeste mide desde la calle E Pérez Martínez, 42 metros 95 centímetros, de cuyo punto forma un martillo entrante de 10 metros 737 milímetros de ancho por 42 metros 95 centímetros de largo hasta llegar a la avenida Carlos María Ramírez; B) Venta que Julián Bidegain y don Ignacio Ara hicieron a don Francisco Fregeiro el 21 de Marzo de 1911 ante el escribano José Durán y Vidal, de las partes que les correspondían en el citado inmueble. Se cita, llama y emplaza a doña Francisca Tomkinson de Haratt, a don Julián Bidegain, a don Ignacio Anza, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en dichos inmuebles, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Nov.21-12228-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Gabriel Petritz. Auxiliatoria para seguir juicio de divorcio contra ANA STASIC", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Stasic para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Nov.11-11798-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Angelo Correa Cunha con MARIA AMALIA ALVES SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Amalia Alves Silva, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Nov.4-11530-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DUILIO LORENZO ZINOLA o DUILIO L. ZINOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.30-12602-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TELESFORA o ROSA PODESTA DE PACHECO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.30-12595-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELZEAR SANTIAGO GIUFFRA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Gustavo R. Laborde. Escribano.

$4.50 Nov.30-12596-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURORA ZUBRIATEGUI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Gustavo R. Laborde. Escribano.

$4.50 Nov.30-12597-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO LEON DE FREITAS en el sentido de sustituir el apellido "Freytas", que aparece con "y" griega, por el de Freitas con "i" latina y anteponer a este apellido la preposición "de"; donde dice "José Antonio León Freytas" debe decir José Antonio León de Freitas, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6 00 Nov.29-12531-v.dic.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIANO GIMENEZ o XIMENEZ o JIMENEZ, MARIANO GIMENEZ GUADALUPE o XIMENEZ o JIMENEZ, PABLO o JUAN PABLO GIMENEZ GUADALUPE o XIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.29-12532-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PILAR PEREZ DE SOÑORA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.29-12533-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo, Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.28-12456-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, especialmente a doña Helena y don Alfredo Bastos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.28-12510-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA RODRIGUEZ MACEIRA DE ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$5.50 Nov.28-12511-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AURELIA CARDOZO DE SANTURION, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.27-12420-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.27-12421-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.27-12422-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE VIQUEIRA e ISABEL PANES DE VIQUEIRA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.27-12423-v.dic.7.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo tuno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don AVELINO SANCHEZ se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.27-12424-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña ADELAIDA DOGA DE SCOSERIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.25-12399-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO MANUEL ALVARIZA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.24-12332-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN MARTIN CHAINE Y NUÑEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.24-12333-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "JOAQUINA AGUSTINA SILVERA DE VALLARINO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción del causante Sebastián Vallarino, donde dice Joaquina Silvera y María, Gabriel, José, Luis Vital, Rosa, Emilia y Silvestre, debe decir: Joaquina Agustina Silvera y Matilde, Gabriel, José, Luis Vital, Rosa Loreta, Emilia y Silvestre, respectivamente. La de matrimonio de Sebastián Vallarino y Joaquina Agustina Silvera, donde dice: Sebastián Balarín, Joaquina Silbera, José Balarín, María Chera, Joaquina Agustina Silbera y Joaquín Guillermo Silbera, debe decir:. Sebastián Vallarino, Joaquina Agustina Silvera, José Vallarino, María Cherri, Joaquina Agustina Silvera y Joaquín Guillermo Silvera, respectivamente. En las de nacimiento de Matilde Vallarino, donde dice: Sebastián Balarín, José Balarín y María Balarín, debe decir Sebastián Vallarino, José Vallarino y María Cherri, respectivamente. En la de nacimiento de Gabriel Vallarino, donde dice: Gabriel Balarín, Sebastián Balarín, Joaquina A. Silvera, José Balarín, María Balarín, Joaquín Silvera y Gorgoña Gómez, debe decir: Gabriel Vallarino, Sebastián Vallarino, Joaquina Agustina Silvera, José Vallarino, María Cherri, Joaquín Guillermo Silvera y Gregoria Gómez, respectivamente. En la de nacimiento de José Vallarino, donde dice: Sebastián Balarín, Joaquina A. Silvera, José Balarín, María Balarín, Joaquín Silvera y Gregoria Gómes, debe decir: Sebastián Vallarino, Joaquina Agustina Silvera, José Vallarino, María Cherri, Joaquín Guillermo Silvera, y Gregoria Gómez, respectivamente. En la de nacimiento de Luis Vital Vallarino, donde dice: Sebastián Balarín, José Balarín y María Balarín, debe decir: Sebastián Vallarino, José Vallarino y María Cherri, respectivamente. En la de nacimiento de Rosa Loreta Vallarino, donde dice: Balarín Rosa Loreta, Sebastián Balarín, José Balarín y María Balarín, debe decir: Vallarino Rosa Loreta, Sebastián Vallarino, José Vallarino y María Cherri, respectivamente. En la de nacimiento de Emilia Vallarino, donde dice: Sebastián Balarín,

José Balarín y María Balarín, debe decir: Sebastián Vallarino, José Vallarino y María Cherri, respectivamente. En la de nacimiento, de Silvestre Vallarino, donde dice: Joaquina A. Silvera, Joaquín G. Silvera y Gregoria Gomes, debe decir: Joaquina Agustina Silvera, Joaquín Guillermo Silvera y Gregoria Gómez, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 31 de 1939. —Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 27.00 Nov.25-12388-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE EDMUNDO TOSAR ESTADES, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.24-12334-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Clotilde Cabral contra CIRIACO SOAREZ. Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ciriaco Soarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Nov.24-12343-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMO CIZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.24-12335-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VELASQUEZ DE ARROCHA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario (Cuenta corriente) Nov.24-12222-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GALCERAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.22-12310-v.dic.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito contra JOSE LUIS SEIJAS y JOSE LAMARQUE. Medidas preparatorias" se cita y emplaza a don Félix Romain Ducos Labarrière o a cualquier otro heredero o herederos de don José Lamarque, o sus cesionarios, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), y en los autos nombrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.11-11823-v.dic.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Luis Gastao Guarana contra ELIZA COSETTE RAMOS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eliza Cosette Ramos para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito referente a la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Nov.4-11529-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Irene Carrasco contra JUAN D'OTTAVIO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan D'Ottavio para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.30-11306-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Andreas Avramikos contra ISABEL SCHLEISING. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Schleising para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.28-11264-v.dic.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARLAC LESCARBOURA, para que los que se consideren con derechos comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.28-12529-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO TARAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939 — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.23-12287-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO BRUNEL CARBAJAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Nov.21-12206-v.dic.1.o. Dic.21-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "González Dufour de Trujillo (Hipólita) contra TRUJILLO DEBRA (FRUCTUOSO). Divorcio. Lo. 37. Fo. 539", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fructuoso Trujillo Debra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Nov.17-11993-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JOSE DOMINGO CABRERA POMATTA, constituyendo domicilio en la calle Rincón 438 (escritorio 6), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por el artículo 237 apartado 3.o del Código de la Organización de los Tribunales para optar al título de procurador. A tal efecto, presento al doctor Edunio Vidal y al rematador Raúl Ralla, domiciliados en Rincón 438 y 669, respectivamente, para que sean interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres. Por lo expuesto, solicito se sirva recibir la información ofrecida y, una vez hecha, se me expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — José Domingo Cabrera Pomatta". — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 Nov.28-12455-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN FERMIN LAFON o FERMIN LAFON, FLORENCIO FERMIN LAFON o LAFONT o FERMIN LAFFON y doña DOMINGA FERNANDEZ DE LAFON o DOMINGA FERNANDEZ DE LAFFON o DOMINGA FERNANDEZ DE LAFONT, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.70 Nov.28-12475-v.dic.9.

Abintestato

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura del juicio abintestato de doña JULIA DEMARCO o JULIA DE MARCO DE COSTANZO, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11137-v.nov.6. Nov.27-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado don MANUEL FAJARDO solicitando que, de acuerdo con el artículo treinta y uno de la ley de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno, se proceda a la escrituración judicial de un solar de terreno ubicado en las inmediaciones del Prado, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y un mil novecientos setenta y cuatro, designado con el número cinco de la fracción H en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos once, deslindado así: nueve metros doscientos cincuenta y seis milímetros de frente al Suroeste, a la calle Francisco Miranda, por veintiocho metros ochenta y seis centímetros de fondo al Noreste, lindando con el solar diez; al Sureste, con la fracción E y al Noroeste, con el solar cuatro, de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros seis mil ochocientos ochenta y un milímetros, en consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a los sucesores de doña Teresa Seregni de Capdevila y a cualesquiera otros interesados a comparecer a estar a derecho en los autos "Fajardo Manuel. Solicita la escrituración de un inmueble", ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de procederse de oficio al otorgamiento de la escritura de traslación de dominio del inmueble descripto. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$22.80 Nov.22-12271-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA PEREZ DE COPPOLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.
$4.50 Nov.22-12272-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL MACIAS, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado 25 de Mayo número 523 4.o piso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.
(Costas) Oct.19-10886-v.oct 30.
Nov 21-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA LANSOT DE LASCAUX, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.
$4.50 Nov.22-12273-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES COTELO SUAREZ DE BARCIA y de don DOMINGO BARCIA GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.
$4.80 Nov.22-12274-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA VILLARINO DE CASTRO, citándose y emplazándose por treinta días, a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.
$4.50 Nov.21-12250-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado doña VICTORIA DEL PINO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo por aparecer éste en ella como Nelson Rodríguez cuando debe ser Nelson Del Pino. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.00 Nov.21-12179-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Nov.15-11944-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don TOMAS LAWSON para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña Ana Estela de Lawson y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Nov.14-11873-v.dic.19.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los que tengan alguna oposición que formular, a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada el veintitrés de Julio de mil novecientos quince, ante el extinto escribano Gregorio José Romay, por el ingeniero JOSE SERRATO y don JUAN BEISSO, relativa a la venta de un terreno en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y siete mil ciento sesenta y dos, señalado con el número once de la fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil novecientos diez, con un área de quinientos treinta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. — Montevideo, Octubre 20 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.
$14.70 Nov.3-11473-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Setiembre de 1938, se declaró en estado de incapacidad mental a don LORENZO PARODI, habiéndosele designado como curador legítimo a su hijo Agustín Parodi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.27-12427-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICITAS GOYOAGA DUQUET DE FELIPPONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.
$11.90 Oct.25-10992-v.nov.11.
Nov.27-v.dic.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA DAFOUZE o DA FOUCE DE PARADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario
$10.00 Nov.24-5176-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MORALES o ANTONIO MORALES BLANES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939 — C. Walter Balleta. Actuario.
$9.00 Nov.23-12298-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA RODRIGUEZ DE VIGNART citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.
$4.50 Nov.23-12299-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO DORADO o EMILIO DORADO DOMINGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.23-12300-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA MORENO DE VALVERDE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas (o a quienes sus derechos a la fecha representen) así como a todos aquellos que por cualquier título puedan tener interés en concurrir o contradecir esta acción sobre prescripción del inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 68703 ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción "B" del barrio tercera sección Garibaldi, compuesto de 265 metros 63 decímetros 71 centímetros 60 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle Solferino entre las de Propios y Niza; por 30 metros 924 milímetros de fondo, lindando por el Nordeste con el solar número 21; por el Sudoeste con el solar número 19 y por el Sudeste con el solar número 41. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.
$19.20 Nov.20-12138-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ESTEBAN o ESTEBAN OILLARTAGUERRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.23-12301-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA INES DELGADO DE PEREZ, don HUMBERTO, don JUAN CARLOS y don ELIDO DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.23-12296-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AICARDI DE COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.
$4.50 Nov.21-12227-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS ANGEL ROSSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.
$4.50 Nov.21-12202-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, la sucesión de don LUIS PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.21-12182-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste). Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989 sito en la 23.a sección judicial de este Departamento con un frente de 2.35 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres); al Noreste 275.62 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Suroeste, 0.40 centímetros, lindando con terreno del Banco Territorial y al Sureste, una línea quebrada de 2.75 metros y 156.14 metros, lindando con la sucesión Blanca A. Pérez y otra línea de 17.00 metros que linda con la prolongación de la calle Coronel Azambuya, y 101.07 metros que lindan con sociedad "Solana y Grolero" Anunciata Branchicelli, "Sociedad Solana y Grolero", Alfredo Tossi y sucesión de Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 652.40 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80 Oct.30-11332-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA LAMAS MILIJOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a todos los que se consideren herederos de la causante dentro del quinto grado de parentesco consanguíneo legítimo. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Nov.9-11708-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MALET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-11837-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Victorino Menegotto contra MARIA MATILDE CALEFFI. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Matilde Caleffi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.15-11920-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SATURNINO PAYOAL o PAISAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.27-12428-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "BARNECHE MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Barneche solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues su nombre aparece como el de Manuel Umberto Feliciano Borges en lugar de Manuel Barneche, hijo legítimo de Manuel Umberto Borges y María Angélica Morgades, en lugar de Manuel Barneche y Julia Mourgades, como debiera decir, y en la partida de matrimonio aparece como Manuel Berneche, hijo de Manuel Berneche y María en lugar de Manuel Barneche, hijo de Manuel Barneche y Julia Mourgades. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.50 Nov.30-12585-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE AMOEDO Quiebra. Calificación", se cita al fallido Jose Amoedo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.25-12409-v.dic.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en autos: "DANIEL BERTUA. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Vistos — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 9 de Setiembre del corriente año. — Háganse estos autos a los principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc. etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". — Ya sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.25-12408-v.dic.6.

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Saarlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNINZONI DE MAGNANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.24-12374-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PAULINA FRAZZINI o FAZZINI FAGUAGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.21-12183-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARCA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.21-12184-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado TOMAS GHIONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Jesús Ubaldino Santiago" debe decir "Tomás" y donde dice "Gione" debe decir "Ghione". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.21-12194-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA PENNA DE SCARZELLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.21-12006-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "BRUNO ANDRES B. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a los linderos del inmueble que se describirá, Juan María Salaberry, Juan A. Braga, Martín Minteguy, Luis Minteguy y Juan Beniscelli, a sus herederos o causahabientes a título singular o universal, a todos los que se consideren con derecho a la fracción referida, como asimismo a todos aquellos que entiendan tener derecho contrario a la posesión invocada por los señores Juan Julio Raissignier y Antonio Bazzano, cedentes de los derechos sobre ese inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, padrones números 67.520 y 108.243, el que, según plano que el 5 de Setiembre del corriente año suscribió el agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto con el número 2806 de la Dirección General de Avalúos, de una superficie de 531 metros 9910 centímetros cuadrados y se deslinda así: al Sudoeste, línea de 23 metros 20 centímetros de frente, a la calle Porvenir, distando el punto medio según el expresado plano, 80 metros 36 centímetros de la esquina que forma con la avenida 8 de Octubre, y 57 metros 60 centímetros de la que forma con la calle José Antonio Cabrera; al Noroeste, línea de 20 metros 35 centímetros, lindando con Juan María Salaberry; al Noreste, línea de 24 metros 40 centímetros, confinando con Juan María Salaberry, Juan A. Braga y Martín Minteguy; al Sudeste, línea de 24 metros 25 centímetros, limitando con Juan Beniscelli. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.80 Nov.20-12163-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña RAMONA GARIMALDI DE QUINTANA y la de don EUSTAQUIO QUINTANA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.60 Nov.21-12003-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO RIVEIRO PEREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.25-12124-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA MOIZO, con la venia de su esposo Marcos Pedro Passadore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de los peticionantes: donde dice "Catalina Moizo" debe decir "María Moizo". La de nacimiento de Aristóbal Marcos, Walter Pedro, Wilson Juan y Meber William Passadore: donde dice "y de su esposa Catalina Moizo" debe decir "María Moizo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.15-11906-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE o JOSE FRANCISCO VACCARO. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Catalina Matilde Rosa de Vaccaro solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, pues donde dice "José Vaccaro" debe decir José Francisco Vaccaro" y donde dice "Juana Rosa" debe decir Juana Catalina Matilde Rosa, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Nov.18-12074-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "SALOMON CHESLER. Quiebra. Calificación" se cita al fallido Salomón Chesler para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos den-

tro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Nov.17-12040-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "BLANCA CALLEROS. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Calleros solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "hija natural de Dolores Vega" debe decir "hija natural de Dolores Calleros", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.16-11965-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROBERTO DELFINO LAGES; citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Nov.16-11949-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO LATANNE DUPLAT o LORENZO LATANNE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Nov.10-11759-v.dic.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña ROSINA KERT FERRETTI o ROSINA FONETTI o ROSINA KER FERRETTI y de don FLORIAN o FLORIANO KRT, citándose por noventa días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Nov.7-11612-v.dic 12

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA RIBERO DE SANGUINETTI, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939 — Teófilo M Real, Actuario.
$4.80 Nov.6-11580-v.dic.11

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LEON ELEUTERIO RIFFAUD. Concurso civil" convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) el día doce de Diciembre entrante, a las diez horas, debiendo presentarse los acreedores de la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939 — Teófilo M Real, Actuario.
$7.80 Nov.15-11908-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICENTA FIORENTINO o VICENTA FIORENTINO DE DI VITO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Oct.30-11309-v.dic.4

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Arlt, Roberto C. contra CARMEN ANTINUCCI. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Carmen Antinucci para que comparezca a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Nicolás Cotignola, Escribano.
$7.20 Nov.3-11481-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAGUNA DE LAGUNA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.28-12459-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA CERVARA o CIERVARA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.28-12460-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICANOR CARVAJAL o NICANOR CARBAJAL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.28-12431-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña JOSEFA TOLVES DE CAMERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Pedro Cámera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.25-12416-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don AFANASI KAMINSKY solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro por aparecer en ella con el apellido de "Kanimski" en lugar de "Kaminsky" que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.25-12393-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MIGUEL GROSSO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Crocenelli de Grosso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.22-12241-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don RINALDO GENTILE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Adelina Farina de Gentile, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.21-12208-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA EZCURRA DE CARBONELL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.21-12193-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARY THERESE o MARIA TERESA o MARIA T. o MARIA ROGERS DE WILSON, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.21-12205-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA POZZO DE YACONO o IACONO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto
$4.50 Nov.21-12229-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES DAVID CUENCA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.21-12230-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA MONTEAGUDO DE GUERRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.21-12231-v.dic.1.o.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO GRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco, lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.21-12233-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA IDRACH DE FORNE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.21-12232-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Gari-

coits. se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMPOMAR. citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Noviembre 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.15-11933-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits. se cita y emplaza a don PATRICIO ARMANDO BAEZ. a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Electra Ponti de Báez. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 3 de 1939 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.10-11755-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe. Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO ACOSTA. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Treinta y Tres 1378. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo. Noviembre 22 de 1939. — Luis Barbé. Juez de Paz.

$4.50 Nov.28-12503-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe. Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital. hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MACEIRA o JESUS JOSE MACEIRAS. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Treinta y Tres 1378. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Noviembre 22 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.28-12504-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe. Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo. hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINO BATTES. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Treinta y Tres 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 20 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.24-12365-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe. Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo. hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LEONOR ARENA. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres 1378. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 21 de 1939. — Luis Barbé. Juez de Paz.

$4.50 Nov.24-12366-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital. doctor Luis García Lagos Ramírez. dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA HEFEE DE WEISSEL. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. Andes 1236. — Montevideo. Noviembre 25 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.00 Nov.28-12480-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA BERECIARTU FRANSA o FRANZA DE VAZQUEZ. emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado. calle José A. Cabrera número 3667. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 23 de 1939. — Luis Gravina Ortiz. Juez de Paz.

$5.50 Nov.23-12288-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA LUISA CASSINELLI DE AMBROSIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.29-12581-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE POSSE. citándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado. calle Doctor Pablo de María número 1449. a deducir sus derechos. bajo apercibimiento legal. — Montevideo. Noviembre 22 de 1939. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.25-12394-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital. doctor don José Martinelli Gómez. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL DRAGONE. citándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para que dentro lel término de treinta días comparezcan ante este Juzgado. calle doctor Pablo de María número 1449. a deducir sus derechos bajo apercibimiento legal. — Montevideo. Octubre 23 de 1939. — José Martinelli Gómez. Juez de Paz.

$4.50 Nov.21-12236-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección. don Mauricio Klot. se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que está empadronado. en mayor área. con el número 158989 de este Departamento. sito en la 23.a sección judicial. con un frente de sesenta metros al N O sobre el camino Monte Caseros: cinco metros al Sur lindando con terreno de la Compañía: sesenta metros con 30 centímetros al S. E. lindando con Angel y Rafael Palumbo Francisco Molinari. Helda Maceta. Bartolomé Planella. Banco de Cobranzas y Fausto Ruiz. y cuatro metros treinta y seis centímetros al N E. sobre terreno de la Compañía. con una superficie aproximada de doscientos ochenta y un metros cuadrados para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio iniciado ante este Juzgado. calle Cufré número 1766. por la COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Prescripción treintenaria". bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. habilitándose la feria mayor próxima a sus efectos. — Montevideo. Octubre 25 de 1939 — Mauricio Klot. Juez de Paz.

$16.80 Oct.30-11333-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí. se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de IRENEO MACHADO y MARIA FRANCISCA MACHADO DE MACHADO o MARIA FRANCISCA PEREIRA MACHADO DE MACHADO. citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento. — Artigas. Noviembre 10 de 1939. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$5.50 Nov.29-12554-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. doctor don Gualberto Pí. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLOTILDE SANCHES. citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Artigas. Octubre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.27-12454-v.dic.7.

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. doctor don Gualberto Pí. dictada en autos caratulados "RAMON NUÑEZ DA ROSA. Quiebra". se hace saber a los acreedores del fallido Ramón Núñez da Rosa. que el estado de créditos verificados de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio. se encuentran depositados en la Oficina Actuaria por el término de diez días. — Artigas Noviembre 9 de 1939. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$8.00 Nov.21-12208-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto P. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA LOZANO DE TRIVEL. citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento. para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 17 de 1939. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$5.50 Nov.24-12324-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí. se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de CAROLINA GASAVE DE MACIERA y LORENZO MACIERA. citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Artigas. Noviembre 10 de 1939. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$5.50 Nov.24-12326-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz. en los autos caratulados "JULIANA QUINTERO DE DIAZ. Sus sucesores. Partición". se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña Juliana Quintero de Díaz para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente. a fin de practicarse la partición judicial de los bienes de la sucesión arriba mencionada. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones. Octubre 23 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$9.60 Nov.30-12604-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz. en los autos caratulados "ISABEL HERNANDEZ DE SANTOS, sucesión, pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, don Ramón L. Simois, en su calidad de apoderado, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de matrimonio de Cecilia Santos y Miguel Izzi, aparece en esta el apellido del contrayente y el padre de éste como Itz en vez de Izzi. Las de nacimiento de los hijos de éstos, llamados: Pedro, Inés Saragoza, Mónico, Jacinta, Miguel, Cayetano, Isabelino, Cecilia, Clementina, Margarita, Clemente y Juan José, aparecen en estas el apellido del inscripto, escrito. Itz, Hizze, Izo, Izze, Itze, Ytze, Itzze, respectivamente, y en todas igualmente escrito el apellido del padre y abuelo paterno, debiendo ser Izzi, que es el verdadero. La de matrimonio de Ruben Lemus y Sebastiana Izzi, el apellido de la contrayente y el padre de ésta aparece como Izzo en vez de Izzi. La de nacimiento de los hijos Romelia, Deolindo. Ruben, Delma y Nilda Obdulia, el apellido de estos, de la madre y abuelo materno, está escrito Izzo en vez de Izzi que es el legítimo. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$12.75 Nov.30-12594-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz. en los autos caratulados "VENECIA MANA. Rectificación de partida". se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Venecia Mana solicitando su rectificación de partida de nacimiento sobre la designación del sexo, en la que aparece como del sexo femenino cuando en realidad lo es del masculino. Y a los efectos legales se hace la

presente publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.29-12523-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "MARTIN POLITE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Camilo Guani a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno situada en Joaquín Suárez, 16.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 157, compuesta de una superficie de 3217 metros con 3050 centímetros cuadrados, lindante: por el Noroeste, en 45 metros 50 centímetros, con la calle Juan Díaz de Solís; al Sur, en 50 metros 99 centímetros, con la calle Francisco B. Fiorito (hijo); por el Noreste, en 82 metros 22 centímetros, con Dolores A. de Gruto y Francisco E. Fiorito, y al Suroeste, en 59 metros 20 centímetros, con calle Víctor Manuel, ha iniciado don Martín Polite. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 19 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$14.40 Nov.29-12522-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de MARCELINO STELLARDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.25-12413-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sabe ral público la apertura de las sucesiones de ANGEL UMPIERREZ y ENRIQUE o ENRIQUE CAMILO UMPIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.25-12389-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO o PEDRO o PEDRO L. CURBELO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.25-12390-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUGENIO GIL, CARMEN o MARIA DEL CARMEN GREGORIA GIL SANABRIA o SANABIA, MICAELA o MICAELA PETRONA GIL SANABRIA DE CASTRILLO, DIONISIA o DIONISIA CIRIACA GIL SANABRIA y MARIA o JACOBA MARIA GIL SANABIA o SANABRIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$6.00 Nov.24-12328-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.23-12311-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIA ROMERO DE BAYARRES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov 23-12292-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRACEDES o PRAXEDES LARRAÑAGA DE LARRAÑAGA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.22-12246-v.dic.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ANGELA PIÑA DE BATISTA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos para que comparezcan en los mismos y especialmente al heredero Feline Batista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 4 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$8.40 Nov.11-11802-v.dic.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno ubicados en la manzana número 91 de la ciudad de Canelones, empadronados con el número 973, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, sesenta decímetros veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle La Paz (hoy Francisco Lavandeira); igual extensión de fondo, lindando, al Sur, con sucesión Dalmiro Viña; al Este Julián Pereira, y al Oeste, formando esquina, calle San Ramón (hoy Eduardo Martínez Monegal), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 21 de 1939 — Juan Carlos Carámbula Juez de Paz.
$13.20 Nov.15-11912-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA BENITEZ, citándose a su vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y en especial se emplaza a Juana Benítez de Luna, sus herederos o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Noviembre de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$11.20 Nov.21-12255-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos seguidos por la "Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos", de la propiedad rural empadronada con el número 3864, se cita llama y emplaza a don JUAN BERMUDEZ BENTANCOR o a quien sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que el inmueble está ubicado en esta sección, en El Colorado, y linda: al Norte, con sucesión Guillermo Campodónico; al Sur, con la misma sucesión y Gregorio Alpuín; al Este, con sucesión Eusebio Clavijo, y al Oeste, con Ramón Clavijo. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Rosa, Octubre 23 de 1939. — O. A. Marote, Juez de Paz.
(Costas) Oct 27-11235-v.dic.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA NEVES DE CRUZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 17 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.25-12392-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BLAS MAGGI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.22-12251-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OTILIO NOBLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.22-12252-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NUNCIATTO o NUNZIATTO DI CLEMENTI o DICLEMENTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 13 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.21-12190-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PAULINO ARANGUREN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.29-12573-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARCIALA ROSSOTTI DE GUARAGLIA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.28-12462-v.dic.9.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se cita a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida PABLO B. BONJOUR AUTINO, así como al propio fallido, para la junta que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en el salón de este Juzgado, a objeto de

proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio, y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes. — Colonia, Noviembre 18 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Nov.24-12368-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE MIGUELENA, citándose a todos los interesados para que presenten a deducir sus derechos con los los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 1.o de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.22-12256-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María Franca dictada en autos "Luis Sán Martín contra RAMON P AISBURO. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Ramón P Aisburo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento. — Colonia, Octubre 21 de 1939 — Juan C. Altieri Actuario

$7 20 Nov.3-11441-v dic 7

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del sucripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ESQUIVEL citándose para que dentro de 30 días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia, 15 de Noviembre de 1939. — R. Y. Egaña.

$3.00 Nov.21-12234-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

El suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial de Colonia ha dispuesto se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don GREGORIO VIÑOLY o VIÑOLI y de don CISTO DOROTEO VIÑOLY o VIÑOLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas para que comparezcan a este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 18 de 1939. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$4.50 Nov.24-12321-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FAUSTINA ARAUJO DE SILVEIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 22 de Noviembre de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12555-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ROBUSTIANO LORENZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 30 de Octubre de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.29-12556-v.dic.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, y de acuerdo con lo que dispone el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace saber al público que por resolución de fecha cuatro de Noviembre del año actual, se declaró en estado de quiebra al comerciante don ISAIAS NADRUZ, previniéndose, en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de cuarenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Jorge P. Anyul, domiciliado en esta ciudad, calle Rivera número trescientos once — Durazno, Noviembre 17 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Nov.24-12367-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión ALEJANDRO TESTURI. Rectificación de partidas' se hace saber al público que ante este Juzgado se han resentado Juan Miguel Testurí y otros y Carmelo Cortazzo en representación de otros herederos, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas del estado civil: en la de nacimiento de Alejandrina Testuri, donde aparece con el nombre de "Catalina" debe decir Alejandrina. En la de matrimonio de Pedro Avogadro con Alejandrina Testuri aparecen los dos apellidos como "Abogado" y "Testore" respectivamente debiendo decir Avogadro y Testuri. En la de nacimiento de Abigaín Julián Avogadro el apellido materno aparece como "Testore" debiendo decir Testuri. En la de nacimiento de Nilia Teresa Avogadro, el apellido materno aparece como "Testori" y debe decir Testuri. En las de nacimiento de Juan Miguel y Liboria María Testuri el apellido paterno aparece como "Testure" y "Testore" respectivamente, y debe decir en ambas partidas Testuri que es el verdadero. En la de nacimiento del causante Alejandro Testuri aparece con el nombre de "Francisco" y debe decir Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.

$15 00 Nov.21-12209-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENJAMIN OSORIO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 15 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.29-12557-v.dic.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIANO ROBLEDO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 22 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.29-12575-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PATIÑO o FRANCISCO PATIÑO URRUTY, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 22 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.29-12576-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ZETA DE GARATEGUY, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$5.50 Nov.29-12577-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Flores, al público hago saber, que se ha abierto la sucesión de doña ISABEL AYALA DE LEZNE o LESNEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paso de la Atahona, Agosto 31 de 1939. — Carlos Grub, Juez de Paz.

$5.50 Nov.29-12578-v.dic.11.

[illegible] L. DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO GURIDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 20 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.29-12551-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MIGUELA o MICAELA DANZZA o D'ANZA DE SANTARCIERI y de FELIX o FELICIO SANTANCIERI o SANTARCIERE o SANTARCIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 27 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.25-12384-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON SANTOS OLALQUIAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Nov.25-12396-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RODOLFO ALOY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.25-12385-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUEL LEMES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 7 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.25-12386-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BENIGNO o BENIGNO GREGORIO DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan an-

te este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Florida, Octubre 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.25-12387-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA BOTTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 14 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.25-12397-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HERMENEGILDO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 25 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.25-12398-v.dic.6.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados, acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Nov.25-12395-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HILARIO ANTONIO BONETTI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.30 Nov.30-12168-v.dic.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zeballos y Maguna, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "CARLOS FRETES y BUENAVENTURA MARTINEZ DE FRETES. Rectificación de partidas", en los que solicita las rectificaciones de actas del Registro del Estado Civil siguientes: En el acta de defunción de Carlos Frete se establece el apellido Fretes. En el acta de nacimiento de Flora Fletes, donde la inscripta aparece llamándose Flora, el padre con el apellido Flete y la madre con el apellido Correa, se establezcan los verdaderos que son Orfilia, Fretes y Cabral, respectivamente. En el acta de nacimiento de Saturnino Fretes, donde el apellido de la madre del inscripto se ha establecido como Gorrea, se sustituya por el de Cabral, que es el verdadero. En el acta de nacimiento de Fermín Lorenzo Frete, donde el apellido del padre aparece como Frete y la madre llamándose Dolores Correa, se establezcan los que corresponden que son Fretes y Lucía Dolores Cabral, respectivamente. En el acta de matrimonio de Carlos Freti y Ventura Martínez, donde el contrayente aparece con el apellido Freti y la contrayente con el nombre Ventura, se establezcan fretes y Buenaventura, respectivamente, que son los verdaderos. En el acta de nacimiento de Serapia Lorenza Fretes, donde la inscripta aparece con los nombres de Serapia Lorenza y la madre de la misma llamándose Ventura, se establezcan los que corresponden que son: Benita Serapia y Buenaventura, respectivamente. En las actas de nacimiento de Ventura Ciriaca, Eduviges Florentina y María Teodora Freti, donde el apellido paterno de las inscriptas aparece como Freti y la madre de las mismas llamándose Ventura, se establezcan los verdaderos que son Fretes y Buenaventura, respectivamente; y finalmente que en el acta de nacimiento de Justiniana Lorenza Fretes, donde el nombre de la madre de la inscripta se ha hecho figurar llamándose Ventura, se establezca el verdadero que es Buenaventura. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. Minas, Noviembre 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$21.00 Nov.27-12436-v.dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CIRILO CASAS solicitando la rectificación de la partida de defunción de Ramona Casas, en el sentido de que donde aparece la fallecida con el apellido Cosos se establezca el verdadero, que es Casas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Nov.27-12437-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUGENIO VILLADEAMIGO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 20 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.30 Nov.27-12438-v.dic.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "GABRIEL HERNANDEZ. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha presentado don Gabriel Hernández solicitando segunda copia de dos escrituras de compraventa otorgadas a su favor: una por Daniel E. Gutiérrez, en representación de Atnonio Gustavo Fusco, ante el escribano Luis Ruy Echeverrito, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, y la otra, por don Olegario Alberto Ramos, ante el mismo escribano Ruy Etcheverrito, el trece de Setiembre de mil novecientos dieciseis, y relativas, la primera, a una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana ciento ochenta y cuatro de la ciudad de Minas, padrón quinientos treinta y nueve, compuesta de veintitrés metros quince centímetros de frente al Sudeste, sobre calle Canelones; veintitrés metros de frente al Sudoeste, lindando, según título, con Andrea Perla de Simones; veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste, por donde linda con terrenos municipales, y veinticinco metros de frente al Nordeste, linda con el comprador; y la segunda, otra fracción de terreno con edificado, alambrados, y demás mejoras, situada en la ciudad de Minas, con frente al Nordeste, a la calle Colonia, en veinticinco metros noventa y dos centímetros, por catorce metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Canelones, formando esquina con la anterior citada; igual extensión de frente al Nordoeste, lindando con terrenos municipales, y veinticinco metros, más o menos, de frente al Sudoeste, lindando con más terreno del vendedor. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$24.00 Nov.24-12375-v.dic.30.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido CARLOS MASSIOTI SILVEIRA, para la Junta que se realizará el día veinte de Diciembre próximo, a las ocho y treinta horas, en la sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 15 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$12.00 Nov.21-12178-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ENRIQUE MACHADO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.27-12430-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don EDUARDO DELFINO y doña LUCRECIA SCARONE, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov 24-12342-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EUFRONIO TASSANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.22-12243-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EVARISTO HERRERA, citándose a los interesados en la herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.22-12244-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don PEDRO DE ARMAS GUZMAN para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a notificarse de la regulación de honorarios, que ascienden a ciento treinta pesos que debe abonar al señor curador que lo representa en los autos sucesorios "Domingo de Armas e Isabel Bentancour", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.64 Oct.31-11345-v.dic.5.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados, "TORIBIO FRANCISCO SARAVIA y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Juan Eduardo Méndez Borba, de don Carlos Méndez Borba, de Francisca Méndez Borba, de Isabel Techera de Méndez Borba y de don Francisco Méndez Borba o a quienes sus derechos representen, a una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Paso de los Negros", jurisdicción de la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2331, compuesta de ciento veintidós hectáreas, tres mil ochocientos sesenta metros dos decímetros cuadrados, más o menos, que se encuentra comprendida dentro de la fracción total de quinientas treinta y cuatro hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis metros, según plano de mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de Abril de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado en Agosto del mismo año con el número 79 y con los siguientes límites actuales: al Norte, con la sucesión Ramón Sosa, Sinforoso Lucero, Ramona L. de Cedrés, Zoilo B. Rijo, Ramón y Luis Medina y en parte de frente sobre el camino departamental de Rocha; al Oeste, el arroyo 'José Ignacio"; al Sur y Sureste, en toda su extensión, con el arroyo del "Sauce" lindando, además al Sur, en una parte con Toribio Francisco Saravia, terminando al Este, en Punta de Lanza, en el ángulo formado por el camino departamental, un camino vecinal y las nacientes del arroyo del "Sauce", y al Oeste, linda, además con don Ramón y Luis Medina, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir dentro del término de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Octubre 31 de 1939. — Elas Borrallo. Escribano Público.

$31.20 N.o v.15-11934-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO BONILLA, o a sus sucesores por cualquier título, como igualmente a don Manuel Bonilla Ortega, Juana Bonilla de Figueredo, Isaura Brun de Bonilla, Hermenegildo Bonilla o a sus sucesores por cualquier otro título o concepto, que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 4 empadronado con el número 27, compuesto de una superficie de 898 metros, con los siguientes límites: por el Sur, calle Lavalleja; Este, sucesión Valentín Bonilla; Oeste, Jacinto y Domingo Blanco, y Norte, sucesión Botaro, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.24-12371-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don JUAN H. MARTINEZ, o a sus sucesores por cualquier título, como igualmente a don Honorio P. Fajardo, y a todos aquellos que por cualquier otro concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de Maldonado, manzana número 2, empadronado con el número 14, compuesto de una superficie de 944 metros, con los siguientes límites: Noroeste, calle Coronel Leonardo Olivera; Noreste, calle G. Artigas; Suroeste, Magdalena A. de Baccino y Belarmino Martínez, y Sureste, María de León de Segui, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.24-12370-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don ANDRES AQUINO, a sus sucesores por cualquier título, como igualmente, a los señores José Aquino, Juan Pedro Aquino, Andrés Aquino, y señoritas Manuela Aquino y María Aquino, o a sus sucesores que por cualquier concepto o título se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, manzana número 19, padrón número 128, compuesto de 894 metros, con los siguientes límites: Sur, calle Arenal Grande; Oeste, calle Progreso; Este, doña Florencia Domingain, y Norte, Pedro Sureda, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.24-12369-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS o CARLOS LUIS ZANONIANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.23-12294-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS MAZARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.62 Nov.23-12295-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE QUARTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Nov.14-11899-v.dic.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados "CARTABBIA ROSA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve se declaró incapaz a doña Rosa Cartabbia y que por decreto de fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve se le discernió el cargo de curador de la misma al señor Antonio Roque Cartabbia. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Noviembre 21 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Nov.29-12525-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIA GRIECO DE MACHARULO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Nov.29-12526-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de PIO POGGIO y MODESTA REGGIO DE POGGIO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Nov.24-12322-v.dic.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ANTONIO EPISCOPO GARGANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hijo legítimo de Eugenio Piscovo y Ana Pozzolano, siendo los verdaderos nombres Arsenio Episcopo y Ana Gargano y además sus abuelos por parte materna figuran Eugenio Pezzolano y Ana Gargano, siendo los verdaderos Arsenio Gargano y Ana Pezzolano. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 11 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.37 Nov.21-12212-v.dic.7

Divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos "Manginelli Oscar Mateo con su esposa AMERICA IRENE GOMEZ REAL. Divorcio", se hace saber, a fin de notificar a la señora América Irene Gómez Real, la sentencia definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Mateo Manginelli y América Irene Real, por adulterio de la esposa, con prohibición por parte de ésta de seguir usando el apellido del marido, con pérdida de los gananciales, si los hubiera, en la sociedad conyugal y confiando la guarda de los hijos habidos en el matrimonio al padre e imponiendo las prestaciones legales a la demandada. Hágase saber esta sentencia en forma legal a la esposa. Ejecutoriada, cúmplase, háganse las comunicaciones correspondientes y en su oportunidad, archívese. — Bolívar E. Echevarría". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Noviembre 21 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$13.65 Nov.30-12601-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARIA CANALE o CANALES DE BERON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1939 — Alfredo Arrambide Actuario

$5.62 Nov.21-12213-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BARONE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.80 Nov.21-12211-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOAQUIN CASTRO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 15 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Nov.29-12527-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don ANTONIO PICALOFF y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos determinados en el penúltimo y último apartado del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.23-11075-v.nov.3.
Nov.24-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN o AGUSTIN ANGEL FACCIO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1939. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$7.68 Nov.18-12106-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Damián Alves con MARIETA VEIGA RAMOS DE ALVES o MARIETA ALVES. Conversión en divorcio" (Libro 29 folio 511), se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos ha dictado sentencia, la que copiada íntegramente dice así: "Número 157. — Rivera, Octubre 23 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos

seguidos por Damián Alves contra María
Veiga Ramos o Marieta Alves, por conver-
sión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apo-
derado del actor se presentó a fojas 8 so-
licitando se convierta en divorcio la senten-
cia de separación de cuerpos dictada por el
señor Juez de Derecho de Segunda Jurisdic-
ción de Porto Alegre, el seis de Setiembre
de mil novecientos treinta y cinco, de cuyá
sentencia acompaña testimonio debidamen-
te legalizado. Se funda en el artículo 185
del Código Civil y pide que la sentencia
se notifique por edictos a la demandada
por ignorar su domicilio: 2.o Que el señor
Fiscal se expidió a fojas 10 manifestando
que puede declararse la disolución del víncu-
lo matrimonial: 3.o Que para mejor proveer
se dispuso que se acreditara que la senten-
cia de separación de cuerpos había quedado
ejecutoriada, lo que comprobó el interesa-
do con el certificado de fojas 14 que acre-
dita que la sentencia de referencia pasó
en autoridad de cosa juzgada en Enero de
mil novecientos treinta y seis: y Conside-
rando: que la separación de cuerpos ale-
gada se ha justificado en forma con los
documentos de fojas 2 y siguientes y fo-
jas 14, y como han transcurrido más de
tres años desde que quedó ejecutoriada la
sentencia de separación, corresponde acce-
der a la demanda de conformidad con lo
dispuesto por el artículo 185 del Código Ci-
vil. fallo: Declarando convertida en divorcio
la separación de cuerpos existente y, por
tanto, disuelto el matrimonio contraído por
don Damián Alves y doña Marieta Veiga
Ramos o Marieta Alves. Notifíquese por
edictos a la demandada, de acuerdo con el
artículo 307 del Código de Procedimiento Ci-
vil, y ejecutoriada, expídase testimonio, co-
muníqúese y archívese. — Angel de la Fuen-
te. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Le-
trado de Primera Instancia, doctor don An-
gel de la Fuente en Rivera, a veintitrés de
Octubre de mil novecientos treinta y nue-
ve. — Doy fe: Víctor Anza". Y a los efec-
tos que hubiere lugar por derecho se hace
la presente publicación, haciéndose cons-
tar que se ha habilitado la feria mayor a
los efectos correspondientes. — Rivera, No-
viembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario

$40.80 Nov.16-11955-v.dic.21

[illegible]ERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Rocha,
doctor don José B. Alzamora, se hace sa-
ber al público la apertura de la sucesión
de DOMINGO SEGUESA o SEGUESSA, a fin
de que todos aquellos que por cualquier tí-
tulo se consideren con derechos en ella se
presenten a deducirlos en forma legal den-
tro del término de treinta días, bajo aper-
cibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1939.
— Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.28-12474-v.dic.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA CELESTINA MACHADO DE DIAZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.28-12472-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión MODESTA TABAREZ DE ALVAREZ", se cita, llama y emplaza a los herederos Domingo Alvarez y Micaela Alvarez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los caratulados "Sucesión Gerónimo Alvarez", bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Noviembre 21 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.40 Nov.28-12473-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión de MIGUEL OFICIALDEGUI. Concurso necesario" se hace saber que el Síndido de este concurso ha presentado el estado de liquidación del mismo, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto del 30 de Octubre próximo pasado se ha señalado el día 7 de Diciembre entrante para la celebración de la junta general de acreedores, convocándose, en consecuencia, a todos los acreedores privilegiados y quirografarios para la referida junta que se celebrará en este Juzgado, a las 11 horas. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 Nov.18-12095-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA FULGENCIA VEGA DE ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 20 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-12432-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ESTHER DIAZ DE SILVERA Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a José Gómez, Meltón Cardoso y Angela Cardoso de Gómez, sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 50, empadronado con el número 596 y compuesto, según títulos, de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Rincón: igual extensión al fondo, que linda con terrenos de Celia Jauregulzar y de José Rocca, por 42 metros 950 milímetros en sus costados paralelos, lindando por uno con propiedades de Miguel Corbo y Ricardo Ribot y por el otro de José M. Sosa y de Ana Sabattino de Pereyra, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Enero de 1933, se compone de 20 metros 14 centímetros de frente a la calle Rincón: 20 metros 60 centímetros en el fondo donde linda con terrenos de Celia Jauregulzar y de José Rocca, por 43 metros 20 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno, con propiedades de Miguel B. Corbo y Ricardo Ribot y por el otro, Ana S. de Pereyra y José M Sosa para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Nov.13-11856-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de HERMENEGILDO RIVERO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ursula Lavallen, Elías L. Uriarte, Ramón Vitabal, Vicente Faruello, Antonio González Vázquez, María Josefa Vázquez de Dornenech, José R. González, Juan Antonio Rivero y Félix J Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se considerer con derechos en los siguientes bienes: A) En una fracción de campo y las sobras que en ella existen, situada en Las Talas, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 329 cuya superficie, según títulos, es de cuatrocientas once hectáreas, cuatro mil trescientos noventa metros tres decímetros y según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas nueve mil ciento cincuenta y dos metros, que linda: por el Norte, Eustaquio Rivero y camino vecinal por medio, con Quintín María Peña, María I. Peña de Fajardo y Saturnina Fernández de Peña; por el Este, Concepción Fernández; por el Sur, Inocencio Centurión, Saturnino Centurión y el arroyo Alférez por medio, con Félix Gutiérrez, y por el Oeste, el arroyo Alférez por medio, con Ramón Aparicio. B) En las sobras existentes en una fracción de campo de pastoreo situada en el Alférez, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 293, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas, mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Diciembre de 1928, es de quinientas treinta y cuatro hectáreas tres mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: por el Nordeste, Concepción Rivero de Bonifacio (hoy sucesión Juan Bonifacio): por el Sudeste, sucesiones de Félix Rivero y de Joaquina Escamendi de Rivero (hoy Juan Antonio Rivero Escamendi), Isabelino Marcaida y Facundo P. Casanova; por el Sudoeste, Facundo P. Casanova y Tomás Marcaida de Duomarco, y por el Nordoeste, sucesión Hermenegildo Rivero; y C) En las sobras existentes en una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 297, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, es de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, lindando: por el Nordeste, servidumbre de paso por medio, con Carlos Julio Rivero, Ventura Rivero de Oribe y sucesión Juan Bonifacio; por el Sudeste, sucesión Hermenegildo Rivero; por el Sudoeste, Tomasa Marcaida de Duomarco y Artigas Graña, y por el Nordoeste, Fructuoso Rivero, Manuela Rivero de Rivero, Atanasio Rivero y Ramiro Rivero, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 1.o de 1939. — José Guruchaga Piñevro, Actuario Ad - hoc.

$48.00 Nov.8-11667-v.dic.13

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA FONTES DE DOS SANTOS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 22 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

$3.75 Nov.29-12558-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MEDICI DE CORTESI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 16 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

$3.75 Nov.29 -12559-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BALDASSINI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, compazcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 22 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

$3.75 Nov.29-12560-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Diego Landa, se hace sa- IRENE PEREZ DE ALEGRE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 18 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.28-12509-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS o BLAS ANTONIO LAGRECA o LA GRECA o LAGRESCA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 16 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$3.75 Nov.22-12247-v.dic.2.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "FRANCISCO SILVA. Segunda copia", se hace saber al público que en los referidos autos y ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en la villa de Bella Unión, con fecha 12 de Junio de 1923, ante el escribano don Federico Silva Ferrer, la sucesión Juan Silva adquirió del Consejo Auxiliar de la Villa de Santa Rosa (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, la fracción de chacra número 484, manzana 70 y empadronada con el

número 254. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto. Octubre 20 de 1939. — Atilio D'Angelo. Actuario Interino

$10.73 Nov.7-11609-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BONOMO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.29-12561-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JEREMIAS NUÑEZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 16 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.29-12562-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA FRANZOIA DE MASSARINO para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto. Noviembre 9 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.22-12248-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los herederos SANTOS ESPERANZA, ESTEBAN y PASCUAL BRUNO QUIROGA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto Noviembre 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Nov.24-12330-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE DEMATHE o DEMATTE y ANA o ANITA RONCHETTI DE DEMATTE o ANA o ANITA RONQUETTI DE DEMATTE para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto. Setiembre 28 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.22-12249-v.dic.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BERNARDA ALVAREZ DE REGGIORI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 15 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.28-12458-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO MANGENEY, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 10 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.24-12347-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARIA URRIAGA DE OLASAGUIRRE", se hace saber que se ha presentado don Juan A. Poey, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En el acta de matrimonio de José Luis Olasagarre con María Urriaga: se padeció un error al establecer que su apellido y el de su abuelo era Olasagarre cuando en realidad es el de Olasaguirre. En las actas de nacimientos de los hijos de aquél, llamados Santos Pedro y Luis Eufemio se les inscribió con el apellido Olazaguerre y a los hijos José Erasmo y Alfonso Benito con el de Olazaguirre, padeciéndose error, ya que el verdadero apellido de éstos es Olasaguirre. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$10.50 Nov.24-12323-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONSUELO LERENA DE TORRES, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José Noviembre 14 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz

$4.50 Nov.24-12345-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber a los efectos del artículo 1045 la apertura de la sucesión de doña ROMANA CLAVIJO DE GONZALEZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez Noviembre 15 de 1939. — J. R. Lasa, Juez de Paz

$4.50 Nov.14-12346-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PEDRO BERNARDO WAISER, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 23 de 1939 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.29-12574-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANACLETO VILLALBA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 20 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Nov.29-12412-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PLACIDO CACERES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.27-12441-v.dic.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELINA LERENA DE FEIN y JORGE FEIN LERENA, expresando que son dueños de una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 2407, compuesta de setecientas ochenta y ocho hectáreas 5646 metros 29 decímetros de superficie, según plano del agrimensor Mario Bellini, cuyo inmueble fué adquirido por su esposo, el doctor Carlos A. Fein, en diversas fracciones, desde hace más de treinta años, teniendo desde entonces la posesión. Que surgiendo de los títulos un pequeño sobrante de siete hectáreas 5536 metros, y a fin de regularizar a titulación, inicia acción de prescripción adquisitiva de dicho sobrante y de la totalidad del predio, el que consta de los siguientes límites, de acuerdo con el referido plano: al Norte, Juan Sclavi, calle pública por medio; Manuel Doval, en parte calle pública por medio y arroyo Bequeló; al Este, arroyo Bequeló e Isidoro Abreo; al Sur calle pública por medio con Esteban Gandolfo, terrenos del Estado, Josefa G. de Pense Rodolfo Carletti y Juan Jaureguí; y al Oeste, calle pública por medio que lo separa de propiedades de Josefa G de Pense, Rosa Andrinople, Matilde A de Pense, Isidora A. de Bargas Máximo Carbajal sucesión Muñoz. Que a sus efectos, se hace esta publicación para que los que se creyeran con derecho a dicho inmueble o su sobrante, comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes Octubre 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$26.40 Nov.21-12106-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUSTO FRANCO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes Noviembre 1.o de 1939. — Juan R Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.20-12165-v.nov.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO VELA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Cardona, Noviembre 15 de 1939. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.50 Nov.28-12508-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MERCEDES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CLARA PEDROZO DE PEREYRA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes Octubre 31 de 1939. — Ramón Costa Pérez.

$4.50 Nov.21-12195-v.dic.1.o.

JUZGADO [illegible] INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GOMEZ o GREGORIO BAUTISTA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Nov.24-12377-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO PEDRO BRUFAO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.24-12378-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FAVILLA DE MELLO DUARTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.24-12372-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber la apertura de la sucesión de

don JOSE PEREZ GUTIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.24-12373-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Fiscal Letrado contra HECTOR CURTINA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Héctor Curtina para que comparezca a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.22-12270-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALFREDO CORREA. Sucesión", se cita a doña Irene Correa de Urtizverea o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Oct.27-11219-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de FEDERICO DURDOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$3.75 Nov.29-12549-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita y emplaza a CONCEPCION OLEGARIO DE MATTOS para que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa, Isabel Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentatrá la conciliación y se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.20 Nov.25-12410-v.dic.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con los herederos de FRANCISCO ALDACOR" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Francisco Aldacor para que comparezcan a contestar la demanda entablada y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.20 Nov.15-11937-v.dic.20

Segunda copia

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Comunicaciones, solicitando se disponga la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Noviembre de 1903 autorizó el escribano Carlos Berrro Antuña, por la cual Dionisia Pereira, acompañada de su esposo Próspero Silvera, vendieron a la Empresa del Telégrafo Oriental un terreno y edificio situado en la manzana 16 del pueblo de Vergara, compuesto de 400 metros, que lindaba: al Oeste, calle Jacinto Ruiz; al Este, José Ramagli; al Norte, Manuel Fernández Rivera, y al Sur, Roque Zito, y que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia ha dispuesto que los que se crean con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia deben hacerlo dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.20-12147-v.dic.26

Apertura de sucesiones

Se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de PASCUALA RIVERO DE SILVERA, de AQUILES SILVERA, de FRANCISCO, EUSTASIO o FRANCISCO EUSTASIO SILVERA, de OCTAVIANO BRIGIDO o BRIGIDO OCTAVIANO SILVERA y de MANUEL CONCEPCION SILVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$6.00 Nov.25-12411-v.dic.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión de doña FELICIA IBARRA DE GOYENECHE" Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Felicia Ibarra de Goyeneche o a quien o quienes se consideren con derecho a los inmuebles para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes se encuentran ubicados en esta sección, empadronados con los números 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193 y 3194 y lindan: los solares señalados en el plano con los números 5, 6, 7 y 8, con las calles Pantaleón Artigas, Juan Ortiz, camino de la Agraciada y una calle pública. Los solares números 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y dos con el número 6, formando un grupo de diez solares y que lindan: por el Noroeste y Norte con Eufemio Buenafama; por el Este y Oeste calles públicas; por el Sur Pantaleón Artigas, y por el Sudeste camino Agraciada. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Costas) Nov.20-12162-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al público que la comisaría seccional y los señores OCTAVIANO BARRIOS, MARIO FERREIRA CHAVES y RODOLFO PALACIO y RAMON GOMEZ BELLINO han denunciado diez animales invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales, se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde el de la fecha para que los que se consideren con derecho, previa presentación de los justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos, les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Octubre 23 de 1939. — José Acevedo (hijo) Juez de Paz.
$16.80 Oct.31-11384-v.dic.5.

Remates Judiciales

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de Sebastián Cabrera, se hace saber que el día 15 de Diciembre entrante, a la hora 14, se procederá en el lugar donde se encuentran, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes muebles y útiles de pertenencia de dicha sucesión, por intermedio del rematador Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, la que será al contado, debiendo el comprador abonar el 5 olo de comisión, y el mismo día a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, por el mismo martillero y con la asistencia de los referidos funcionarios, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o La fracción A del plano del agrimensor S. Mascheroni, de Mayo de 1939, del huerto 22 del ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento, de 1285 metros y 5 decímetros cuadrados de superficie, lindando: al Norte, avenida Italia; al Sur, José Ma. B. González; al Este, la fracción letra E del mismo plano, y al Oeste, Adolfo Perera y Sebastián Mendizábal. Tasada en $ 600.00, no aceptándose oferta que no exceda de las 2|3 partes de ese precio. 2.o La fracción letra B del plano mencionado, del huerto 22 del ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, de un área superficial de 1664 metros y 71 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, avenida Italia; al Sur, José Ma. B. González; al Este, Alberto Barbé, Pedro Bel y Sebastián Mendizábal. Tasada en la suma de pesos 900.00, no aceptándose oferta que no exceda de las 2|3 partes de dicho precio. Se previene: 1.o Que los títulos de dichas propiedades se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 16 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$39.00 Nov.25-12415-v.dic.13.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Rematará el miércoles 6 de Diciembre, a las 14 y 30 horas, en el salón 25 de Mayo 512, todas las existencias del comercio, autos "MOISES MASQUIL. Quiebra". Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.
Seña: 30 olo. Comisión: 6 olo.
$3.60 Nov.27-12477-v.dic.6.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Rematará el miércoles 6 de Diciembre, a las 14 y 30 horas, en el salón 25 de Mayo 512, todas las existencias del comercio, autos "ANGELA TEBA DE MILAN. Quiebra", Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno.
Seña: 30 olo. Comisión: 6 olo.
$3.60 Nov.27-12478-v.dic.6.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISABELINO DE ARMAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre entrante, a las once horas, en el vestíbulo de este edificio, calle 25 de Mayo número 523, el señor martillero don Sebastián Sagarra, asistido del señor Alguacil e infrascrito Escribano, venderá al mejor postor y sin base una fracción de campo con sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial de San José, la que forma parte de la empadronada con el número 163, designada con el número 32 en los planos de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, con una área de 44 hectáreas 2728 metros, que se deslindan así: al Norte, la fracción número 33; al Sur, la fracción número 31; al Este, camino por medio, con la fracción número 86, y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción número 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas; si las hubiese; 3.o Que sobre el bien gravado existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo; 5.o Que la fracción a rematarse se encuentra arrendada al señor Isabelino de Armas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Nota importante. — El comprador puede tomar a su cargo hasta la cantidad de tres mil cien pesos de Títulos Hipotecarios del gravamen existente. Para los que puedan ampararse a los beneficios de las leyes de colonización se les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos, en ambos casos, el comprador deberá abonar al contado la diferencia entre estos préstamos y el precio de venta.
(Cuenta corriente) Nov.24-12316-v.dic.21.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Taller de fundición completo. Sedan y camión "Ford". En la calle Jujuy 2620|22, entre San Fructuoso y Entre Ríos.

El lunes 4 de Diciembre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "Banco de la República con EUGENIO ARIN. Ejecución de prenda", lo siguiente: 4 hornos para fundición de hierro y bronce, 3 ventiladores para horno, motores

eléctricos de 5 y 2 1|2 H. P., 1 torno completo, torno y máquina de agujerear, cortadoras de hierro, esmeril, fragua, bigornia, molino para tierra refractaria, zarandeadora y refinadora de tierra, 1 pescante de fundición y cadena, sierra sinfín, montacargas, pera para romper hierro, aparejo, transportador, transmisiones, bancos, morsas, básculas de 1.000 kilos y 200 kilos, balanza, carro para estufa y rieles, fuelles fundición, 100 metros cúbicos tierra fundición, herramientas, llaves, crisoles, manijas, cucharas, modelos, máquina de escribir y demás que estará en exhibición hasta la hora del remate.

La entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión. 6 o|o. Más informes: Piedras. 318.

$12.00 Nov.23-12314-v.dic.4.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

Rematará judicialmente las maquinarias y demás efectos correspondientes a la quiebra "DIEGO GAGLIANO", tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 5 de Diciembre a las 16 horas, en el local calle Joanicó 3629 (Unión).

$3.20 Nov.25-12410-v.dic.4.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Eugenio Barth y Cía. (sucesores) contra AVELINO REYNOSO. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día nueve del mes de Diciembre del año actual a las 18 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la retasa practicada de las siguientes fracciones de terreno: A) Padrón número 53.377: una fracción de terreno que arranca de los 433 86 centímetros del punto A. D del plano del 9 de Abril de 1908 firmado por E. Sasso y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, va a morir a los 80 metros 47 centímetros del punto medio de la perpendicular tirada entre los puntos B C, del mismo plano: mide 86 metros 98 centímetros en su mayor extensión de Este a Oeste y linda por el Norte con Severo Machado; al Este, con la fracción que en seguida se adjudicará a la coheredera Isidora Felipa; al Oeste, con la fracción adjudicada a Valentina Josefa: Al Sud con Pedro A. Seitone y Pablo Scapino. B) 53.380 Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 53.380, y se deslinda así: al Este, en el plano firmado por E. Sasso el 9 de Abril de 1909 y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, cuya fracción empieza a los 520 metros 84 centímetros del punto medio de la línea A D, y termina en el punto B C, de dicho plano; tiene 80 metros 46 centímetros en su mayor extensión de Este a Oeste y linda por el Norte, con Severo Machado; por el Este, con terreno que fué de Casimiro A Plaffy, y al Oeste, con Avelino Reynoso. Padrón número 53.381. Una fracción de terreno situada en Pantanoso, en el Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 7731 metros que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros al Norte lindando con Gervadio Reynoso; igual extensión al Sur, lindando con Juan Pisano; 90 metros al Este, lindando con Juan Sosa; e igual extensión al Oeste lindando con Juan Vignoles. Se hace constar que las fracciones deslindadas han sido retasadas en conjunto en $ 4.200.00; y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. 2.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público

$51.00 Nov.21-12177-v.dic.7.

PIO. J. BARRIOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Alzamora, en los autos caratulados "JULIO V. PAGOLA. Quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y siguiente y en el local calle General Artigas esquina Zorrilla de San Martín, se procederá por el martillero señor Pío J. Barrios, al remate de todas las mercaderías de la referida quiebra, con asistencia del Síndico señor Mayo F. Borsani. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse las mercaderías de inmediato. — Rocha, Noviembre 16 de 1939. — Pío J. Barrios.

$6.00 Nov.22-12277-v.dic.2.

RICARDO SCANAVINO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA ESTHER MARTENS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle Gil número 975, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ricardo Scanavino, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras en la 14.a sección judicial de este Departamento, padrón número 100.442, designada con el número 7 en plano de 15 de Febrero de 1919, del agrimensor Bernardino N. Silva, compuesto de una superficie de 350 metros 7 decímetros, con nueve metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Gil, entre las de Agraciada y Canurro, distante el punto medio de dicho frente 89 metros 45 centímetros de la esquina formada por las dos primeras, por 36 metros 85 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 8; al Oeste, con el 6, y al Norte, con Juan Llovet y Castellet. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1331, serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y C) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

Nota importante. — El comprador podrá continuar con el préstamo vigente en el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo saldo al día del remate será de $ 2.750.28. Si la compra se efectúa al contado, hasta la citada cantidad podrá ser pagada con Títulos Hipotecarios del Uruguay.

(Cuenta corriente) Nov.20-12145-v.dic.5.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO D COSTA" se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor, en un solo lote y con la base global de $ 8.229 32, las dos treinta y cuatro avas partes de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad de esta Capital, empadronado con el número 4576 compuesto de una superficie de 433 mètros, 49 decímetros y 43 centímetros, deslindados así: 10 metros 93 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Rincón, donde las puertas del edificio se señalan con los números 621 al 625, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el padrón número 4564; por el Este con el padrón número 4575, y por el Oeste, con el padrón 4577; 2.o Un solar de terreno con edificios, situado en la vieja ciudad de esta Capital, empadronado con el número 3026 compuesto de una superficie de 238 metros, 33 decímetros, 55 centímetros y 63 milímetros, deslindados así: 14 metros 603 milímetros de frente al Este, a la calle Misiones números 1543 al 1549, por 16 metros 321 milímetros de fondo al Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Piedras, lindando por el Oeste y Sud, con don José Olaguer y Feliú; 3.o Un campo compuesto de dos fracciones: la primera, situada entre el arroyo Mendoza y el paraje conocido por pastoreo de Pereira, de este Departamento, compuesta de una superficie de 34 hectáreas, 87 áreas y 52 centiáreas que, según plano del agrimensor señor Ipata, de Febrero 18 de 1887, linda: por el Norte, con el camino que conduce al paso de Toledo; por el Sur, con terreno del señor Acosta y don Miguel Julián; por el Este, con el arroyo Mendoza, y por el Oeste, en un ángulo agudo, con el camino a Toledo y con el señor Costa. La segunda fracción se compone de 44 hectáreas, 27 áreas y 28 centiáreas, lindando: por el Norte, con don Gabriel Antonio Pereyra; por el Sud, con don Carlos Rocha; por el Este, con don Vicente Cedrés, y por el Oeste, con las puntas del Miguelete. Estas dos fracciones están empadronadas con el número 92511; 4.o Dos fracciones de terreno situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número 54686, compuestas en conjunto de una superficie de 7523 metros 92 centímetros, con frente al Sud, a calle vecinal, y al Este, a la calle Bolívar y Fernández, por formar esquina, por el Oeste, limita con Francisco Borjas y don Pablo Antonini y Diez, y por el Norte, con los hermanos Costas y los señores Mazzo y Dagnino; 5.o Una fracción de terreno en el Cerro, de este Departamento, empadronada con el número 24095, compuesta de 42 metros 952 milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, por 54 metros 425 milímetros de fondo al Este, que por formar esquina son de frente al Norte, a la calle Bélgica, lindando, por el Sud, con el señor Farías y por el Este con el señor Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$69.00 Nov.20-12140-v.dic.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra ROMULO RUBBO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno situada en Solís Chico, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el número 6268, compuesta según título de 81 hectáreas 1524 metros y, según plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Julio de 1937. Registrado en la Dirección General de Avalúos, el 20 del mismo mes, con el N.o 186, de una superficie útil de 79 hectáreas, 7694 metros 77 decímetros que lindan: por el Norte, en 520 metros 70 centímetros con servidumbre de paso de 8 metros de ancho que separa de terreno de Sebastián y Félix Rigo; por el Sur, en línea quebrada de tres tramos, uno de 354 metros 30 centímetros que arrancando del límite Oeste, se dirige hacia el Este, otro de 31 metros 50 centímetros que del extremo del anterior se dirige hacia el Sur; y un tercer tramo de 155 metros 10 centímetros que partiendo del punto Sur del segundo lleva dirección Oeste a Este hasta llegar a la carretera a Pedrera, lindando con Policarpo González en los dos primeros tramos y la sucesión de José Casas en el último, en algunas partes, mediante servidumbre de paso; por el Este, en línea quebrada de seis tramos, de 690 metros 80 centímetros; 89 metros 70 centímetros 161 metros 10 centímetros, 26 metros 70 centímetros, 181 metros 10, centímetros y 489 metros 80 centímetros respectivamente, con terreno ocupado por la citada carretera; y por el Oeste, en 1609 metros con Alberto Figueredo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, derechos universitarios y de venta, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$67.60 Nov.17-12079-v.dic.12.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "MIGUEL GASTAMBIDE OYHENART. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el 11 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 8.000.00, de la propiedad empadronada con el número 12047, situa-

da en esta ciudad, con frente a la calle Marcelino Sosa número 2064, compuesta de una superficie de trescientos once metros, 97 decímetros, 60 centímetros 86 milímetros teniendo 9 metros 878 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Marcelino Sosa; 30 metros 82 centímetros en el lado Norte, lindando con Juan Estivell; 10 metros 308 milímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con Antonio Romeu y don José Rión, y 30 metros 838 milímetros en la línea del Sud, lindando con Vicente Goñi y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el empedrado, caño maestro, vereda y arrimos están pagados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.70 Nov.25-12400-v.dic.11.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pedro Moreno contra MANUELA CARRERA DE DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. García, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o La fracción de terreno señalada con la letra A y parte de la señalada con la letra B en el plano trazado por el agrimensor A. Marrach en 1.o de Abril de 1930, ubicadas en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, con sus edificios y demás mejoras y accesorios naturales e industriales, empadronadas en conjunto con el número 41857 y que se deslinda así: La fracción A mide 301 metros cuadrados y tiene 8 metros 60 centímetros de frente al Este a una avenida de 50 metros de ancho (costanera al arroyo Malvín); distando su punto medio 12 metros 90 centímetros del punto en que empieza una curva de 15 metros 61 centímetros de desarrollo que hacia el Sur, une esa avenida con la calle Verdi, con 6 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, divisoria con terrenos de Lázaro H. Grolero, y 35 metros en cada una de las líneas de sus costados Norte y Sur, divisorias, la primera, con otros terrenos del señor Grolero y la segunda, con la fracción B y con finca de José Pintos; 2.o La parte de la fracción B tiene una superficie de 101 metros 78 centímetros, con 5 metros 45 centímetros de frente al Sur, a la calle Verdi entre la de Veracierto y una avenida de 50 metros de ancho, costanera al arroyo Malvín, distando en línea recta 29 metros 50 centímetros de la última; cinco metros 55 centímetros en la línea del fondo, al Norte, divisoria con la fracción A ya descripta; 18 metros 60 centímetros al Este, y 18 metros 48 centímetros al Oeste, lindando, respectivamente, con José Cosani y Luis Fashinder. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$45.00 Nov.22-12275-v.dic.9.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Behrens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 14 de Febrero de 1940, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio 15 de mil novecientos veintidós, de cuatrocientas setenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A., y compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$74.20 Nov.18-12100-v.dic.28.

ELIO MENONI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pi, dictada en autos "OCTAVIANO CARVALHO FABRICIO. Sucesión", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, de la hora 10 a las 10 y 30, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, la propiedad rural ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 2717 a nombre de la sucesión de Octaviano Carvalho, avaluada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 24.000.00. Se previene a los interesados que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de su tasación y que deberá oblar el 10 o|o de su oferta al ser aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 25 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 Nov.29-12582-v.dic.15.

JOSE FLORIO (HIJO)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN RUGGIERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta al mejor postor y por el martillero don José Florio (hijo), del siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contenga y le correspondan, ubicada en Piedra del Toro, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número 6628, la que, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, se compone de una superficie de quince hectáreas, mil tres metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en 194 metros 10 centímetros, servidumbre de paso de 10 metros de ancho, que separa de predios de Juliana Pilar González Olmos y del deudor; por el Sur, 194 metros 10 centímetros, con Juan Bautista Loustau (hoy su sucesión); por el Este, 777 metros 90 centímetros, con Jacinta Vales, y por el Oeste, en igual longitud, con Pedro Vales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano.
$31.50 Nov.24-12351-v.dic.12.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. José M. Franca, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en autos caratulados "Banco de San José contra PABLO B. BONJOUR AUTINO. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ovidio F. Alonso, de la finca hipotecada sita en Barker, esta sección, empadronada con el número 8956, compuesta de 1832 metros 43 decímetros, con sus edificios, que se deslinda así: al Sudoeste, camino por medio, con la Estación del Ferrocarril; al Nordeste, Susana Bonjour de Rivoir; al Nordoeste, Rosa Haramburú de Robert, y al Sudeste, resto de la fracción C. Se previene que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, siendo de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Noviembre 25 de 1939. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$27.00 Nov.30-12610-v.dic.16.

JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos caratulados "Nuble González Olaza con los sucesores de don EVARISTO HERRERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Juan Carlos Vicente Fígoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los inmuebles siguientes: A) La undécima parte que le corresponde al deudor don Evaristo Herrera de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la sexta sección del Departamento de Maldonado empadronada con el número 1518 señalada con el número 15 en el plano de mensura del agrimensor Jaime E. Pou, de Noviembre de 1930, compuesta de 137 hectáreas 8806 metros, lindando: al Noroeste, con las fracciones 2, 3 y 6; al Norte, con la fracción 8; al Sureste, camino nacional por medio, con la fracción 11 y fracción 14; al Este, pueblo Manantiales; al Sur, el río de la Plata, y al Suroeste, sucesión Pallas y Laguna Blanca; y B) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo Manantiales, 6.a sección del Departamento de Maldonado, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Brun y Pintos, de Febrero de 1918, empadronada con el número 67, compuesta de diez mil metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Montevideo; al Este, calle Maldonado; al Sur, calle San Carlos, y al Oeste, calle perimetral del pueblo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$38.40 Nov.22-12242-v.dic.9.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Barreto José María. Sucesión". El Banco de la República solicita la apertura de la sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre de 10 a 11 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la manzana 293 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2062 y compuesta de una superficie de 478 metros con 61 decímetros y se deslinda así: once metros de frente al Sur, sobre la calle Solís; igual medida al Norte, con terreno de don José Elizondo; cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros al Este, y cuarenta y tres metros cuarenta y un centímetros al Oeste, lindando respectivamente con los solares de propiedad del doctor Fernando E. Filliol. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186, a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 10 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$27.75 Nov.21-12210-v.dic.7.

LEOPOLDO LARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con MIGUEL ANGEL PRINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, de 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta y al mejor postor por el martillero don Leopoldo Larzabal, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene que es parte de la manzana número 384 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2650, con una superficie de 302 metros y 8813 centímetros cuadrados y que linda: por el Oeste, con la calle Piedras; por el Este, con Juan Melogno y Bautista Urruty (hoy Juan Melano); por el Norte, con doña Josefina Saporiti de Libero y señorita María Teresa Saporiti, y por el Sur, con Luisa Venancia Carpena. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186, a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.00 Nov.23-12293-v.dic.11.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONINO RAMOS (hijo). Reconocimiento de firma" se hace saber que el día 15 del entrante Diciembre, de las 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, se procederá por el martillero don Américo Florio, con asistencia del señor Actuario Especial, Escribano don Juan José Lamas, a la venta en remate público y por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, correspondiente a la quinta número 169 del ejido de esta ciudad, y al bien empadronado con el número 1857, lote señalado con el número 51, de una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, deslindada así: once metros cincuenta centímetros al Sur, dando frente a la calle Ayacucho; treinta y seis metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 50; por el Este, con el solar número 52, y por el Oeste, con el solar número 49, de propiedad éstos de doña Lucía Oddone de Piccaroni. Se previene: A) Que el inmueble a venderse, con sus poblaciones y demás mejoras, ha sido tasado en $ 742.80; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 20 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$33.00 Nov.27-12479-v.dic.14.

LEOPOLDO LARZABAL
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDO BALBUENA. Sucesión" y en la ejecución de hipoteca seguida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, en los referidos autos, se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo venidero, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, por intermedio del martillero don Leopoldo Larzabal, con asistencia del Actuario Especial, Escribano don Rodolfo L. Pesce, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en esta ciudad, manzana 236, correspondiente al inmueble empadronado con el número 1643, señalado como lote número 4, de una superficie de trescientos un metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros, y tiene diez metros de frente al Norte, sobre la calle Río Negro; igual medida al Sur, lindando con el solar número 3, de don Ramón Caeiro; treinta metros y treinta y seis centímetros al Este, con el solar número 5, vendido a Santos Pintos, y veintinueve metros noventa y cuatro centímetros al Oeste, lindando con los solares 1 y 2, de don Ramón Caeiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 9 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$28.50 Nov.16-11952-v.dic.2.

JOSE C. LORENZO y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Héctor Lorenzo y Losada (hijo), tutor de los menores FELIX RAMIRO, JORGE, ZULMA DELIA, ISIDORO PAULINO, OLGA NELLY y OLGA NELDA TEJERA. Venta judicial", se hace saber que el día 6 de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José C. Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas y 15 a las 9 horas y 30: Una fracción de campo y sus mejoras sita en "La Sierra" primera sección judicial de este Departamento, padrón número 570, compuesta de treinta y dos hectáreas seis mil seiscientos noventa metros, más o menos, que linda: al N. E., Brígido Pantaleón Tejera y Marcelina E. Tejera; al S. E., división de las aguadas de la Sierra de los Rocha por medio con Práxedes R. de Rocha; al S. O., Benigno Silva, y al N. O., Aniceto A. Tejera. Tasada en novecientos ochenta pesos siete centésimos. Más: Otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior y contigua a la misma, compuesta de veinte hectáreas dos mil trescientos cincuenta metros que linda: al N. E., sucesión Proconio Corbo; al S. E., Práxedes R. de Rocha, y al S. O., Felipe M. P. Tejera y Brígida Techera. Tasada en seiscientos siete pesos cinco centésimos; y 2.o De las 9 horas y 30 a las 9 horas y 45: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, sita en el barrio Belarmina Barrios de Arrarte, de esta ciudad, padrón número 2545, compuesto de quince metros de frente a la avenida Ituzaingó por cuarenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por éste, solar siete; por un lado, solar diez, y por el otro, solar ocho. Tasado en seiscientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones referidas; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos legales así como que los gastos que demande la escritura de compra serán de cargo del adquirente. — Rocha, Noviembre 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$54.40 Nov.14-11885-v.dic.2.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "EUSEBIO MEDARDO y FRUCTUOSO INES VIGIL. Nombramiento de tutor. Venta de semovientes, muebles y útiles", se hace saber al público que el martillero don Mario Supparo procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o El día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la barraca Armstrong, sito en calle 19 de Abril 762, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, venderá 11.085 kilos de lana, aproximadamente, y los cueros vacunos y lanares inventariados a fojas 31 vuelto de los autos sucesorios de José Vigil, con la base de las dos terceras partes de su tasación aprobada y corriente a fojas 53 de los autos sucesorios citados; y 2.o En el paraje Buricayupí, 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, el día 20 de Diciembre próximo y siguiente, a las 9 y 30 horas de la mañana, en el local José Castaños, con la asistencia del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público todos los semovientes, muebles y útiles inventariados a fojas 30 y 31 del juicio sucesorio antes referido, con la base de las dos terceras partes de su tasación aprobada y corriente a fojas 53 del mismo expediente. Se previene que la venta es al contado y que, caído el martillo, serán por cuenta de los compradores los riesgos de dichos bienes, así como el pago de cualquier impuesto, sea o no, sobre la supervalía, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos arriba mencionados. — Salto, Noviembre 25 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$22.00 Nov.29-12591-v.dic.11.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Sucesiones de ELISEO ROUX y AMALIA SIANDRE de ROUX" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de chacra, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, padrón número 257, compuesta de 21 hectáreas, 48 áreas, 79 centiáreas y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, chacra número noventa; al Sur, con las chacras números setenta y cuatro y setenta y cinco; al Este, chacra número ochenta y seis; y al Oeste, chacra número ochenta y dos, estando señalada con el número 89 en el plano oficial de la "Colonia Lavalleja"; y 2.o Otra fracción de chacra, ubicada en la primera sección judicial de Salto, padrón número 2730, compuesta de 4 hectáreas, 3.487 metros y 7.827 centímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, sobre el camino vecinal a Corralitos; igual extensión en la línea del fondo sobre el Suroeste, que linda con la fracción número sesenta; 434 metros y 29 centímetros línea Noreste, lindando con la fracción número 28; y 434 metros 35 centímetros la línea Suroeste, con la fracción número 26; teniéndose como base para los mismos la de $ 756.00 y $ 2.800.00, respectivamente. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al la la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos de propiedad de los referidos inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 11 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$37.50 Nov.24-12329-v.dic.12.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de ABRAHAM MOREIRA. Lo. 9.o. Fo. 207. N.o 136", se hace saber que el día 20 de Diciembre entrante, a las catorce horas y en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá, el rematador don Juan Carlos Aguirre, asistido del suscrito Juez comisionado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y mejoras situada en la quinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pavón" empadronada con el número 5695, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor don Salvador Maccheroni, de Octubre de 1934, compuesta de 11 hectáreas, 0404 metros cuadrados y que se deslindan así: por el Noroeste, en 142 metros 20 centímetros, confinando con campos de la sucesión del doctor Adolfo Cordero; por el Sudeste, en 142 metros 10 centímetros, con calle que la separa de bienes de la sucesión de José Bonifacio; por el Noreste, en 804 metros, con la fracción número 6 del mismo plano, y por el Sudoeste en 804 metros 90 centímetros con la fracción número 8. Base: $ 1.700.00; 2.o Un charret usado. Base: $ 50.00; 3.o Un caballo. Base: $ 14.00; 4.o Un juego de arreos. Base: $ 10.00; 5.o Una vaca y tres terneros. Base: $ 85.00. Se previene que: A) Los títulos de propiedad del inmueble están a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; B) El mejor postor del inmueble deberá consignar el 10 o|o del precio en el momento de serle aceptada su oferta; C) Que la venta de los demás bienes será al contado. — Ecilda Paullier, Noviembre 13 de 1939. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$39.00 Nov.24-12344-v.dic.12.

ALFONSO M. MILANS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Piguina Vivas, recaído en los autos sucesorios de don NICANDRO FERNANDEZ BRAGA, doña NICOLASA ALEGRE DE FERNANDEZ BRAGA y NICOLAS LAURENTINO FERNANDEZ BRAGA, se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo, a la hora 16 en adelante y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Miláns, acompañado del Alguacil del Juzgado va a proceder a la venta en almoneda, con la base asignada a cada lote, de una fracción de terreno de propiedad de dichas sucesiones, empadronada con el número 850 en la manzana 121, de esta ciudad, situada en la esquina de las calles San José y Brasil, y con

las que linda, por el Sur y por el Oeste, respectivamente, a saber: Primer lote, compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 27 metros 25 centímetros de fondo, linda: al Este, con el lote 2, y al Norte, con el lote 4; 2.o Otro lote de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 27 metros 08 centímetros de fondo, lindando: al Norte con el lote 4; al Este, el número 1, y al Oeste, con el número 3; 3.o Otro, compuesto de 8 metros 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 26 metros 91 centímetros de fondo, que linda: al Norte, con el lote número 4; al Este, con el número 2, y al Oeste, formando esquina, con la calle Brasil; 4.o Otra fracción compuesta de 8 metros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil, por treinta metros 45 centímetros de fondo, que linda: al Sur, con los lotes 1 2 y 3 deslindados precedentemente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base de 582 pesos 57 centésimos asignado como precio a cada uno de los referidos lotes; B) Que ha sido habilitado el día y horas de la almoneda, a los efectos del remate a efectuarse; C) Que los títulos y demás antecedentes del mencionado inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma. — Mercedes, Noviembre 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$45.60 Nov.20-12164-v.dic.6.

FERMIANO SILVA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó
EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia de este Departamento doctor Morosinio Vaz Martins dictada en autos: "SABINA MARIA PIREZ DE DOS SANTOS. Herencia yacente", se hace saber que el día doce de Diciembre próximo a las trece horas en casa de don Francisco Pereira Souza, vecino de esta sección se procederá por el señor rematador don Fermiano Silva asistido del suscrito Juez de Paz a la venta al mejor postor y en oferta que cubra las dos terceras partes de la tasación de los semovientes, muebles y boletos de marcas y señales de la sucesión de Sabina María Pirez de dos Santos. Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, y 2.o) Que los antecedentes y tasaciones se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Bañado de Rocha, Octubre 16 de 1939. — Braulio Olalde, Juez de Paz.
$14.00 Nov.27-12429-v.dic.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1672 serie "Z", a cargo de FORTUNATO PEDRO JUAYCH o JUAYEK, el próximo 21 de Diciembre, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Artigas, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón doscientos catorce, con una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros nueve mil doscientos setenta y cinco centímetros, según plano del agrimensor A. Rezendes, de Marzo 19 de 1925, deslindado: 26 metros 36 centímetros al Noreste, a la calle Garibaldi; 28 metros 65 centímetros al Noroeste quince, por ser esquina, dan frente a la calle Libertad; igual medida al Sureste, con Felisberto Ferreira Ramos, y 26 metros 35 centímetros al Suroeste, con José Confalonieri. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Octubre próximo pasado a $ 4.095.14 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivametne dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, obras sanitarias, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.29-12565-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 233 serie "28", a cargo de CORINA CIRIACA SANCHEZ SILVEIRA DE SANCHEZ, DORILA ZOILA, TOMASA ESTHER y TOMAS NEMESIO SANCHEZ SILVEIRA, el próximo 21 de Diciembre, a las 17 horas y en la ciudad de Artigas, calle 19 de Abril número 277, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos pesos ($ 4.700.00), dos fracciones de campo y mejoras en "Pintado Grande", primera sección judicial del Departamento de Artigas, cuyas superficies y deslindes son: Primera fracción, padrón dos mil ciento seis: consta de doscientas cincuenta y seis hectáreas, mil ochocientos treinta y ocho metros quinientos cincuenta y tres centímetros, deslindada: al Norte, líneas amojonadas de 1.648 metros 30 centímetros y 438 metros 15 centímetros con la Colonia Pintado, la primera en parte camino vecinal por medio; al Este, líneas de 196 metros 95 centímetros, 528 metros 70 centímetros, y 233 metros 24 centímetros, con Atanasio García; al Sur, rectas de 703 metros 13 centímetros y 1.430 metros 30 centímetros, con Carlos A. Becquer, y al Oeste, tres rectas, camino departamental de Rivera a Artigas por medio, la primera de 360 metros 08 centímetros, con sucesión Sánchez, y las otras de 939 metros 95 centímetros y 154 metros 45 centímetros, con Julián de la Sierra. Segunda fracción, padrón dos mil ciento siete, con un área titulada de veintisiete hectáreas, seis mil ciento cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros, lindando: al Norte, el río Cuareim; al Este, con Carlos A. Becquer (padrón 2.109); al Sur, zanja afluente del río Cuareim por medio, con Claro Vargas (padrón 1.476), y al Oeste, con el nombrado Vargas (padrón 1.476). Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Octubre próximo pasado, a $ 6.036.30 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos (pesos 3.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.29-12566-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1244 serie "29", a cargo de JOSE JUAN HASDA, el próximo 19 de Diciembre, a las 17 horas y en la puerta de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Salto, el martillero Juan José Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00), un terreno y mejoras en el pueblo Constitución, undécima sección judicial del Departamento de Salto, padrón doscientos veintitrés "A", con una superficie de dos mil novecientos veinticho metros, según títulos y plano del agrimensor Arsenio Núñez, de Julio de 1931, formado por los lotes 1, 2 y 5 de la manzana 71, deslindado: 61 metros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por 48 metros de frente al Este, a la calle Independencia, por ser esquina; 61 metros al Sur, con Eugenio Soberal y 48 metros al Oeste, con Simona Pérez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.160.32 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos veintisiete pesos nueve centésimos ($ 827.09), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 827.09 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.29-12567-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 670 serie "S", a cargo de EDUARDO LYNCH, el próximo 18 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón tres mil cientos veintisiete, con una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros veintisiete decímetros, según plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi de Marzo de 1917, deslindado: 16 metros 58 centímetros de frente al Norte a la calle Florida, edificio 332 - 334, entre las de General Paz y General Garzón; 11 metros 37 centímetros al Sud a la calle Aduana; 34 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Gervaz; y al Este tres líneas: la primera desde la calle Florida hacia el Sud, de 17 metros 2 centímetros; la segunda hacia el Oeste, de metros; y la tercera hacia el Sud, de 17 metros 24 centímetros, lindando por las tres con Augusto Bertone. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Octubre próximo pasado a $ 2.507.15 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 18.00 mensuales; no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus acesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble pertenece actualmente a Francisco Simón Henrioud, según títulos que se encuentran en el Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en sus Oficinas, Plaza Constitución sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.27-12443-v.dic.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 25 serie "V", a cargo de TOMAS LUY (hijo), el próximo 15 de Diciembre, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Consti-

tución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos diez, con una superficie de cuarenta hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y seis metros cincuenta decímetros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 20, lindando: al Norte, la fracción 19; al Sur, la 21; al Este, el arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 45, y al Oeste, calle de 10 metros por medio, con las fracciones 12 y 13. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Octubre próximo pasado a $ 7.816.06 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 232.46 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.24-12320-v.dic.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 81 serie "Efectivo", a cargo de ALBERTO GUERRA, el próximo 14 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Abel San Román venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil ciento quince pesos ($ 11.115.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón veinte mil quinientos ochenta y siete, constituído por dos solares contiguos, con una superficie total de doscientos treinta y ocho metros ocho mil cuatrocientos cinco centímetros, deslindados: el primero consta de ciento ochenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros y está señalado con el número 4 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1921, teniendo 8 metros 25 centímetros de frente al Sur, a la calle La Paz, edificio 2161, entre las de Municipio y Joaquín Requena: 22 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar 3; 21 metros 45 centímetros al Este, con terreno de la misma manzana, y 8 metros 42 centímetros al Norte, con el solar que se describirá. El segundo solar consta de cincuenta y seis metros cinco centímetros, teniendo 8 metros 35 centímetros al Norte y 6 metros 87 centímetros al Este y Oeste, dando frente por estos tres vientos a camino suprimido denominado Monte Caseros, y al Sur, con el solar ya descripto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.844.45 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil trescientos pesos ($ 7.300.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.24-12315-v.dic.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 61 serie "V", a cargo de CIPRIANO FERNANDEZ o RODRIGUEZ, el próximo 15 de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos cincuenta pesos ($ 1.550.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos setenta y seis, con una superficie de diez hectáreas, nueve mil cuatrocientos dieciséis metros veinte decímetros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 81, lindando: al Norte, la fracción 80; al Sur, la 82; al Este, el arroyo de las Flores por medio, con la viuda de Pedro Elhordoy, y al Oeste, camino de 10 metros por medio, con la fracción 85. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Octubre próximo pasado a $ 2.347.37 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos pesos ($ 700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.24-12317-v.dic.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 8 serie "X", a cargo de ANDRES GOMEZ, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 45 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), una chacra y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cinco mil doscientos cincuenta y uno, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, mil doscientos veintidós metros ochenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre y Octubre de 1922, en el que se señala con el número 50 A, lindando: al Norte, las chacras 52 53 y 54; al Sur, calle de 4 metros de ancho por medio, con la chacra 49; al Este, la 51, y al Oeste, la 50. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a pesos 8.739.54 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.22-12262-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 15 serie "Z", a cargo de BAUTISTA BERTOLINI, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos pesos ($ 5.600.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón seis mil cuarenta y siete, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos veintiocho metros sesenta decímetros, según plano de Febrero de 1924, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en el que se señala con el número 48 A, deslindado: 1.460 metros al Noreste, con la fracción 49; 354 metros 60 centímetros al Sureste, con la 48 y calle de 8 metros de ancho; al Suroeste, líneas de 597 metros 50 centímetros, 41 metros 20 centímetros y 554 metros 20 centímetros, con la fracción 47, y al Oeste, la 17. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 7.269.73 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos (pesos 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.22-12263-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 24 serie "V", a cargo de TOMAS LUY, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos ocho, con una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y tres metros quince decímetros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 18, lindando: al Norte, la fracción 17; al Sur, la 19; al Este, el arroyo de los Manantiales por medio, con las fracciones 46 y 47, y por el Oeste, calle de 10 metros, que separa de las fracciones 13 y 14. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 7.311.59 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento regis-

trado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco. siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras. certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil trescientos pesos ($ 2.300) como préstamo común. abonando en efectivo en el acto de la escrituración. la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) El inmueble pertenece actualmente a Hipólito R. Luy y fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle. quien cedió sus derechos. a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutarte según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo Noviembre 13 de 1939 — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.22-12264-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay. en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 23 serie "V" a cargo de AGUSTIN SOZZO. el próximo 13 de Diciembre. a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor. Plaza Constitución (tercer piso). el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público. al mejor postor y sobre la base de siete mil trescientos pesos ($ 7.300.00). un campo y mejoras en la "Colonia Italia" sexta sección judicial del Departamento de San José. padrón cuatro mil novecientos siete. con una superficie de setenta y tres hectáreas. cinco mil. doscientos sesenta y dos metros. según plano de los agrimensores Carlos A Mac Coll y Eduardo Monteverde. de Noviembre y Diciembre de 1921. en el que se señala con el número 17. lindando: al Norte con la fracción 16 y el arroyo Valdez por medio. con Manuel Martín; al Sur. con la 18; al Este. el aroyo de los Manantiales por medio. con las fracciones 47 al 50. y al Oeste. calle de 10 metros por medio. con las fracciones 14 y 15 y línea amojonada con la 16. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate. de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor. ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 11.683.95 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras. certificados y comisión de rematador. que se fija en el 1 o|o del precio. así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00) como préstamo común. abonando en efectivo. en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle. quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante. según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza Constitución. pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo. Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Nov 22-12265-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay. en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377. número 52 serie "V". a cargo de ANGEL BATISTA. el próximo 15 de Diciembre. a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor. Plaza Constitución (tercer piso). el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil seiscientos pesos ($ 8.600.00). un campo y mejoras en la "Colonia Italia". sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos sesenta y dos. con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921. en el que se señala con el número 67, lindando: al Norte. el río San José: al Sur. camino por medio. con las fracciones 68. 69 y 70; al Este. con Mariana Munyo de Supervielle, y al Oeste. la fracción 66 A. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate. de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor. ascendiendo la deuda al día 23 de Octubre próximo pasado a $ 14.092.79 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras. certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00). como préstamo común abonando en efectivo en el acto de la escrituración. la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo. Noviembre 15 de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente

(Cuenta corriente) Nov 24-12318-v dic.4.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos que prescribe la ley 8992. se hace público que se ha constituído en esta ciudad. por contrato privado de fecha 28 de Octubre del corriente año una sociedad de responsabilidad limitada que integran los señores Prudencio Ellauri y doctor Juan B. Carballa: con un capital de once mil quinientos pesos y domicilio en el Palacio Salvo. 4.o piso. Se denominará Corporación Auxiliar del Comercio y de la Industria. Limitada. distinguiéndose por la singla C. A. C. I. Ltda. Tendrá por objeto: la asistencia comercial e industrial especialmente en lo que se refiere a marcas de fábrica y de comercio. patentes privilegios y gestiones administrativas y judiciales mediante retribución en cuotas Administrará el señor Prudencio Ellauri. domiciliado en 18 de Julio 2337 y la asesoría jurídica estará a cargo del doctor Juan B. Carballa. El plazo es de 10 años prorrogables. La cuota está fijada en la suma de $ 500.00. Las pérdidas o ganancias se prorratearán entre las cuotas aportadas previa separación de un 5 o|o al fondo de reserva y un 10 o|o de "royalty" a favor del socio administrador. Los balances serán anuales. con cuentas parciales cada semestre. Será aceptado por la asamblea. compuesta por los socios. que se reunirá cada año en el mes de Octubre y en la que cada socio goza de 1 voto por cada cuota de capital aportada. El contrato privado de constitución ha sido inscripto con el número 85 al folio 214 del tomo 4.o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con fecha 30 de Octubre de 1939.

$15.00 Nov.21-12189-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que de la razón social "Sucesores de Luciano Gómez" con sede en esta plaza. en los ramos de ferretería. bazar y menage. en la calle Andes número 1341 y desde la fecha 30 de Junio de 1938. se han separado los sucesores del socio responsable JUAN CARLOS GOMEZ. que lo son su esposa e hijos. — Montevideo. Noviembre 15 de 1939. — Isabel M. Roque de Gómez. — Fernando D. Gómez. — Jorge Gómez. — María del Pilar Pérez Parpal de Gómez $5.00 Nov.17-12000-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor LEJB WOLFSDORF RODER. la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y lechería establecida en la calle Juan José Quesada número 3599. de esta ciudad. notificando a los acreedores para que dentro de treinta días. se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Elena Rosencopf. — Lejb Wolfsdorf, Roder.

$5.00 Nov.17-12023-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor FORTUNATO MORENO mi casa de comercio sita en la avenida Agraciada 2375. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos del caso en la calle Mercedes 1139, de 3 a 6. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Aiace Bassi.

$5.00 Nov.30-12592-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público. que por fallecimiento del socio señor Raúl Fernández. ocurrido el 22 de Enero de 1938, quedó disuelto el contrato de sociedad colectiva celebrado con el señor Pedro Antonio Andrés por el extinto, sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Fernández y Andrés". con la denominación "Centro Comercial". Por tal motivo, quedó a cargo del socio don PEDRO ANTONIO ANDRES el activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos de lo que establecen la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace la presente. que suscriben don Pedro Andrés y el señor José Emilio Marroni, este último en su carácter de tutor del menor Wilfredo Fernández. declarado judicialmente único y universal heredero del socio fallecido. En consecuencia. los acreedores y demás interesados deben presentarse con el justificativo de sus créditos en el local del "Centro Comercial". calles Uruguay y Lavalleja, de esta ciudad. — Rivera, Noviembre 17 de 1939. — José Emilio Marroni. — Pedro Antonio Andrés.

$8.00 Nov.29-12572-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido a don JORGE ESTEFAN, todas las existencias que constituían mi casa comercial. ubicada en esta ciudad. calle Sarandí esquina Presidente Berro. Los que se consideren acreedores. se presentarán con los justificativos del caso. — Trinidad. Noviembre 20 de 1939. — Tufic Chami.

$5.00 Nov.29-12579-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general. que hemos prometido vender al señor WILHELM ADLER. la casa de comercio que viene girando en esta capital. bajo la razón social de Natividad. M. de Flores, en la calle Cufré número 2128, en el ramo de lechería. de la que es dueño de facto el señor Amancio Lavandeira. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern. calle Convención 1236 (U. T. E. 84-0-32). — Montevideo. Noviembre 24 de 1939. — Natividad M. de Flores. — Wilhelm Adler. — Amancio Lavandeira.

$5.00 Nov.29-12528-v.dic.18.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores LAURO DE LOS SANTOS y VICENTE ARRIGHETTI. el establecimiento de panadería "La Perla" que gira en Estación Atlántida. séptima sección judicial del Departamento de Canelones. Los que se consideren con derecho pueden presentarse a deducirlo dentro del plazo de treinta días en el establecimiento social, en este paraje. — Estación Atlántida. Noviembre 24 de 1939. — Santiago Romero.

$5.00 Nov.29-12552-v.dic.18.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala número 1532)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099. en su artículo 10. se hace saber a don MARIO FERRAZ BERNARDEZ, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en Piedras Blancas, barrio Buenos Aires. señalado con el número 30 de la manzana letra "G" según boleto de venta número 1748.

$5.85 Nov.29-12547-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor JAKOB SCHWARTZ. la casa de comercio de nuestra propiedad. que en esta capital tenemos instalada en la calle Colorado número 2137. bajo la razón social de "Felá Strank y Baruch Strank" en el ramo de lechería. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236 (U. T. E. 84-0-32). — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Baruch Strank. — Fela Strank. — Jakob Schwartz.

$5.00 Nov.24-12327-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha de hoy autorizó el escribano don José G. Magariños, he arrendado a don DOMINGO LORENZO FERNANDEZ el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Jaime Roldós y Pons número 4299, de esta Capital, debiendo todos mis acreedores presentarse en ese establecimiento con los créditos correspondientes para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Manuel Fernández Lorenzo.
$5.00 Nov.23-12297-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores ALONSO HERMANOS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, café y bar y horno de pizza tengo establecida en la avenida General Flores número 4150, esquina Industria número 3697, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Eusebio Martínez.
$5.00 Nov.23-12290-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "GARCIA y MARTINEZ" gira en esta ciudad, calle Rivera número 2456, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor García. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Benjamín García. — Fernando Martínez.
$5.00 Nov.23-12291-v.dic.12.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que Orestes García González se obligó a vender a MATIAS CARRERA CASTRO el comercio de venta de productos porcinos instalado en el kiosko número 28 del Mercado del Puerto. Los acreedores deberán concurrir a ese local dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Orestes García González. — Matías Carrera Castro.
$5.00 Nov.22-12257-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar por derecho se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "J. L. Terra, Limitada" enajenó parte de su activo a la sociedad "TERRA AZAROLA, LIMITADA", por escritura que autorizó el escribano Héctor A. Viana el día 17 del corriente, y por escritura que autorizó en la misma fecha el nombrado escribano se disolvió totalmente la sociedad "J. L. Terra, Limitada" la cual únicamente se considerará existente a efecto de su liquidación y división que estará a cargo de don Julio Vega Helguera, domiciliado en la calle Paraguay número 1472, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939.
$5 00 Nov.22-12239-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME BUK la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería viene girando en esta Capital, calle Peysandú número 1596. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Fermín Ilarregui. — Jaime Buk.
$5.00 Nov.23-12289-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEC, LAZAR e HIRSCH", en el ramo de fábrica nacional de tejidos de punto, con el nombre de "Olimpia" y con sede en la calle Buenos Aires número 525, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Arnoldo Hirsch. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Julio Herrera y Obes número 1618. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Ladislao Pec. — Américo Lazar. — Juan Arnoldo Hirsch.
$5.00 Nov.22-12250-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor JULIAN EMILIO SCHETTINO el comercio que en ramos generales poseo en Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en el citado domicilio. — Chileno (Departamento de Durazno), Noviembre 16 de 1939. — Julián Acosta (hijo).
$5.00 Nov.18-12110-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender a los señores MANUEL PEREZ y JOSE PEREZ mi casa de comercio del ramo de horno de pizza y fainá establecido en la calle 8 de Octubre número 3160, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Benjamín Amoroso. — Manuel Pérez Alonso. — José Pérez Amorín.
$5.00 Nov.23-12309-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor CARACIOLO MEDEROS, la casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras, establecida en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Eulalia L. de Pampín. — Caraciolo Mederos.
$5.00 Nov.17-12022-v.dic.6.

VENTA DE NEGOCIO

Al comercio y al público se hace saber que don Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor DELFIN IGLESIAS VILARIÑO, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos, tiene establecido en esta Capital, calle Cufré número 3003. A los efectos de lo establecido por la ley, se hacen estas publicaciones, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía del señor Toribio V. Martínez, avenida Millán número 2879. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Ramón Martínez Arijón. — Delfín Iglesias Vilariño.
$5.00 Nov.17-11995-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a favor de los señores ANTONIO SALVIA y JUAN R. LARRAINCI nuestra casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tenemos en la calle Hocquart 2177, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Salvia Hermanos. — Antonio Salvia. — Juan Ramón Larraincí.
$5.00 Nov.16-11953-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos contratado vender a favor del señor RAMON MIRA, la provisión de comestibles situada en la calle Juan M. Blanes 901, esquina a la de Lauro Müller, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Daniel Fedele y Hno. — Ramón Mira.
$5.00 Nov.17-12015-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "FUMEAU y ECHEVERZ", en los ramos de almacén y anexos, en el paraje de Estación Menéndez, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el socio Eduardo R. Fumeau. Los interesados, con sus justificativos legales se deben presentar en dicho comercio y paraje dentro del plazo que marca la ley respectiva. — Estación Menéndez, Noviembre 13 de 1939. — José M. Echeverz. — Eduardo R. Fumeau.
$5.00 Nov.16-11978-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la razón social de "STAROWIESCHIK y GRZYWACZ", se comunica a sus acreedores que el socio Starowieschik quedó con el activo y pasivo social, los que pueden concurrir a la calle Inca número 2296, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Starowiechik y Grzywacz.
$5.00 Nov.15-11945-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto proceder a la clausura de mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo instalada en la avenida 18 de Julio número 1743, bajo el nombre de DEMETRIO HERNANDEZ. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Demetrio Hernández.
$5.00 Nov.15-11909-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor ALFREDO CZINNER mi comercio de confitería y lechería sito en la calle Municipio número mil seiscientos seis. Los acreedores deberán presentar sus cuentas al rematador y corredor público I. Brightman en 25 de Mayo 523 (U. T. E. 80 - 1 - 80. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Bruno Hensel.
$5.00 Nov.14-11904-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público e ngeneral y al comercio que por escritura autorizada ayer por el escribano Carlos A. Larrosa, convenimos en disolver la ociedad que teníamos para transporte de pasajeros por ómnibus línea Treinta y Tres - Tupambaé, haciéndose cargo del pasivo y activo el socio señor ALCIDES RODRIGUEZ, por cuenta de quien girará en el futuro dicha empresa y completamente desvinculado del negocio el socio señor Eduardo E. Devoto, publicación que se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1939. — Alcides Rodríguez. — Eduardo E. Devoto.
$5.00 Nov.14-11896-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MOISES ROSSIJANSKIS la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la avenida Millán número 3773 y que gira en esta plaza bajo la razón de "Benvenuto Juan Mayné". Por informes, estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 23 - 6 - 67). Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Benvenuto Juan Mayné. — Moisés Rossijanskis.
$5.00 Nov.14-11872-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la clausura de la firma social de esta plaza "SCHAFFER y COMPAÑIA", cuya sede está en esta ciudad, calle Cerrito número 609, en el ramo de fabricación y venta de chocolatines. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en e lestudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre de 1939. — José Schaffer. — Sigfrido Fränkenstein. — Adolfo Kazsdan.
$5.00 Nov.15-11910-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que del negocio de carnicería establecido en la calle Sarandí 187, se ha prometido en venta, por su propietario Martín Ochat (hoy su sucesión), los útiles de trabajo y demás implementos existentes en el mismo, a don MANUEL ROSENDO. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos correspondientes por la calle Lavalleja 1685, a sus efectos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Sucesión Martín Ochat. — Manuel Rosendo.
$5.00 Nov.15-11916-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores JUAN JOSE ARDUSSO y ELIAS PANDE SHKURTI la panadería que tenemos establecida en Santa Catalina," 5.a sección judicial del Departamento de Soriano y que gira bajo la razón de "Arturo y Julián Pereira". Los interesados deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos en el propio domicilio de nuestra razón social. — Santa Catalina, Noviembre 22 de 1939. — Julián Pereira. — D. Arturo Pereira.

$5.00 Nov.27-12442-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de acuerdo con el contrato social privado ha quedado disuelta, con fecha 30 de Setiembre del corriente año, la sociedad de capital e industria que en el ramo de gomería giraba en esta plaza con la razón de "STELLA y CAMPOS", con sede en la calle Cerro Largo número 843, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio capitalista Edmundo Campos y retirándose el socio industrial don Aparicio Inbriaco Stella. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Stella y Campos. — Edmundo Campos.

$5.00 Nov.27-12433-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio especialmente, que con esta fecha he prometido vender a los señores FRANCISCO, SALVADOR e IGNACIO OLIVERAS ACOSTA la casa de comercio que en el ramo de librería e imprenta tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1252, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos del caso en el domicilio antes referido. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Francisco Oliveras.

$5.00 Nov.27-12434-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el señor Humberto Artigas Risso ha prometido vender al señor JUAN F. BERNADET su parte en la sociedad colectiva de "Viuda e Hijos de Blas Risso (hijo)", que gira en esta plaza, tomando el señor Bernadet a su cargo la parte de obligaciones que en dicha sociedad puedan corresponder al socio vendedor. — San Carlos, Noviembre 20 de 1939. — H. Risso. — J. F. Bernadet.

$5.00 Nov.27-12431-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ALFREDO DANERI DOTA mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda de comidas tengo establecida en el paraje conocido por "Punta de Rieles", de este Departamento, con frente a la calle Guerra 6770. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la escribanía del señor Julio César Pouy, calle Colonia número 1718. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Juan Pedro Amorelli. — Alfredo Daneri.

$5.00 Nov.27-12425-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que en este fecha, hemos prometido vender a don PEDRO DUHART, el establecimiento de café, bar y cancha de bochas, que tenemos establecido en la casa números tres mil quinientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y dos, de la avenida ocho de Octubre, de esta ciudad (villa de la Unión), y que ha girado con la razón de "Pedro Buzón y Compañía". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término legal, se presenten de diez a once de la mañana a la casa comercial, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Lamberto Armada. — Pedro Buzón.

$5.00 Nov.25-12199-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señorita ELIDA GARCIA la casa de comercio en los ramos de casa de modas y peinados establecida en la avenida General Flores número 2834, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Olda Gutiérrez Burone. — Elida García.

$5.00 Nov.25-12402-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JORGE LEWEK el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1510, en el ramo de medias y artículos de punto. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del escribano Aristóteles Tarocó, calle Sarandí número 430. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Benigno Varela.

$5.00 Nov.25-12401-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que habiéndose liquidado la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ERLICH y TENENBAUM", en el ramo de sastrería, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos por intermedio del estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandlerf, a los que se consideren acreedores que se dirijan a la calle Emilio Reus número 2442, y por informes al estudio ya mencionado, calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 2-36-67). Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Eisik Erlich Gelem. — Abram Beer Tenenbaum.

$5.00 Nov.25-12414-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay número 1773), he pactado formar sociedad colectiva para continuar explotando el garage sito en la calle Olimar número 1379, de esta ciudad, con el señor CARLOS RESTAGNO, la que girará bajo la razón de Domínguez y Restagno. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Leonardo Domínguez. — Carlos Restagno.

$5.00 Nov.24-12339-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Octavio Larocca, el once del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de licorería y anexos giraba en ésta, bajo la razón de "JOSE RODRIGUEZ", con sede en la calle Miguelete 1539 saliendo el socio José Rodríguez Carresse y quedando con todo el activo y pasivo el socio Manuel Rodríguez Carresse. — José Rodríguez Carresse. — Manuel Rodríguez Carresse.

$5.00 Nov.21-12204-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511, don Tomás Aguerre se comprometió vender a don OSIAS WOLF SAFERN, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Diciembre de este año, la carnicería sita en la villa del Cerro, calle Turquía números 351 al 355, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán presentarse ante la aludida escribanía. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Tomás Ramón Aguerre. — Osias Wolf Safern

$5.00 Nov 21-12192-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la empresa de trasporte que gira en esta plaza bajo la denominación Comesaña Etchevarría, ha sido vendida a don CRISPULO ALVAREZ, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito vendedor Martín Echevarría. A los efectos de la ley de 26|9|1904, se hace esta publicación. — Martín Echevarría. — Crispulo Alvarez.

$5.00 Nov.21-12238-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la escribanía del doctor de Brun, calle Sarandí 331, Montevideo, la firma Lorenzo y Lorenzo E. Foderé, que gira en Estación Bellaco, en los ramos de almacén, tienda y ramos generales y acopio de frutos, transferirá el activo y pasivo de la misma a la sociedad LORENZO Y LORENZO E. FODERE, COMPAÑIA LIMITADA", a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que tengan derechos contra la firma para que comparezcan a deducirlos con los justificativos de sus créditos.

$5.00 Nov.21-12186-v.dic.11.

VENTA DE CAFE Y BAR

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don José Barizo Martínez, el café y bar denominado "Yacaré", establecido en esta Capital, en la calle Yacaré número 1594. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — José Benigno Pato Fraga. — José Barizo.

$5.00 Nov.17-12001-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Antonio Alejandro Rosaspini ha resuelto vender a su hermana JULIETA LEONILDE ASUNCION ROSASPINI de LAGO, la parte que le corresponde en las existencias de la casa de comercio que tenía establecida su madre Juana Pedetti de Rosaspini en la calle Larrañaga esquina Vilardebó, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de la compradora. Se emplaza a los acreedores para que, dentro del término de treinta días presenten en el referido domicilio los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre de 1939. — José Antonio Alejandro Rosaspini. — Julieta Leonilde Asunción Rosaspini de Lago.

$5.00 Nov.29-12563-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido vender al señor OSCAR GARCIA mi casa de comercio en los ramos de cigarrería, venta de revistas, salón y anexos, establecido en la calle Maldonado número 1648 de esta ciudad, que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar y justificar sus créditos en las oficinas del señor Juan Alberto Varela, calle Cerrito número 696, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Ricardo Masoni.

$5.00 Nov.29-12564-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores CAYETANO, EMILIO, ANTONIO, LAVIERE (hijo) y ENRIQUE VITTACA, el taller de marmolería de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón número 1179 de esta ciudad. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 363 (escribanía Mussio Barreto), dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Amadeo Azzarini. — Cayetano Vittaca. — Emilio Vitacca. — Antonio Vitacca. — Laviere Vitacca (hijo). — Enrique Vitacca.

$5.00 Nov.29-12553-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SABADO NAPOLI, el comercio que en el ramo de peluquería y bajo la denominación de "Peluquería Esmeralda" tengo establecido en la casa número 1462 de la calle Colonia en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Francisco Tolve.

$5.00 Nov.29-12545-v.dic.18.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala número 1532)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en su artículo 10, se hace saber a los compradores que se citan a continuación que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de los solares de propiedad de los señores José Iglesias Hijos y Libia D'Angelo de Iglesias:

Abelardo Pavón, solar número 4, compromiso número 2383, manzana 2, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Lorenzo Salmón, solar número 10, compromiso número 2141, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

S. Brambauer, solares números 12 y 13, compromisos números 2143 y 2144, ubicados en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Servando G. Pérez, solar número 6, compromiso número 2162, ubicado en Estación Progreso, (Departamento de Canelones).

Julián A. Villar, solar número 11, compromiso número 2167, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Ruperto Delgado, solar número 16, compromiso número 2172, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Blas Varela, solar número 19, compromiso número 2175, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

José M. Ortiguera, solar número 20, compromiso número 2176, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Carlos L. González, solar número 26, compromiso número 2182, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Pablo Querlico, solar número 27, compromiso número 2183, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Juan H. Latapié, solar número 28, compromiso número 2184, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones)

$18.50 Nov.29-12546-v.dic.16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto las publicaciones de disolución de la firma VALLE y RIESGO. con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 852, de fecha Noviembre 1.o del corriente año; y desde esta misma fecha, el señor Primitivo Riesgo, vende su parte proindivisa al señor Francisco Prieto, quien constituye sociedad con el señor Plácido Valle, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Primitivo Riesgo — Francisco Prieto. — Plácido Valle.

$5.00 Nov.24-12352-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de eStiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García. Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE GARCIA e ISIDRO ALVAREZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 3302, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Carlos Studeli. — Américo Gargaglione. — José García. — Isidro Alvarez.

$5 00 Nov.24-12353-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender al señor JOSE GONZALEZ MARTINEZ, la carnicería de mi propiedad sita en la calle Juan Arteaga número 3699, donde deberán presentarse los acreedores con los respectivos comprobantes. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Manuel Rodríguez Sánchez.

$5.00 Nov.24-12348-v.dic.13.

VENTA DE CARNICERIA

A los eefctos legales comunico que he prometido vender al señor AURELIO LEBRATO, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Ibiray número 2309. Los que se consideren acreedores deberán comparecer a la escribanía Simón, calle Cerrito número 415, con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939 — Alberto Duhagón.

$5 00 Nov.24-12349-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he prometido en venta al señor MANUEL VIDAL el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo instalada en la calle Mariano Soler 3811, de esta ciudad, libre de activo y pasivo hasta el 17 del corriente mes. Los que tengan intereses o derechos en dicho negocio, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en Lavalleja 1685. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — José Gómez. — Manuel Vidal.

$5.00 Nov.24-12350-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscrito Gilberto Rodríguez hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha prometido vender a los señores VICTOR ITURRIA y ADOLFO RODRIGUEZ LAFFERRANDERIE, el comercio que en el ramo de taller mecánico y herrería tiene instalado en esta localidad, comprendiéndose en esta enajenación, las maquinarias, herramientas, útiles y demás existentes en dicho comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores que existan presentar los justificativos del caso al presunto vendedor, dentro del término de ley. — San Carlos, Noviembre 10 de 1939. — Gilberto Rodríguez. — Víctor S. Iturria. — Adolfo Rodríguez Lafferranderie.

$6.00 Nov.24-12341-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la "Escribanía Saralegui", calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Verdes se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de Octubre de este año, a don ALEJANDRO CANEDO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Lenguas número 1529, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Manuel Verdes. — Alejandro Canedo.

$5.00 Nov.24-12325-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE FERNANDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y restaurant situado en el camino Corrales 3079, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Eduardo González. — Enrique Fernández.

$5.00 Nov.13-11835-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he prometido vender al señor JACINTO LOZADA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en Montevideo, camino Propios 3886. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Manuel Barros Iglesias. — Jacinto Lozada.

$5.00 Nov.18-12076-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HONORIO JOURDAN el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y materiales de construcción tenemos establecido en Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, que gira bajo la razón social de "Manuel y Humberto Jourdan", y a don Erico Jourdan hemos prometido venderle el comercio que bajo la misma razón social y con los mismos ramos que el anterior tenemos establecido en la villa de La Paz, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de las respectivas casas comerciales. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en los domicilios indicados. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Colonia Valdense, Noviembre de 1939. — Humberto Jourdan. — Manuel Jourdan. — E. Jourdan. — Honorio Jourdan.

$7.00 Nov.20-12143-v.dic.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL PAZ el almacén de comestibles sito en la calle La Paz 2201, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Noviembre 15 de 1939 — Francisco Cebro

$5.00 Nov.18-12068-v.dic.7.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber que Valentín Benavídez y Primitivo Suárez han convenido vender la provisión de su propiedad, sita en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, calle Treinta y Tres esquina Pan de Azúcar. A los efectos de la ley de la materia, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la escribanía de Armando Pérez Lúaces, dentro del plazo de treinta días, a objeto de hacer efectivos sus créditos. — San Carlos, Noviembre 8 de 1939.

$5.00 Nov.18-12078-v.dic.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo al conocimiento general que he prometido vender a don ANTONIO PALADINO y don RICARDO TRUCCELLI la casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo instalada en la calle San José número 1208, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en dicho comercio, a los efectos que motiva esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — José Paladino.

$5.00 Nov.20-12169-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "MARRA y CABRAL", que gira en el pueblo Cardona (Departamento de Soriano) y en los ramos de café y bar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Víctor Marra. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cardona, Noviembre 12 de 1939. — Víctor Marra. — Cándido Cabral.

$5.00 Nov.20-12111-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, a favor de NERCES DER BOGHOSSIAN, ubicada en esta ciudad, calle Wenceslao Regules 3650. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Celso Fariña Rey. — Nerces Der Boghossian.

$5.00 Nov.28-12506-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor HECTOR CAPDEVILA, mi casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería y lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia 2299. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la referida oficina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Facundo Pérez. — Héctor Capdevila.

$5.00 Nov.28-12502-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a la farmacéutica doña MARIA ELISA CURUTCHET DE GRAVEA, la farmacia "Uruguay" de mi propiedad ubicada en Piriápolis (Maldonado), haciendo saber a todos los acreedores que deben presentarse en la misma o en Misiones 1340, estudio del doctor Vece, Montevideo, con el justificativo de sus créditos, dentro del plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — María Isabel de Arce.

$5.00 Nov.28-12471-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y al comercio en general que he prometido en venta el comercio denominado "Azul" en el ramo de garage en la calle Olimar número 1427 al 1431 a AGUSTIN SAYAGUES, conforme con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los justificativos de sus derechos al escribano Jenaro Gilbert, calle Joaquín de Salterain número 1230 dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Héctor Cordero.

$5.00 Nov.28-12457-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa de lechería entre doña doña Amalia Meller y don DOMINGO OLARAN, sito en la calle Constitución número 2410 según publicaciones segunda quincena Octubre próximo pasado. A la vez este último vende a don ENRIQUE PAZOS el comercio referido. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1939. — Amalia Meller. — Enrique Pazos. — Domingo Olaran.

$5.00 Nov.28-12505-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores MANUEL TIELAS VAZQUEZ, JUAN FOYEDO MENENDEZ y ANTONIO VIDAL Y VIDAL, el negocio de panadería y anexos denominado "La Nueva Pompeya", instalado en esta ciudad, calle Dionisio López número 1977, debiendo presentarse los acreedores con los documentos respectivos, dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Campomar. — Manuel Tielas Vázquez. — Juan Foyedo. — Antonio Vidal.

$5.00 Nov.28-12466-v.dic.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos declarado amistosamente, disuelta parcialmente con intervención judicial, la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle 25 de Mayo 526, con "Agencia de Pasajes", haciéndose cargo del activo y del pasivo los socios COLOMAN KLEIN y LUIS FRISCHMAN, quedando completamente desligado desde el 13 de Octubre de 1939, el socio Juan Ilich. A los efectos de la ley de la materia hacemos la presente publicación. — Octubre 13 de 1939. — Coloman Klein. — Luis Frischman. — Juan Ilich.

$5.00 Nov.28-12481-v/dic.18.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haber concurrido a la primera citación el número suficiente de socios, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas y socios de la institución para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el jueves 7 de Diciembre a las 16 y 30 horas, en el local Zabala 1477, con el número que concurra (artículo 52), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Autorizar a la Cámara Nacional de Comercio para contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay un préstamo con la garantía hipotecaria del edificio de la Bolsa y designar las personas que suscribirán el documento. 2.o Nombramiento de tres accionistas asistentes para que aprueben el acta respectiva. A los efectos que corresponda, se trascribe a continuación el artículo 49 de los estatutos:

Artículo 49. Tendrán derecho a concurrir y votar en las asambleas ordinarias los socios accionistas, los suscritores y las agrupaciones gremiales que posean acciones, las que sólo tendrán derecho a un voto. Queda autorizada la representación por carta-poder, pero para que sea válida será necesario dar cuenta por escrito con tres días de anticipación a la Cámara Nacional de Comercio, la cual llevará un registro a ese efecto que estará a disposición de los asociados. En las asambleas en que deba tratarse: a) duración de la Sociedad; b) modificación de capital y prima a las acciones; c) aprobación de presupuesto; d) reforma de estatutos; e) fijación o modificación de la cuota y en todo acto que tuviera relación con la estabilidad económica de la Sociedad, sólo podrán votar los socios accionistas y las agrupaciones gremiales dentro de las normas fijadas para la asamblea ordinaria. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — El Secretario.

$18 00 Nov.29-12580-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores PAZ HERMANOS la casa de comercio que en el ramo de confitería y panadería que tengo establecida en la calle Brito del Pino número 1093, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. Los acreedores deben presentar sus cuentas a la escribanía de Julián Sánchez, calle Paraguay 1195. — Ludovico Hoffmann.

$5.00 Nov.14-11877-v.dic.4.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a LORENZO L. CILIBERTO la parte que me corresponde en el taller mecánico que se halla instalado en la calle Duvimioso Terra número 1229. Los que tengan cuentas a cobrar anteriores al 1.o de Agosto de 1938, quedan emplazados para presentarlas en el local de la empresa, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1939. — Enrique V Gravier Suiffet.

$5.00 Nov.17-12017-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Coutte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores ALFONSO GARCIA y PEDRO M. MACHIN el bar con despacho de bebidas alcohólicas y restaurant situado en la calle Sierra número 1595, esquina Dante, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Cercido y López. — Alfonso García. — Pedro M. Machín.

$5.00 Nov.27-12426-v.dic.16.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. (I. L. D. U.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el 14 de Diciembre de 1939, a las 17 horas, en las oficinas de la fábrica, calle José de Béjar 2600, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y suscriban el acta. 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Nombramiento de dos Directores, seis suplentes, Síndico y respectivo suplente. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — José Martínez Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$7.50 Nov.29-12548-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Trasmisión del interés de un socio en una entidad

El señor Justo Rigamonti transmitirá a la señora MARGARITA PIÑERA DE PELLICER la parte integra que, como socio colectivo, tiene en la disuelta sociedad con sede en el paraje denominado "Merinos", 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, que giraba con la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, para la explotación de ramos generales. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en días y horas hábiles en la casa de la firma social "J. P. Urrestarazú y Compañía", calle Galicia número 991, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1939. — Justo Rigamonti. — Margarita Piñera de Pellicer.

$6.00 Nov.28-12476-v.dic.18.

C. A. I. L.
CESION DE DERECHOS

Por escritura de fecha dos de Noviembre corriente, que autorizó el escribano Cipriano Graña (hijo), don Osvaldo G. Vigliola cedió a don PEDRO DEL BARRIO todos los derechos que le correspondían en la Compañía Agrícola - Industrial Lascano, Limitada (Cail, Limitada). En cumplimiento del artículo diez del decreto - ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación.

$3.75 Nov.30-12603-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto enajenar la fábrica de ladrillos y anexos que funciona en la casa número 5033 del camino Carrasco, a la Sociedad Anónima Fábrica de Ladrillos "ANDRES DEUS", haciéndose esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Andrés Deus y Compañía Limitada. Camino Carrasco número 5033.

$5.00 Nov.13-11834-v.dic.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 16 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta el día 21 con el número 60 al folio 207 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: 1.o Socios: Jose Francisco Azarola, domiciliado en la calle Andes número 1436 y José Ladislao Terra, domiciliado en la calle Ellauri número 1110; 2.o Denominación: "Terra y Azarola Limitada"; 3.o Domicilio: calle Juan Benito Blanco números 964 al 970; 4.o Ramo, capital y aportes: el objeto es la explotación de la agencia Ford, instalada en el expresado domicilio, es decir, el comercio de compra y venta de automóviles, camiones, repuestos, accesorios y anexos de la explotación; el capital social lo constituye la suma de $ 21.500.00 aportado, en efectivo, $ 10.000.00 por el señor Azarola y $ 6.500.00 por el señor Terra; 5.o Administración: a cargo de ambos socios conjuntamente; 6.o Ganancias: 10 o|o para fondo de reserva y del saldo, 69.77 o|o para el señor Azarola y el 30.23 o|o para el señor Terra; y 7.o Plazo: tres años a contar del 31 de Diciembre próximo, pudiendo disolverse, además de los casos previstos en la ley comercial, por voluntad de cualquiera de los socios: a) si al realizarse cualquiera de los balances anuales o balancetes trimestrales se comprobara la pérdida del 10 o|o del capital social; b) si el balance anual no arrojase utilidades líquidas; c) si la Compañía Ford revocara la concesión de agencia; d) en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios.

$15.00 Nov.29-12530-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRA-VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la venta, reconstrucción y vulcanización de cubiertas que gira en esta ciudad, bajo la razón social de "I. IMBRIACO y COMPAÑIA", establecida en la calle Colonia 1975, prometiendo el socio señor Nino Barbarito vender su parte indivisa a don Hugo Imbriaco. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Isabelino Imbriaco. — Nino Barbarito. — Hugo Imbriaco.

$5.00 Nov.30-12587-v.dic.19.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|36
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de reparaciones y obras de pintura de la finca que ocupa el Jefe del Granero Oficial de Sarandí, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Florida.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Diciembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, casa central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12655-v.dic.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|30
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la ejecución de reparaciones y obras de pintura en el edificio de la Sucursal Durazno, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Diciembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, casa central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12656-v.dic.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|37

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación del lambrís para el local número 188 del edificio de casa central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Diciembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12657-v.dic.6.

ESCRIBANIA DE ADUANA
Infracción aduanera

COPIA — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Visto este sumario, instruído en razón de haber denunciado los funcionarios de la División de Resguardo, don Manuel Delgado Ballesteros y don Enrique Dufrechou que el día 2 de Enero de 1937 encontraron a bordo del vapor nacional "Villa del Cerro II" nueve tambores de fuel - oil de 200 litros cada uno y un tambor aceite comestible también de 200 litros, sin documentación alguna.

Resultando: que la partida de los nueve tambores de fuel - oil a que refiere la denuncia corresponde a lo embarcado en el vapor "Villa del Cerro II" mediante la correspondiente solicitud número 14.098 conformada y cumplida por el Destacamento La Teja; en fecha Diciembre 31 de 1936, por 7.775 kilos de fuel - oil a granel, distribuyéndose en la forma siguiente: 6.000 litros en los tanques del buque, que tienen esa misma capacidad, y el resto, o sean los 1.800 litros sobrantes, son los que se encontraron en los nueve tanques de que se trata, (fojas 10). Que habiéndose justificado la procedencia del fuel - oil, fueron seguidas estas actuaciones con relación al tambor de aceite comestible a que también refiere la denuncia. Oída la Agencia Piñón y Compañía, consignataria del "Villa del Cerro

II", manifiesta a fojas 3 y vuelta, que el referido tambor de aceite comestible, fué adquirido por intermedio de una provisión del Cerro a los señores Rodríguez y Compañía; que se trata de aceite de maní, de producción nacional, destinado a consumo de la tripulación del buque, en el cual fué embarcado durante sus reparaciones en el varadero del Cerro, añadiendo que en dicho embarque no tuvo intervención alguna ni conocimiento de ello, (fojas 3 vuelta y 5 vuelta).

Resultando: que según consta en el acta de fojas 1, en el día de ser intervenida por las autoridades aduaneras la embarcación a que refiere este sumario, zarpó con destino a la Asunción del Paraguay llevándose la mercadería denunciada, (fojas 24 y 24 vuelta) haciéndose responsable de las ulterioridades de este expediente los mencionados Agentes Piñón y Compañía. Que la mercadería de que se trata, tiene un valor de $ 24.00 (veinticuatro pesos), adeudando por concepto de derechos, patentes, etc., la suma de $ 32.68 (treinta y dos pesos con sesenta y ocho centésimos) según la liquidación practicada a fojas 17 vuelta.

Considerando: que los descargos que en su defensa expone la denunciada, no pueden tomarse en consideración, por cuanto, en la estación oportuna de este juicio, ni en otra alguna ha intentado producir pruebas que robustecieran sus afirmaciones. Se ha comprobado en autos, la existencia a bordo, de mercaderías sin documentar, y este hecho configura plenamente la infracción que define y califica el artículo 7.o, inciso F) de la ley número 6839, de fecha 18 de Diciembre de 1918, correspondiendo por tanto, hacer aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.o del artículo 8.o de la misma ley. Las opiniones concordantes de las Divisiones de Resguardo, Contralor y la Asesoría Letrada. Lo determinado por los artículos 189 y 193 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926. Por tales fundamentos, la Dirección de Aduanas, resuelve: Imponer a la firma Piñón y Compañía, una multa de cuarenta y ocho pesos, equivalente al doble del valor que tiene la mercadería en infracción por haberse dispuesto de ella y no ser posible, por tanto, efectuar su comiso. Adjudícase la multa a los funcionarios denunciantes los que deberán abonar los derechos, patentes, etc., correspondientes, según la liquidación practicada en autos. Hágase saber; notifíquese al señor Asesor Letrado de conformidad con la ley número 9315, anótese en las Divisiones de Contaduría, Resguardo y Contralor. Remítase testimonio de la sentencia, así como de todo lo que solicitare, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 del Superior decreto de fecha 27 de Enero de 1919, con cargo a la denunciada, la que repondrá el sellado y estampillas en el presente. Ejecutoriada y cumplida, con las debidas constancias, archívese. — Abel Costemalle.

Así lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República, en funciones de Juez de Aduana, don Abel Costemalle, en la ciudad de Montevideo, a cuatro de Julio del año mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Pedro B. Jover.
(Cuenta corriente) 12489.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de las licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Soriano y sus Agencias durante el mes de Octubre próximo pasado.

MERCEDES

Padrón	Nombre	Valor
236292	Hermenegildo Egoscue ..	$ 30.00
236343	Rogelio Ferro	" 30.00
235802	Juan C. Rivarola	" 100.00
235691	Agripino Rodríguez	" 50.00
236845	Martínez y Perdomo	" 30.00
236347	Roberto Natividad Zunin .	" 30.00
	DOLORES	
239528	Enrique Wern, patente 4521	" 13.00
239595	Pablo Szvaro, patente 4523	" 13.00
	CARDONA	
241581	Rey Hermanos	" 30.00

Montevideo, Noviembre 20 de 1939.
(Cuenta corriente) 12451.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso): el día 11 de Diciembre a la hora 10, barraca (segundo llamado); 10 y 10, electricidad (segundo llamado); 10 y 20, lana criolla (segundo llamado). Diciembre 18 a la hora 9, caldera a vapor Hospital Fermín Ferreira. Enero 15 a la hora 9 y 45, drogas y productos químicos (segundo llamado). Enero 22 a la hora 9, películas y material radiográfico; 9 y 15, productos químicos para rayos X y fotografía; 9 y 30, alcaloides. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12658-v.dic.5.

CONSEJO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 15

Se comunica a los interesados que la apertura de las propuestas para la confección del Libro del Profesor se efectuará el día 16 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas en la sede de esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12659-v.dic.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Azufre molido

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.00 (cien mil) kilos de azufre molido, para sarnífugo, con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 22 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12661-v.dic.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34262

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "Viñedos y Bodegas Arizu, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"ATUEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12635-v.dic.19.

ACTA N.o 34261

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "Viñedos y Bodegas Arizu, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"FLORA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12636-v.dic.19.

ACTA N.o 34301

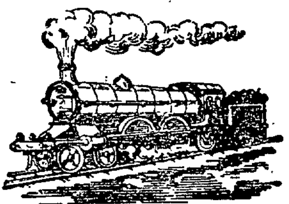
Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMPEROR"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12622-v.dic.20.

ACTA N.o 34255

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



LOCOMOTORA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12630-v.dic.19.

ACTA N.o 34297

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Wayne Pump Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Fort Wayne, Condado de Wayne, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WAYNE

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas y tanques de medición automática). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12617-v.dic.20.

ACTA N.o 34287

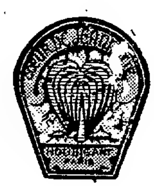
Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Breccia, Aphesteguy y Ruiz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12618-v.dic.20.

ACTA N.o 33574

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12641-v.dic.19.

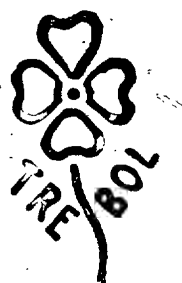
ACTA N.o 34298

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Felt y Tarrant Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

COMPTOMETER

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras a letra, es decir, para sumar o hacer cualesquiera otras competiciones o cálculos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12616-v.dic.20.

ACTA N.o 34241
Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "William Barbour y Sons, Limited", de Hilden - Lisburn, condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12629-v.dic.19.

ACTA N.o 34256
Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "H. W. Roberts y Compañía", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



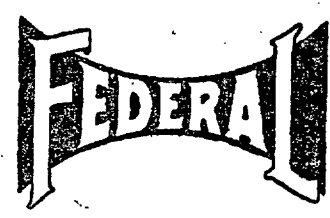
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12631-v.dic.19.

ACTA N.o 34257
Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sucesión José Esperón", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12632-v.dic.19.

ACTA N.o 34264
Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jaime Gazá, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12638-v.dic.19.

ACTA N.o 34199
Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Joaquín Vivo y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca
"VIRAZON"
para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12640-v.dic.19.

ACTA N.o 34263
Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "Viñedos y Bodegas Arizu, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12637-v.dic.19.

ACTA N.o 34259
Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



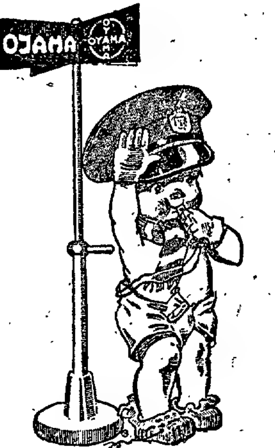
para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12634-v.dic.19.

ACTA N.o 33573
Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12639-v.dic.19.

ACTA N.o 34266
Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha la firma Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Dic.1.o-12643-v.dic.19.

ACTA N.o 34260
Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12633-v.dic.19.

ACTA N.o 34300
Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12619-v.dic.20.

ACTA N.o 34299
Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TOLEDO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12620-v.dic.20.

ACTA N.o 34296
Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Turner y Newall Limited, con domicilio en Spotland, Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"POILITE"
para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12621-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO.
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de distribución de hormigón armado, de la casa habitación y local para la usina de abastecimiento de la ciudad de Dolores.

Las propuestas serán recibidas el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberá, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12660-v.dic.11.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA FUENTES, de 39 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Policía Vieja 1378, y doña MARIANA CABITARUCHO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Policía Vieja 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.80 5693-v.nov.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Miguel Ubaldo Rocca, cono apoderado de don JAYME SEIXAS DA PORCIUNCULA, de 45 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliado en Sarandí 444, y doña Orfelia Lucía Soto Larrauri, como apoderada de doña GERMANIA BASTOS, de 24 años, soltera, brasileña, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6308-v.dic.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO CASTRO, de 22 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado en Juan J. Rousseau 4477, y doña ELIDA YOLANDA DA COSTA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 4236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6309-v.dic.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO NOVARESE, de 34 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 4725, y doña DELIA RODRIGUEZ, de 27 años, viuda, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6370-v.dic.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CURTO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 2065, y doña ERUNDINA PISTONI, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Junta E. Administrativa 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6282-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PELUFFO, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Pando 2715, y doña MARIA MERCEDES VELAZCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6283-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO HOMERO PRESA, de 25 años, soltero, armador, oriental, domiciliado en Cádiz 2858, y doña JULIA ELIZALDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cádiz 2858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6284-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BIGORRA FONSECA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3625, y doña LIRA FERNANDEZ SILVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6285-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO FERVENZA, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan Cabal 2404, y doña MARIANA CENTRONE OLIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6286-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ESCANDE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2558, y doña CATALINA TOUS SOUQUES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6287-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERNANDEZ, de 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3283, y doña OLGA DALIA SUAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6288-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LEOPOLDO SCHWENGEL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2061, y doña VIOLETA JULIA CUORE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6289-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SEGUNDO BALEIRON, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Fierro 2526, y doña RAMONA EUSEBIA TUCUNA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé.

(Gratis) 6290-v.dic.8

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIHOLANCAN, de 34 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Consulado 3285, y doña MARIA LUCINDA FARIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé.

(Gratis) 6291-v.dic.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TRELLES RIOS, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2724, y doña JUANA ELENA RODRIGUEZ, de 43 años, viuda, oriental, domiciliada en General Flores 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé.

(Gratis) 6292-v.dic.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OROSMAN BLANCO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bulgaria 4360, y doña CELIA MAIDANA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6268-v.dic.8.

En el Cerro y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA ANGELICA BARRIOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6269-v.dic.8.

En el Cerro y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PERRENG, de 31 años, soltero, chapista, yugoeslavo, domiciliado en Bogotá 1145, y doña GERTRUDIS STECHER, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Bogotá 3859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6270-v.dic.8.

En el Cerro y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ERNESTO SEGOVIA, de 21 años, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 1725, y doña DOLORES GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 6271-v.dic.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMI, de 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 1072, y doña AMABILIA MATEOS ET-

CHELAR, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Valentín Gómez 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6272-v.dic.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DELGADO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2421, y doña JUANA VALENTINA CABRERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6273-v.dic.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO TAJES, de 39 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1252, y doña ELBIA NIEVES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6274-v.dic.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ROMAN LOPEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2419, y doña VIOLETA LEAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6275-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO SERNA, de 54 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3070, y doña MARIA DOROTEA TECHERA, de 56 años, soltera, brasileña, domiciliada en Uruguayana 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6276-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO COTELO (hijo), de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1221, y doña CELIA MERCEDES ESPANTOSO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6277-v.dic.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORTIMER FERNANDEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 2927, y doña MARIA ADELINA ETCHEGOIMBERRY, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6278-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO COSIO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3458, y doña ESTHER PAULINA CROCE SANDERS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6279-v.dic 8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO RODOLFO FORCELLATI, de 34 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en Irigoytia 1156, y doña IRIS VIOLETA PASCUAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Irigoytia 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6280-v.dic 8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GREGORIO JANZICH, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2770, y doña MARIA ESTHER SANTURIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6281-v.dic.8.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO PALMA, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Javier de Viana 977, y doña MARIA DEL CARMEN PONS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lord Ponsomby 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6303-v.dic.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO ENRIQUE COTINO, de 36 años, soltero, doctor en química, italiano, domiciliado en Cololó 2654, y doña SOLEDAD IBARRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6304-v.dic.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO MATOS, de 28 años, soltero, escribano, domiciliado en el boulevard España 2423, y doña ELSA GIOCONDA RUSSO SAETTONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard España 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6305-v.dic.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO CEREIJO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Palmar 2173, y doña GIOCONDA BORRELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6306-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TAMBURI, de 41 años, soltero, encuadrador, oriental, domiciliado en Guaná 2241, y doña MARIA JOSEFINA LORENZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná número 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6307-v.dic.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inca 2031, y doña MARGARITA SILVEIRA, de 21 años, soltera, brasileña, domiciliada en Inca 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 6301-v.dic.8.

En Mntevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GONZALEZ NIETO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 2306, y doña MARIA DOLORES PEREZ, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Nicaragua 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6302-v.dic.8.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DENIZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1756, y doña ALBA ROSA LURATTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 6295-v.dic.8.

En Pocitos y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PEREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2221, y doña OLGA INES SAGARIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 6296-v.dic.8.

En Pocitos y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COTO, de 40 años, viudo, jornalero, argentino, domiciliado en Marco Bruto 1317, y doña ALEJANDRINA FLEITA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 6297-v.dic.8.

En Pocitos y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1496, y doña MATILDE ALVAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 6298-v.dic.8.

En Pocitos y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIDAL COTRO, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Tomás Gómez 3599, y doña LUISA CAPPI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3599.

En fe de lo cual intimo a los que supiéren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6299-v.dic.8.

En Pocitos y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SZPINIAK, de 21 años, soltero, instalador sanitario, polaco, domiciliado en Manuel Pagola 3167, y doña ROSA BIALOSTOCKI, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Manuel Pagola 3167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6300-v.dic.8.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 38 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 976, y doña JULIA DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6294-v.dic.8.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN GAMBA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4441, y doña BLANCA ELMIRA PARAMBORDA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Helvecia 4315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6293-v.dic.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMAN UMPIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Dic.1.o-12642-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña GREGORIA MARRERO ha solicitado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo masculino y de nombre Gregorio, siendo del sexo femenino y de nombre Gregoria. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 Dic.1.o-12612-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AGUSTIN INSUA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.00 Dic.1.o-12608-v.dic.13.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de calificación de don B. J. ADJIMAN el señor B. J. Adjiman solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.00 Dic.1.o-12695-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE FRANCISCO VACCARO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.00 Dic.1.o-12073-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN PAGANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz. $4.50 Dic.1.o-12627-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Singer Sewing Machine Company con JOSE MARIA CAPRIOLI. Embargo preventivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Caprioli para que comparezca a reconocer las firmas de los documentos presentados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz. $8.40 Dic.1.o-12668-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CASTILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 16 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario. $5.50 Dic.1.o-12611-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero señor Santiago César o Cesaro para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que por él acepte la herencia en la forma dispuesta por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación, habilitándose el feriado próximo. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto. $9.60 Dic.1.o-12649-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR VARELA o PILAR EUSTAQUIA VARELA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, y especialmente se citan, llaman y emplazan para comparecer dentro de dicho término, por sí o intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Jova Varela, Antonio Varela, Eulalio Gabino Varela, María Varela y Andrea Varela o a sus causahabientes (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Noviembre 15 de 1939 — Juan P. Gianola, Juez de Paz. $6.00 Dic.1.o-12652-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO FERNANDEZ CHAVES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Pedro Fernández Chaves con doña Jacinta Rodríguez, por aparecer ésta con el nombre y apellido de Rosa Pereyra, que no le corresponden, hija de don Pedro Rodríguez. De defunción de doña Jacinta Rodríguez de Fernández Chaves, por aparecer en ella con el nombre y apellido de Rosa Rodríguez, siendo el verdadero nombre Jacinta Rodríguez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 10 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público. $6.70 Dic.1.o-12624-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JUANA DE LOS SANTOS VILLALBA DE MOZO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público. $3.90 Dic.1.o-12625-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña LUISA MOREIRA DE GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público. $3.90 Dic.1.o-12626-v.dic.13.

[illegible]IA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARINO C. COLLARES DA SILVA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ayrton Leonardo, Bila Horaida, Dardo Marino, María Inés, Amílcar Noel y Silvana, por haber en ellas los siguientes errores: aparecen Airton y Amílcar debiendo ser Ayrton Leonardo y Amílcar Noel, que son los verdaderos. Aparece el apellido paterno como Silva Da Silva debiendo ser Collares Da Silva. El nombre del padre es Marino C. y no solamente Marino, como aparece en las partidas de Ayrton Leonardo y Amílcar Noel. El nombre de la madre es Amabelia y no Amabilia, como aparece en las partidas de Ayrton Leonardo, de Bila Horaida, de Dardo Marino, de María Inés y de Amílcar Noel. El apellido materno es Collares Da Silva y no Collares solo, como aparece en las partidas de Bila Horaida y María Inés, o Silva, como aparece en las partidas de Silvana y de Marino Dardo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario. $12.00 Dic.1.o-12650-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don GABRIEL CASAPIETRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 25 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-12666-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MAXIMIANA ALONSO DE GALDOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 24 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-12667-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SILVA Y ROSAS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 24 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Dic.1.o-12613-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO DIEGO RIVAS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 24 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Dic.1.o-12614-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de ANGELICA RAFAELA o ANGELICA ACEVEDO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Noviembre 14 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.1.o-12662-v.dic.13. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FERMINA CABRERA DE DIAZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — San José, Noviembre 22 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.1.o-12663-v.dic.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LIBORIO PERDOMO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.1.o-12664-v.dic.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISIDORA RODRIGUEZ DE SAAVEDRA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.1.o-12665-v.dic.13.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Linotipo Mergenthaler modelo 8, con 2 magacines, 2 juegos matrices cuerpos 8 y 10, en perfecto estado, funcionando. Máquina tipográfica plana "H. Jullien", tipo 8, 81 x 118. Máquina esquiladora "Cooper", 2 tijeras, motor a nafta acoplado. En exhibición. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 12 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Banco de la República con EDITORIAL LIBERTAD", Juzgado de Paz de la 1.a sección, en autos "Banco de Seguros con J. FLORENZA y J. C. FERREYRA" y Juzgado de Paz de la 14.a sección, en autos "William Cooper Neph. Ltd. con PEREGRINO OLIVERA", respectivamente.

La entrega al día siguiente. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$9.00 Dic.1.o-12607-v.dic.12.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, don Julio Ramírez, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble padrón número 34939. Cobro de pesos", se hace saber que el 16 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil Ad hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 2.640.00, o sea, con la base de $ 1.760.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado, según certificado de la Dirección de Impuestos Directos, número 017438 a fojas 92, en la 24.a sección judicial, con frente a la calle Julio César entre las de Rivera y José Pedro Varela, distando su punto medio de 25 metros 10 de esta última, empadronado con el número 34939 y compuesto de una superficie, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 95, de 141 metros 5470 centímetros, que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, a la calle Julio César, por donde la puerta del edificio lleva el número 1485; 9 metros 75 al Oeste, lindando con Venancio Reyes y José García Suárez; 13 metros 95 al Norte, con Carlos Molla, y 15 metros 25 al Sur, con Lorenza Casaglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, lo mismo que si se adeudaren las cuentas del saneamiento y medianerías; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — José A. Saldún, Actuario Ad hoc.

$29.90 Dic.1.o-12680-v.dic.16.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCO MENTEGUIAGA Y LOINAZ venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situado en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 1313, compuesta de una extensión de 295 hectáreas, 1524 metros cuadrados, lindando: al Norte, Gerónimo Bejarano: al Sur, arroyo Ceibal Chico; al Este, sucesión Jaime M. Illa, y al Oeste, Guillermo Oxandabarat. 2.o) Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 783, compuesta de una extensión de 84 hectáreas, 8563 metros y 15 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, José Santos Ibarburu y Dámaso A. Grosa; al Este, Juan Marcos da Costa; al Sur, arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, sucesión de Galván dos Santos. 3.o) Otra fracción de campo, situada en la 6.a sección Judicial de Salto, empadronada con el número 2507, compuesta de una extensión de 67 hectáreas, 1826 metros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión de Julio Delgado; al Sur, Serafina dos Santos; al Este, Clara H. de dos Santos, y al Oeste, Francisca S. de dos Santos. 4.o) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 62 de esta ciudad de Salto, empadronado con el número 1612, que tiene 25 metros, 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, y que por ser esquina son de frente al Sur, a la calle Tacuarembó, hoy Cervantes, lindando además, al Norte, con Eugenio Médici, y al Este, con Vicente Teliechea. 5.o) Otra fracción de terreno con lo en él edificado, situada en la manzana número 62, empadronada con el número 1615, compuesta de 58 metros 71 centímetros de frente al Norte, a la calle José Pedro Varela por 28 metros 88 centímetros de fondo que son a la vez de frente sobre la calle 25 de Agosto; lindando además por el Sur, con sucesión de Vicente Escanellas, y por el Este, Manuela Feliciana Menteguiaga, formando un área total de 1679 metros 2936 centímetros cuadrados. 6.o) Otra fracción de terreno situado en la manzana número 134 de la ciudad de Salto, compuesto de una extensión superficial de 1231 metros 5142 centímetros cuadrados, empadronada con el número 1934, lindando: al Norte, Teresa S. de Gallino; al Sur, calle Arapey, hoy Brasil; al Este, calle Guayabos, hoy Río Branco, y al Oeste, Esteban Solaro. 7.o) Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 109 de esta ciudad, empadronada con el número 1684 y 1685, compuesta de 29 metros, 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay, por 42 metros, 90 centímetros de frente al Este, a la calle Defensa; 28 metros 85 centímetros en el costado Norte, por donde linda con sucesión Luis Leyrero, y 42 metros 50 centímetros en el costado Este, lindando con Israel B. Cunha, formando un área total de 1244 metros, 7050 centímetros cuadrados; y 8.o) Otra fracción de terreno con todo lo en ella edificado, situada en la manzana 137 de esta ciudad, empadronada con el número 1899, compuesta de una extensión superficial de 1338 metros 1476 centímetros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte, calle General Artigas; al Este, Julia Etcheverry; al Sur, Angel Nicolini, y al Oeste, Luis Guglielmone, teniéndose como base las cantidades siguientes: para el inmueble descripto con el número 1, la de $ 11.215.79; para el número 2, la de $ 2.200.00; para el número 3, la de $ 1.700.00; para el número 4, la de $ 800.00; para el número 5, la de $ 1.300.00; para el número 6, la de $ 3.000.00; para el número 7, la de $ 5.677.00 y para el número 8, la de $ 3.200.00, que es su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, respectivamente. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad de los relacionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que las deudas de hormigonado de las propiedades empadronadas con los números 1934, 1684 y 1685 ascienden, respectivamente, a la cantidad de $ 595.61, $ 457.16 y $ 607.72, que se están abonando conjuntamente con la planilla de contribución inmobiliaria. — Salto, Noviembre 24 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$99.00 Nov.30-12590-v.dic.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1165 serie "28", a cargo de ROSALIA BISSO DE AGUIAR, WASHINGTON JOSE ANTONIO, RAMON WANDREGISILO, RODOLFO WALERICO y WALTER SALVADOR AGUIAR, NEMESIA ANTONIA ROSALIA AGUIAR DE GERHARDI y DIEGO o PEDRO ALBERTO GERHARDI, CARMEN CELESTINA AGUIAR DE GERHARDI y GREGORIO GERONIMO FRANCISCO GERHARDI, el próximo 22 de Diciembre, a las 16 y 30 horas, por su orden y en el lugar de ubicación, el martillero Luis F. Guimaraens venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y condiciones que se dirá, los siguientes bienes: Dos terrenos y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, o sea: Lote número 1, padrón noventa y dos mil ... trescientos setenta y tres, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, señalado con el número 7 de la fracción 17 en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Mayo de 1896, deslindado: 8 metros 59 centímetros

de frente al Sur, a la calle Lauro Müller (antes Cebollatí), edificio 2015 - 2017, entre las de Juan M. Blanes y Pablo de María (antes Defensa), por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el lote número 2; al Oeste, con Pedro Serrano, y al Norte, con Miguel Roncagliolo. Base: doce mil seiscientos sesenta y nueve pesos ($ 12.669.00). Préstamo hipotecario: ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos diez centésimos ($ 8.346.10). Lote número 2, padrón noventa y dos mil setecientos setenta y dos, con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, señalado con el número 8 de la fracción y plano citado, deslindado 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Lauro Müller (antes Cebollatí), edificio 2019-2021, entre las de Juan M. Blanes y Pablo de María (antes Defensa), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con más terreno de la misma manzana; al Este, con el solar 9 y al Oeste, con el ya descripto y los fondos de los solares 1 y 2 de dicho plano. Base: nueve mil ciento setenta y cuatro pesos ($ 9.174.00). Préstamo hipotecario: seis mil cuarenta y tres pesos setenta y tres centésimos ($ 6.043.73). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 21.572.34 más gastos de ejecución; B) El lote número 1 está arrendado parcialmente en $ 65.00 mensuales y el lote número 2 lo está totalmente en $ 80.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Los promitentes compradores deberán escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisados por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si los compradores optan por abonar el precio al contado podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote y al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12654-v.dic.11.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender a la señora FRIEDA GOLDENBERG DE SEKLER el negocio de mi propiedad en el ramo de librería y papelería sito en la calle Piedras 413 y que gira a nombre de Juan Berchardt. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Noviembre de 1939. — Juan Berchardt. — Frieda Sekler Goldenberg.

$5.00 Dic.1.o-12651-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor MATEO BORAS mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores 1900, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — José Miles. — Mateo Boras.

$5.00 Dic.1.o-12647-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 y concordantes del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano Rivera Rodríguez de los Santos, se retiró de la firma social "Sarini y Compañía" el señor Gumersindo Sesto, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Santiago Sarini y Emilio Cabano, quienes continuará la sociedad bajo la razón social de "Sarini y Compañía". — Montevideo, Noviembre 24 de 1939.

$5.00 Dic.1.o-12648-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores AGOT BAGDASARIAN y MINAS TABITIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Brazo Largo 131, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Sucesión de Casciano E. Ramírez y Emilia Nion de Ramírez.

$5.00 Dic.1.o-12623-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la parte proindivisa que me correspondía en el negocio de café y bar ubicado en la calle José L. Terra número 2223, denominado "El Agrícola", al señor GUMERSINDO FERNANDEZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la casa de comercio referida. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Benigno González. — Gumersindo Fernández.

$5.00 Dic.1.o-12615-v.dic.20.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta al señor Juan M. Yacusa la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en el pueblo La Paz (Departamento de Canelones), avenida General Artigas esquina Artes. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en dicho local. — La Paz, Noviembre 28 de 1939. — Mauricio Gutiérrez. — Walter Gutiérrez. — Juan M. Yacusa.

$5.00 Dic.1.o-12609-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor PEDRO YAPUR la casa de comercio que en los ramos de lechería y provisión tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1238, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Antonio Kalinin.

$5.00 Dic.1.o-12628-v.dic.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Financiera de Hoteles e Inmuebles (S. A. F. H. I.)

Balance general cerrado el 30 de Junio de 1939

Activo—

Numerario y Bancos	$	358.68
Caja chica	"	18.50
Valores	"	42.284.00
Cuentas corrientes	"	243.94
Créditos activos diferidos	"	40.995.31
Edificios para hoteles	"	1.231.249.54
Predios	"	226.566.18
Construcciones en proceso	"	199.286.38
Puesta en marcha	"	6.905.74
Muebles	"	152.381.67
Instalaciones	"	38.926.22
Valores de transacción	"	34.313.60
	$	1.973.529.76

Cuentas de orden:

Arrendamientos a realizar	"	647.705.28
Valores depositados Bco. Uruguayo	"	17.500.00
Contratos de obras	"	21.000.00
Recursos financ. a realizar	"	15.139.17
	$	2.674.874.21

Pasivo—

Capital	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	18.728.02
Acreedores	"	1.070.38
Caja de Jubilaciones	"	121.00
Créditos pasivos diferidos	"	97.471.64
Obligaciones pasivas	"	36.534.39
Idem quirografarias	"	70.370.70
Banco República. Cuenta Especial	"	211.659.64
Obligaciones pasivas a novar	"	349.259.82
Idem hipotecarias	"	760.965.70
Garantías de contratos	"	10.000.00
Partidas a liquidar	"	26.000.00
Partidas en suspenso	"	69.240.14
Utilidad líquida del ejercicio	"	22.108.33
	$	1.973.529.76

Cuentas de orden:

Locaciones contratadas	"	647.705.28
Depositantes de valores	"	17.500.00
Obras contratadas	"	21.000.00
Disponib. contratadas	"	15.139.17
	$	2.674.874.21

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 10.35 — 12197.

Cristalerías De Benedetti. Vidplan S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre Julio-Setiembre de 1938

Activo—

Acciones	$	400.000.00
Inmuebles, muebles y útiles, material rodante, utilaje fabril e instalaciones	"	142.780.14
Materiales, materias primas, fungibles y mercaderías	"	126.056.83
Numerario	"	6.326.88
Deudores varios y derechos a reclamar	"	19.460.34
Pagos anticipados	"	5.028.46
Obras en curso	"	4.758.73
Puesta en marcha	"	72.955.49
Inversiones a absorber y partidas en suspenso	"	1.345.52
	$	778.712.39

Pasivo—

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Bancos y acreedores varios	"	85.832.15
Obligaciones a pagar	"	1.650.00
Créditos hipotecarios pasivos	"	55.500.00
E. F. de Benedetti.— Cta. Particular	"	8.427.39
Resultados	"	8.177.79
Partidas a liquidar	"	800.98
Fondo de reserva	"	810.22
Directorio, dirección técnica y personal	"	2.930.68
Dividendo Ejerc. 1937-1938	"	12.000.00
Dividendo Ejerc. 1938-1939	"	463.62
Ventas a liquidar	"	2.119.56
	$	778.712.39

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 6.90 — 12467.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 22 de Noviembre de 1939

Trámite — Arduino de Borges María con Conrado Borges, Pozzi de Calcagno Juana, García de Cokinos María con Juan Cokinos, Ojeda Secundina con Ernetsina Mesquita, Rodríguez Tió Irma con Sucesión Rodríguez, Señoranes Rosa con Enrique Blanco, Agrello de Quinteros con Froilán Bonilla, Loureiro Jesús con Viuda e hijos de Figueroa, Arredondo Hermosi Olga con Héctor Cerviño, Estevez Orestes, Sarabana José, Rey Clemente con María Comes Ruiz, Coates Hnos con Juan Avila, Parisi de Guerra Concepción con Teodosio Cosakis, Alonso Cordero con Rafael Laguardia, Arbelo Gabriel con Andrés Racine, Paradella Eduardo con La Ruina, Trust Oro, Banco Hipotecario con Victorio Binaghi, Lelesius Miguel con Esteban Krajewski, Gómez Etchebarne Fernando Salgueiro Píriz Juan con La Sociedad Comercial, García Lamelas, Fernández Luisa Caillava Juan con Francisco Claps, De Pietro Florentino con Adolfo Marigli Mariglianí, Baute Manuel con María Vilariño. Banco Hipotecario con José Martínez. Ibarra María con Juan Tapié, Cristiani Enrique con Francisca Bartolomé, Saldias Pablo, Banco Hipotecario con Daniel Kunt, Campelo Josefina, Requejo Emilia con Edison García, Focarile María, Massa de Aymerich Rosa con Tranquilo Bentancur, Veiga Fausto con Florencio Lezica Alvear, Salinardi Rosa con Genaro Salinardi, Millot de Grané Rosario.

Interlocutorias — Alonso Cordero y Cía., con Rafael Laguardia, Arbelo. Gabriel con Andrés Racine.

Definitiva — Gorla Alberto. — Juan José de Souza. Actuario.

Día 23 de Noviembre de 1939

Trámite — Brito Rivera Alberto con José Garat, Pochintesta Antonio con Oscar Mirambell, Maycottk María con Roberto Abadie, Silveira Angela, Casaravilla Jacinto con Alberto Castel, Maglio de Narvaez Angela, Matturro Francisco con Orfilia Chesio, Escudero Jorge con Raquel Reynal, Píriz de Castro Juana con Julio Castro, Alvarez Camila, Fajardo Gladys, Añón Martínez Alfredo, Artigas Angela, Banco Hipotecario con Hermida Barreto, Loureiro Eugenio con Acosta Ramón, Bollini Luis, Carracedo Bernarda, Planes Eloisa con Juan Wey, Lombardo Tomás con Policarpo Guerra, Ayala Luis, Martorello de Trochia Filomena con José Torchia, Benundio María con Serafín Bugallo, Navarro Blanca con Wilfredo Blás, Díaz Amanda, Silvera de Magallanes de Senovia con Magallanes Angel, Regueiro Emilia con Edison García, Pérez Dora con José Mariño, Masullo Carmen con Emilio Merlán, Arcieri Salvador, Esperon de la Fuente Dolores, Rampaldi Pablo con Francisco Acretich, Martínez Luis con María Viera, Pannone Arias Héctor, Bourdillon Haydeé, Massa de Aymerich Rosa con Agustín Aymerich.

Interlocutorias — Berrini de Valerio Teresa, Gubitossi María con Carlos Curbelo.

Definitivas — Martínez Rosendo con Pascual Camarano, Sebastián de Iseglio Catalina, Manfredo José María, Guasco Hnos., Handel Juana, Saez María. — Juana José de Souza. Actuario.

Día 24 de Noviembre de 1939

Trámite — Bentancur José con Carmen Fonseca, Astol Haydeé con Simón Aussembauer, Banco Hipotecario con Juana Mancini, Banco Hipotecario con Roque Faraone, Leivaz Gilberto con Blanca Cejas, Eycheverry Tavolara Julio, Banco Hipotecario con Montevideo Rowing Club, Banco Hipotecario con María Buffa, Banco Hipotecario con Andrés Viera, Veiga Matilde, Laya de Beltran Justa, Banco Hipotecario con María Dalier, Banco Hipotecario con Delia Galeano, Banco Hipotecario con Silvio Herrera, Kesller Anneliese con Rodolfo Kiss, Fresnedoso Barceló María, Vizoso de Bassahun Matilde, Monfort Domingo, Domínguez Juana con Herminia González, Sisternes de Suárez Julia con Ricardo Suárez, Banco Hipotecario con Herman Witzman, González Martiniano, Banco Hipotecario con Ricardo González, Figueroa Asunción con Telmo Villabona, Bilbao Secundina, Freire Manuel con Francisco Rial, Fernández José, Ancheta Margarita, Viñeiras Litoa José, Burgo Antonio con Manuel Costas, Salinardi Rosa con Genaro Balinardi, González Paulino, Sagredo de Morris Benita, Salazar Jesús, Amado de Balmori Carmen con Antonio Balmori, Banco Popular con Roberto Corit, Martínez de Bértola Carolina con Manuel Martínez, Trocha Pdero, Jacobocitz Rosalía, Almeida Juan, Pérez Filomena con Juana Leo, Banco de la República con Julio Mannoci, De León Eloy con Dolcey Puig, Milolt de Grané Rosario, Casenave María con Juan Villa del Prat, Cáceres Diego, Viñoles Antonio, Molinos Aliados Banco Hipotecario con Julia Trias, Bonini Pedro, López Luis, Casas Rosas con Alfredo Martincorena, Machado Baltasar, Pérez Espinosa María, Gómez Ambrosio con Carmen Rodríguez, Chiappara Jorge con María Olhagraay, Russo Fernando, Rodríguez de Rocha Román con Rocha Máximo, Moger Alberto, Gares Carmen, Garcé Elvira, Oribe María de Méndez, Vignale Oneto con Angel Broginni, Milani Carlos con Haydeé Iza, Biderman Simón con Isidoro Dachs, Biderman Simón con Natan Schulz, Mesa de Rolando Elvira con Mario Rolando, iVera Francisco con Sucesión Collazo, Barreiro Santiago con Alfredo Alfaya, Mancebo Eusebio con Gerónimo Donatte, Klien Otto con Otilia Mennicke, Córdoba María con Vicente Vázquez, Dumbar de Hartisen Yanthe, Libmande De Biderman Dora con Biderman Simón, Busto Melchor con Luis Cora, Descalzi Felipe con José Romer, Lapuente de Secchi María, Scaravichi Margarita con José Forrieri.

Interlocutorias — Weimberg Pablo con Ella Gelhardt, Caviglia Hnos., con José Gómez, Jacobovitz Rosalía, Banco Hipotecario con Julia Trias, Muñoz Margarita, Klein Otto con Otilia Mennicke.

Definitivas — Buela Manuel, Nápoli Alfons, Rodríguez de Cardozo Elina. — Juan José de Souza. Actuario.

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

MARZO DE 1939

Florida

1.a Sección

Miguel Alfredo Sastre, oriental, soltero, con Angela Epifania Colombo, oriental, soltera.

Aparicio Ernesto Santarcieri, oriental, soltero, con María Regina de Quintana, soltera., oriental.

Américo Salomoné, oriental, soltero, con María Delia Rodríguez, oriental, soltera.

Juan Albino González, oriental, soltero, con Rosa Ema Aguiar, oriental, soltera.

Euclides Piedrabuena, oriental, soltero, con Blanca Esther Pécora, oriental, soltera.

Francisco Doroteo Sisto, oriental, soltero, con Carmen Salomoné, oriental, soltera.

Victoriano Benito Rodríguez, oriental, soltero, con Ana Orfilia Rubano, oriental, soltera.

Juan Ibaceta, oriental, soltero, con María Isidra Medero, oriental, soltera.

Natalio Mendoza, oriental, soltero, con Violeta Yolanda González, oriental, soltera.

Arturo Pedro Gómez, oriental, soltero, con Francisca Deliacir Coito, oriental, soltera.

Andrés Félix Bagnasco, oriental, soltero, con María Elena Raggio, oriental, soltera.

2.a Sección

Ildefonso Martínez, oriental, soltero, con María Esther Fernández, oriental, soltera.

Santos Gumersindo Olmo, oriental, soltero, con Lérida Haydée Ramírez, oriental, soltero.

Bernabé Lista, oriental, soltero, con Blanca Elida Quintana, oriental, soltera.

Juan González, oriental, soltero, con Martina Teresa Rodríguez, oriental, soltera.

Toribio Marconi, oriental, soltero, con Juana Climaca Collazo, oriental, soltera.

7.a Seción

Alberto Cabrera Alonso, con Felipa Atanasia Reyes Martínez.

José Estanislao Sobrera, con Irene Tejo.

Eustaquio Raúl Barboza, con María Angélica Osorio.

José María M. Ferrizo, con María del Carmen Ferrizo.

9.a Sección

Carmelo Pérez, oriental, soltero, con Petrona de León, oriental, soltera.